

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA
NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

HERBERT ARIONI BATZ GALINDO

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MAYO DE 2011

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
VOCAL SEGUNDO	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Edgar A. Quiché Chiyal
VOCAL QUINTO	P.C. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMATICAS-ESTADISTICA:	Lic. Felipe Hernández Sincal
ÁREA CONTABILIDAD:	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
ÁREA AUDITORÍA:	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE:	Lic. Oscar Noé López Cordon
EXAMINADOR:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
EXAMINADOR:	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas



CRUZ TEODORO BATZ HERNÁNDEZ
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
8ª. Ave. 17-25 ZONA 7
RESIDENCIALES ROOSEVELT, Mixco

Guatemala 05 de octubre de 2010

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

En atención a la designación para asesorar a Herbert Arioni Batz Galindo, en su tesis denominada "ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700", me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

Basado en lo anterior, recomiendo que sea aceptada para su discusión en el Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado a Herbert Batz.

Atentamente,

Lic. Cruz Teodoro Batz Hernandez
Colegiado No. 1704

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.4 del Acta 5-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 10 de marzo de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 024-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de febrero de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA", que para su graduación profesional presentó el estudiante HERBERT ARIONI BATZ GALINDO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
FOTOGRAFIA

DEDICATORIA

A DIOS CREADOR DEL UNIVERSO

Por la inteligencia humana, que en el tiempo y el espacio, ha ido descubriendo las maravillas creadas por ti y las ha expresado a través de los números y las palabras (no todas tus maravillas). Por ser la luz que ilumina mi vida, brindarme tus bendiciones y misericordia en todo momento.

A MIS PADRES

Gladys Haide Galindo Toledo de Batz y Cruz Batz Hernández, por brindarme su amor incondicional e infinito, paciencia, dedicación, comprensión, cariño y principalmente por ser mi fuente de amor, ejemplos a seguir e inspiración en la vida, a ustedes les dedico esta meta alcanzada.

A MIS HERMANOS

Billy Browmannell Batz Galindo, Douglas Osmar Batz Galindo y Lee Aaron Cruz Batz Galindo, por su amor y comprensión en los buenos y malos momentos, les deseo lo mejor de la vida.

A MIS TIOS Y PRIMOS

Doris, Rocael y Edgar Galindo Toledo; Scarlette y Giovanni Linares Galindo, por su cariño y buenos deseos.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

A MI ASESOR DE TESIS:

Lic. Cruz Batz Hernández, por ser mi guía en la vida y extraordinario ejemplo a seguir.

A MI SUPERVISOR DE TESIS:

Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo, por su apoyo profesional, dedicación, comprensión y tiempo que invirtió.

A:

La Gloriosa y Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Económicas, por abrir sus puertas hacia el conocimiento y desarrollo profesional.

A:

Los Licenciados de la Escuela de Auditoría, quienes me brindaron su comprensión y sabiduría.

A LOS PROFESIONALES:

Traductora Jurada Edna Nohemí Díaz Muñoz;
Lcda. en Letras, Profesora de los Idiomas Italiano, Francés, Inglés y Español
Olga Anet Custodio García;
Profesora de Idioma Mandarín Lcda. Jenny Wei;
Profesor de Idioma Alemán Lic. Gerd Wendlandt
y Lic. Jürgen Seltmann;
Por sus enseñanzas y sugerencias.

A MI PATRIA:

GUATEMALA.

A LAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES:

ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA

BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY

DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA

EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA

駐瓜地馬拉大使館

Por la fina ayuda, atención, y servicios brindados.

A:

Edna Díaz, Esmeralda Sierra, Ethel Rodas, Álvaro Recinos, Ervin y Eva Pérez,
Olga Custodio, Paola Romero, Wilber Ortega, Aníbal Arriola, al grupo de
estudios con quienes cursé el décimo semestre y a todos aquellos que son parte
de mi vida, por brindarme su especial amistad.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	I

CAPÍTULO I

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y LAS FIRMAS DE AUDITORÍA INDEPENDIENTES

1.1	El Contador Público y Auditor.....	01
1.1.1	Actividades que realiza el Contador Público y Auditor.....	02
1.1.1.1	Área de administración.....	03
1.1.1.2	Área de auditoría.....	04
1.1.1.3	Área de contabilidad y costos.....	04
1.1.1.4	Área de economía.....	05
1.1.1.5	Área de finanzas.....	05
1.1.1.6	Área jurídica.....	06
1.1.1.7	Área de sistemas de información.....	06
1.1.1.8	Área tributaria.....	06
1.1.2	Regulación de la profesión del Contador Público y Auditor en Guatemala.....	07
1.1.2.1	Regulación legal.....	07
1.1.2.2	Regulación técnica.....	08
1.1.2.3	Regulación ética.....	13

1.2	Las Firmas de Auditoría Independientes.....	16
1.2.1	Constitución Legal.....	16
1.2.1.1	La Firma de Auditoría constituida como Sociedad Civil.....	16
1.2.1.2	La Firma de Auditoría constituida como Sociedad Mercantil.....	17
1.2.2	Estructura Organizativa.....	19
1.2.3	Servicios que presta una Firma de Auditores Independientes.....	21
1.2.3.1	Servicios de Auditoría.....	21
1.2.3.2	Servicios de Contabilidad.....	26
1.2.3.3	Servicios Fiscales.....	27
1.2.3.4	Servicios de Consultoría.....	28
1.2.3.5	Servicios prestados por terceros – Terciarización (Outsourcing).....	29
1.2.3.6	En Asesoramiento Integral.....	29
1.2.3.7	Otros servicios.....	30

CAPÍTULO II

USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

2.1	Definición de “Experto”.....	32
2.2	Uso del trabajo de un Experto Norma Internacional de Auditoría 620.....	32
2.2.1	Determinación de la necesidad de usar el trabajo de un Experto.....	33

2.2.2	Competencia y objetividad del Experto.....	34
2.2.3	Alcance del trabajo del Experto.....	34
2.2.4	Evaluación del trabajo del Experto.....	35
2.3	El Traductor.....	36
2.3.1	El Contador Público y Auditor como Experto Traductor.....	38
2.4	Definición de Traducción.....	39
2.4.1	Definición de Traducción Libre y Técnica.....	40
2.4.2	Definición de Traducción Jurada	41
2.4.3	La legislación aplicable al Traductor Jurado.....	43

CAPÍTULO III

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700

3.1	Definición del Dictamen del Auditor Independiente.....	47
3.1.1	Tipos de Dictámenes.....	49
3.1.1.1	Dictamen con opinión limpia o sin salvedades - No Calificada -	49
3.1.1.2	Dictamen con opinión con salvedades o calificada.....	50
3.1.1.3	Dictamen con opinión adversa o negativa.....	50
3.1.1.4	Abstención de opinión.....	51
3.2	La importancia del dictamen vertido a otro idioma conforme a Normas Internacionales de Auditoría.....	52

3.3	El Dictamen del Auditor Independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general Norma Internacional de Auditoría NIA 700.....	53
3.4	Base que utiliza el Contador Público y Auditor para verter los elementos que componen el Dictamen del Auditor Independiente preparado conforme la Norma Internacional de Auditoría 700.....	55
3.4.1	Observaciones para verter el Dictamen del Auditor Independiente cumpliendo con la Norma Internacional de Auditoría 700.....	57
3.4.1.1	Alemán.....	57
3.4.1.2	Chino.....	58
3.4.2	Título.....	59
3.4.2.1	Español.....	59
3.4.2.2	Inglés.....	60
3.4.2.3	Francés.....	61
3.4.2.4	Alemán.....	61
3.4.2.5	Chino.....	62
3.4.3	Destinatario.....	62
3.4.3.1	Español.....	62
3.4.3.2	Inglés.....	63
3.4.3.3	Francés.....	63
3.4.3.4	Alemán.....	64
3.4.3.5	Chino.....	64

3.4.4	Párrafo Introdutorio.....	65
3.4.4.1	Español.....	65
3.4.4.2	Inglés.....	67
3.4.4.3	Francés.....	69
3.4.4.4	Alemán.....	70
3.4.4.5	Chino	70
3.4.5	Responsabilidad de la administración por los estados financieros.....	71
3.4.5.1	Español.....	71
3.4.5.2	Inglés.....	73
3.4.5.3	Francés.....	74
3.4.5.4	Alemán.....	75
3.4.5.5	Chino.....	76
3.4.6	Responsabilidad del auditor.....	76
3.4.6.1	Español.....	76
3.4.6.2	Inglés.....	83
3.4.6.3	Francés.....	84
3.4.6.4	Alemán.....	86
3.4.6.5	Chino.....	88
3.4.7	Opinión del auditor.....	89
3.4.7.1	Español.....	89
3.4.7.2	Inglés.....	91
3.4.7.3	Francés.....	92
3.4.7.4	Alemán.....	94
3.4.7.5	Chino.....	94

3.4.8	La firma del auditor.....	95
3.4.8.1	Español.....	95
3.4.8.2	Inglés.....	96
3.4.8.3	Francés.....	96
3.4.8.4	Alemán.....	97
3.4.8.5	Chino.....	97
3.4.9	Fecha del dictamen del auditor.....	98
3.4.9.1	Español.....	98
3.4.9.2	Inglés.....	99
3.4.9.3	Francés.....	99
3.4.9.4	Alemán.....	100
3.4.9.5	Chino.....	100
3.4.10	Dirección del auditor.....	100
3.4.10.1	Español.....	100
3.4.10.2	Inglés.....	101
3.4.10.3	Francés.....	101
3.4.10.4	Alemán.....	101
3.4.10.5	Chino.....	102

CAPÍTULO IV

PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE EMITIDO EN GUATEMALA Y VERTIDO AL IDIOMA CORRESPONDIENTE PARA SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

4.1	Importancia del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala para surtir efectos en el exterior.....	119
4.2	Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.....	121
4.3	Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente y Colegiación Activa del Contador Público y Auditor.....	122
4.3.1	Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente.....	122
4.3.2	Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.....	122
4.3.3	Colegiación Activa del Contador Público y Auditor.....	124
4.4	Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.....	124
4.5	Traducción Jurada del Dictamen del Auditor Independiente técnicamente elaborado al idioma correspondiente.....	129

4.6	Validación del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala.....	129
4.6.1	EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA.....	131
4.6.2	BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA.....	133
4.6.3	AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA.....	134
4.6.4	DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA EMBAJADA DE ALEMANIA, GUATEMALA.....	135
4.6.5	駐瓜地馬拉大使館 EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA.....	136

CAPÍTULO V
ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR
INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA
INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700

5.1	Información del caso práctico.....	138
	Información general.....	138
5.1.1	Información del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala.....	139
5.1.2	Información General de los Usuarios Extranjeros.....	142
5.1.2.1	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Adquisición de préstamo bancario.....	142
5.1.2.2	INGLATERRA Accionistas de desean realizar una alianza estratégica de negocios.....	143
5.1.2.3	FRANCIA Compra de una franquicia internacional para inversionistas.....	144
5.1.2.4	ALEMANIA Empresa desea adquirir la compañía.....	145
5.1.2.5	CHINA, TAIWAN Proveedores del extranjero.....	146

5.2	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.....	147
5.2.1	Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.....	148
5.2.2	Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.....	151
5.2.3	Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.....	155
5.2.4	Colegiación Activa del Contador Público y Auditor en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG.....	163
5.2.5	Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.....	166
5.2.6	Traducción Jurada en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones.....	178
5.2.6.1	Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA.....	183

5.2.6.2	Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA.....	192
5.2.7	Traducción Jurada en francés del Dictamen del Auditor Independiente.....	201
5.2.7.1	Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA.....	205
5.2.8	Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala. DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA EMBAJADA DE ALEMANIA, GUATEMALA.....	211
5.2.8.1	Traducción técnica en alemán del Dictamen del Auditor Independiente.....	219
5.2.9	Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala 駐瓜地馬拉大使館 EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA.....	224
5.2.9.1	Traducción técnica en chino del Dictamen del Auditor Independiente.....	233

CONCLUSIONES.....	238
RECOMENDACIONES.....	240
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	241

INTRODUCCIÓN

El Contador Público y Auditor es un profesional que está preparado para desarrollar su trabajo en diversos ámbitos, especializándose en áreas determinadas de trabajo, lo cual adquiere con preparación académica y experiencia laboral para ser utilizado en un ámbito internacional y global.

Las compañías guatemaltecas que realizan operaciones en el ámbito internacional deben enviar documentación vertida a otro idioma hacia el extranjero, y uno de los documentos de mayor importancia es el Dictamen del Auditor Independiente, ya que este constituye la conclusión del trabajo del auditor. El dictamen es el documento que suscribe el Contador Público y Auditor conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo; tales como inversionistas, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc.

Las Normas Internacionales de Auditoría contribuyen a una mejor calidad y uniformidad de la profesión en el área de auditoría por todo el mundo, una mayor confianza pública en los informes financieros, y para realizar el Dictamen del Auditor Independiente se utiliza la Norma Internacional de Auditoría 700, la cual establece los elementos del dictamen del auditor y es aplicada en Guatemala para elaborarlo.

Se contratan a traductores para verter el Dictamen del Auditor Independiente, sin embargo, en algunos casos la traducción se realiza literal y sin considerar la Norma Internacional de Auditoría 700 traducida por terceros de otros países, dando como posible resultado la pérdida del significado y la forma del dictamen. Es necesario que el Dictamen del Auditor Independiente sea vertido adecuadamente; esto permite seguridad en la interpretación de los usuarios que no tengan conocimiento o dominio del idioma español.

Esta investigación observa los aspectos importantes que se deben considerar para verter el Dictamen del Auditor Independiente en los idiomas español, inglés, francés, alemán y chino mandarín, debido a que en Guatemala son los más utilizados para verter el dictamen del auditor, sin embargo, existen otros idiomas como el italiano, ruso, árabe, etc. para verter dicho dictamen.

El contenido del trabajo de tesis, se divide en cinco capítulos, los cuales se dan a conocer:

En el capítulo I se describen los aspectos generales relacionados con el Contador Público y Auditor y las Firmas de Auditoría Independiente, perfil del Contador Público y Auditor, actividades que realiza, regulaciones de la profesión, las Firmas de Auditores Independientes, constitución legal, estructura organizativa, y los distintos servicios que puede prestar una firma de auditores independientes.

En el capítulo II se hace referencia del uso del trabajo de un Experto, la definición de Experto, la Norma Internacional de Auditoría 620, el Traductor, el Contador Público y Auditor como Experto Traductor, y la Traducción.

En el capítulo III se destaca la definición del Dictamen del Auditor Independiente, tipos de dictamen, la importancia del dictamen vertido a otro idioma conforme a Normas Internacionales de Auditoría, el Dictamen del Auditor Independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general -Norma Internacional de Auditoría NIA 700-, base que utiliza el Contador Público y Auditor para verter los elementos que componen el Dictamen del Auditor Independiente preparado conforme a la Norma Internacional de Auditoría 700, y las observaciones para verter el Dictamen del Auditor Independiente cumpliendo con la Norma Internacional de Auditoría 700.

El capítulo IV se refiere al proceso de la legalización del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala y vertido al idioma correspondiente para surtir efectos en el extranjero, explica la importancia del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala para surtir efectos en el exterior, el proceso de la legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente y Colegiación Activa del Contador Público y Auditor, legalización del documento, la traducción del Dictamen del Auditor Independiente técnicamente elaborado al idioma correspondiente, y la validación del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala.

En el capítulo V se presenta un caso práctico, al cual se adicionan las distintas circunstancias que permiten observar los aspectos considerados en el Dictamen del Auditor Independiente vertido a otro idioma, aplicando la Norma Internacional de Auditoría 700, que con mayor frecuencia se presentan en la práctica profesional del Contador Público y Auditor.

Con base al contenido de la investigación realizada, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se logró arribar. Finalmente, se espera que este trabajo de investigación sea utilizado para el enriquecimiento de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

CAPÍTULO I

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Y LAS FIRMAS DE AUDITORÍA INDEPENDIENTES

1.1 El Contador Público y Auditor

La auditoría “es la revisión independiente de alguna o algunas actividades, funciones específicas, resultados u operaciones de una entidad administrativa, realizada por un profesional de la auditoría, con el propósito de evaluar su correcta realización y, con base en ese análisis, poder emitir una opinión autorizada sobre la razonabilidad de sus resultados y el cumplimiento de sus operaciones.” (25:11)

El Contador Público y Auditor es “la persona capacitada para realizar auditorías en empresas u instituciones. Pertenece a un colegio oficial.” (25:11)

Las Normas Internacionales de Auditoría utiliza el término *Auditor* “para referirse a la persona o personas que conducen la auditoría, generalmente el socio del trabajo u otros miembros del equipo del trabajo, o, según aplique, la firma.” (17:26)

La profesión del Contador Público y Auditor es imprescindible en el desarrollo actual del mundo de los negocios, la cual puede ser ejercida desde una amplia diversidad de sectores de la economía y en distintas funciones dentro de las organizaciones. La necesidad de información precisa, la creciente complejidad de las operaciones financieras, la cambiante dinámica de las normas contables e impositivas, el impacto de la globalización de los negocios y la introducción de

una amplia gama de sistemas integrados de información contable lo han convertido en partícipe clave en estas actividades.

Esto hace que el Contador Público y Auditor disponga de diversas alternativas para el ejercicio profesional, ya sea en el ámbito empresarial como en el ejercicio independiente de la profesión, lo que distingue una de las principales características del Contador Público y Auditor, el enfoque en los negocios y la capacitación para su ejercicio en un ámbito internacional y global.

1.1.1 Actividades que realiza el Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor a través de la capacitación profesional y laboral, realiza diversas actividades:

- “Auditoría externa. Es la revisión independiente que realiza un profesional de la auditoría, con total libertad de criterio y sin ninguna influencia, con el propósito de evaluar el desempeño de las actividades, operaciones y funciones que se realizan en la empresa que lo contrata, así como de la razonabilidad en la emisión de sus resultados financieros. La relación del trabajo del auditor es ajena a la institución donde se aplicará la auditoría y esto le permite emitir un dictamen libre e independiente.” (25:13)

- “Auditoría interna. Es la revisión que realiza un profesional de la auditoría, cuya relación de trabajo es directa y subordinada a la institución donde se aplicará la misma, con el propósito de evaluar en forma interna el desempeño y cumplimiento de las actividades, operaciones y funciones que se desarrollan en la empresa y sus áreas administrativas, así como evaluar la razonabilidad en la emisión de sus resultados financieros. El objetivo final es contar con un dictamen interno sobre las actividades de

toda la empresa, que permita diagnosticar la actuación administrativa, operacional, funciona de empleados y funcionarios de las áreas que se auditan.” (25:14)

- Asesoría a las entidades y personas en asuntos propios de su profesión como Contador Público y Auditor.
- Dirección de unidades estratégicas de gestión, tales como contabilidad financiera y de costos, planificación y control financiero, contraloría, tributación y otras áreas de la administración.

El Contador Público y Auditor con la experiencia profesional adquirida, determina la opinión que emita respecto a los servicios que preste. El desarrollo de la profesión se puede observar en la variedad de servicios que en la actualidad le son requeridos. Entre otras actividades que realiza el Contador Público y Auditor se mencionan:

1.1.1.1 Área de administración

- Participar en la formulación, desarrollo y evaluación del control interno en las entidades.
- Diseñar sistemas, procedimientos e indicadores que permitan evaluar el desempeño de los trabajadores de la entidad.
- Evaluar las estructuras organizacionales, con el objeto de proponer las alternativas más adecuadas para el diseño de los sistemas de información y control.

- Participar en la gestión de recursos humanos, de comercialización, y de producción, entregando la información necesaria para la toma de decisiones en estas funciones.
- Crear, diseñar, implementar y evaluar sistemas eficientes de control y de evaluación de desempeño para las entidades.

1.1.1.2 Área de auditoría

- Identificar los riesgos inherentes a los negocios y sus efectos sobre la organización.
- Auditar las áreas funcionales de la entidad, evaluar los sistemas de control interno y determinar el riesgo.
- Conocer y aplicar las Normas Internacionales de Auditoría.
- Aplicar la tecnología de información en el proceso de auditoría.
- Traducir documentos emitidos localmente, para la comprensión y uso en el exterior.

1.1.1.3 Área de contabilidad y costos

- Elaborar, analizar e interpretar los estados financieros, para el apoyo de toma de decisiones.

- Aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Implementar sistemas de contabilidad, donde se lleven los registros de las operaciones y donde se adecuen las normas de control interno y la normativa legal vigente.
- Diseñar sistemas de costos, analizar sus variaciones utilizando las herramientas estadísticas y computacionales necesarias.
- Participar en el diseño e implementación de sistemas de información estratégicos.
- Traducir estados financieros locales para reportarlos al exterior.

1.1.1.4 Área de economía

- Comprender el entorno económico nacional e internacional y evaluar los efectos que las políticas fiscales y monetarias tendrán en la gestión de las entidades.
- Entender las estructuras de mercado.

1.1.1.5 Área de finanzas

- Participar en la determinación de la estructura financiera de la empresa y evaluar los riesgos inherentes.

- Conocer y comprender el funcionamiento del mercado de capitales y su importancia en la toma de decisiones financieras.
- Evaluar las alternativas que existen de inversión y de financiamiento.

1.1.1.6 Área jurídica

- Conocer las bases del derecho civil, comercial y laboral
- Evaluar la aplicación de la normativa comercial y laboral.

1.1.1.7 Área de sistemas de información

- Participar de forma activa en el diagnóstico, diseño, desarrollo, evaluación, construcción y mantenimiento de sistemas de información.
- Evaluar el uso y riesgo de la tecnología de información, analizar su impacto sobre los procesos y recursos humanos, identificar medidas para minimizarlos, y estar capacitado para proponer alternativas viables de solución.

1.1.1.8 Área tributaria

- Conocer el funcionamiento y actuación de la Superintendencia de Administración Tributaria, como también los principales trámites y obligaciones generales que debe cumplir todo contribuyente.

- Interpretar adecuadamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones tributarias y verificar su aplicación.
- Optimizar la carga tributaria de la entidad y de las personas por medio de una adecuada planificación.
- Observar las bases de la tributación internacional para analizar las principales diferencias que existen entre Guatemala y sus principales socios comerciales.

1.1.2 Regulación de la profesión del Contador Público y Auditor en Guatemala

Las disposiciones obligatorias de los profesionales en la Contaduría Pública y Auditoría en el ejercicio de la profesión son:

1.1.2.1 Regulación legal

➤ Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 90 y la Ley de Colegiación Profesional, Decreto 72 – 2001 del Congreso de la República de Guatemala establecen: La Colegiación de los Profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de los profesionales universitarios y el control de su ejercicio. El Contador Público y Auditor como profesional universitario está sujeto a la colegiación obligatoria, y por ende al control de su ejercicio profesional por parte del colegio respectivo.

“El Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, está integrado por todos los profesionales con grado de licenciado en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Mercadotecnia, Informática, Ecoturismo y otras que sean afines a esta Institución, que se encuentran inscritos en el Libro de Registro.

Cumpliendo en esta forma con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República.” (34)

“El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es una asociación con personalidad jurídica que agremia a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país a partir de su fundación, el 1 de junio de 2005.”(36)

Es así como el Contador Público y Auditor tiene que colegiarse en el correspondiente colegio profesional, dicho colegio puede conocer el incumplimiento ético y técnico, y así realizar las acciones legales que correspondan.

1.1.2.2 Regulación técnica

Son normas utilizadas para realizar el trabajo de la profesión en la Contaduría Pública y Auditoría, dentro de las cuales se encuentran:

➤ **Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF –**

El 20 de abril de 2,001 nace el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (International Accounting Standards Board), el cual está

comprometido a emitir, para el interés del público en general, un conjunto de normas de contabilidad. Estas exigen transparencia y comparabilidad dentro de la información financiera contenida en los estados financieros para propósitos generales, de aplicación mundial, para beneficio de los usuarios.

Los estados financieros proporcionan información acerca de los elementos siguientes de una entidad:

- a) Activos;
- b) Pasivos;
- c) Patrimonio neto;
- d) Ingresos y gastos, en los cuales se incluyen las pérdidas y ganancias,
- e) Flujos de efectivo, y
- f) Notas a los estados financieros.

Éstos constituyen una representación financiera de las transacciones llevadas a cabo por la entidad económica y suministran información acerca de la situación, desempeño y cambios financieros, que sea útil a los usuarios para la toma de decisiones económicas.

“Las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB.

Comprenden:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- b) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); e

- c) Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o bien emitidas por el anterior Comité de Interpretaciones (SIC) y adoptadas por el IASB.”
(15:313)

Estas normas están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros de entidades que desarrollan actividades comerciales, individuales, financieras o similares organizadas en carácter de sociedad o forma jurídica.

Las NIIF son esenciales para la integración de los mercados internacionales, para la convergencia global de las normas de contabilidad y para el desarrollo de una infraestructura de información financiera, que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus interesados.

Además, las NIIF proporcionan información financiera de mayor calidad y transparencia, su cumplimiento efectivo garantiza la calidad del trabajo de los auditores, en auditoría de estados financieros, cuyo trabajo es esencial para la credibilidad de la información financiera de la entidad.

De acuerdo con la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG, publicada el 18 de diciembre de 2007, en la cual se decide adoptar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, emitidas por el Consejo IASB. Las nuevas normas o modificaciones que emitan el IASB o el organismo que lo sustituya, entrarán en vigencia en Guatemala en las fechas indicadas en las mismas, para facilitar la actualización y aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución surten efecto optativo a partir del período anual que comienza en enero de 2008 y obligatorio a partir de enero de 2009.

Además, el 13 de julio de 2010 fue publicado en el Diario Oficial la Resolución de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG sobre Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades -NIIF para PYMES-.

En el artículo 1º de dicha resolución se establece: Adoptar como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF – para las PYMES (en Inglés, The International Financial Reporting Standard for Small and Medium sized Entities – IFRS for SMEs) emitida en julio de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

➤ **Normas Internacionales de Auditoría – NIA –**

“Las Normas de Auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de Estados Financieros.” (29:19)

Además, se indica que son normas de auditoría todas aquellas medidas establecidas por la profesión y por la ley, que fijan la calidad, la manera como se deben ejecutar los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en el examen. Se refieren a las calidades del Contador Público y Auditor como profesional y lo ejercitado por él en el desarrollo de su trabajo y en la redacción de su informe. Las normas de auditoría se definen como aquellos requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional.

Las Normas Internacionales de Auditoría son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y para Atestiguar IAASB (en inglés, International Auditing and Assurance Standards Board), y bajo la responsabilidad del Consejo de la Federación Internacional de Contadores IFAC (en inglés, International Federation of Accountants).

IFAC es la organización global de la profesión de la contaduría. Trabaja con sus 159 miembros y asociados en 124 países para proteger el interés público al fomentar prácticas de alta calidad por parte de los contadores del mundo. Los miembros y asociados de IFAC, que son principalmente organismos profesionales nacionales de contaduría, representan a 2.5 millones de contadores que prestan sus servicios en el sector público, en la industria y el comercio, en el gobierno y en el entorno académico.

A través de sus consejos independientes emisores de normas, IFAC desarrolla normas internacionales sobre ética, auditoría y aseguramiento, formación y las normas internacionales de contabilidad del sector público. También ofrece guía para apoyar a contadores profesionales en empresas, en firmas profesionales pequeñas y medianas y en naciones en desarrollo. Además, IFAC emite documentos de posición de política sobre temas de interés público.

Es así como el “IAASB sirve al interés público al:

- establecer, de manera independiente, y bajo su propia autoridad, normas de elevada calidad sobre auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, control de calidad y servicios relacionados, y

- facilitar la convergencia de normas nacionales e internacionales.” (42)

Esto contribuye a una mejor calidad y uniformidad de la profesión en estas áreas por todo el mundo, y a una mayor confianza pública en los informes financieros.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG, adoptó las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por IAASB bajo la responsabilidad de IFAC, como las normas de auditoría a observar en Guatemala en su Asamblea General Extraordinaria con fecha 11 de diciembre de 2007, cuya resolución fue publicada en el diario oficial el día 20 de diciembre de 2007.

1.1.2.3 Regulación ética

➤ Normas de Ética para graduados en Contaduría Pública y Auditoría

Son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país o debidamente incorporados. Dichas normas contienen: la aplicabilidad de las normas, la actuación en función del interés nacional, la responsabilidad hacia la sociedad, responsabilidad hacia quien contrata los servicios, responsabilidad hacia la profesión, sanciones, interpretación y modificaciones, y la vigencia de las normas.

➤ Código de Ética Profesional

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala establece para el ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría la observancia del Código de Ética, el cual indica lo siguiente:

Aplicación universal del código: El Código de Ética Profesional es aplicable a todo Contador Público y Auditor que sea miembro activo del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, sin importar la índole de su actividad o especialidad, ya sea que practique el ejercicio independiente, que actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas. Adicionalmente abarca también a los contadores públicos que ejerzan otra profesión.

Independencia de criterio: El Contador Público y Auditor tiene la obligación de sostener un criterio libre de conflicto de intereses e imparcial, al expresar cualquier juicio profesional.

Preparación y calidad profesional: Para que el Contador Público y Auditor acepte prestar sus servicios, deberá contar con la preparación profesional y técnica y con la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

Calidad profesional de los trabajos: En la prestación de cualquier servicio se espera que el Contador Público y Auditor actuará con la intención, el cuidado y la diligencia propia de una persona responsable.

Responsabilidad personal: El Contador Público y Auditor aceptará siempre la responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

Secreto profesional: Es obligación guardar el secreto profesional y por lo tanto no revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Solamente estará obligado a revelar información de

sus clientes o contratantes cuando exista orden de juez competente o lo establezca la ley respectiva.

Obligación de rechazar tareas que irrespeten los principios y normas de la moral: Faltará al honor y dignidad profesional todo Contador Público y Auditor que directa o indirectamente intervenga en actividades que riñan con la moral.

Lealtad hacia el usuario de los servicios: El Contador Público y Auditor se abstendrá de sacar provecho de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

Retribución económica: Por los servicios que presta, el Contador Público y Auditor se hace acreedor a una retribución económica decorosa.

Respeto a los colegas y a la profesión: Todo Contador Público y Auditor cuidará las relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscará que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca, y actuará con espíritu de grupo.

Dignificación de la imagen profesional gracias a la calidad: Para proyectar en los usuarios de sus servicios y en la sociedad en general una imagen positiva y prestigiosa, el Contador Público y Auditor se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y, cuando lo considere pertinente, podrá difundir y resaltar sus capacidades, pero sin demeritar a sus colegas o a la profesión en general.

1.2 Las Firmas de Auditoría Independientes

Son sociedades dirigidas por Contadores Públicos y Auditores, cuyo propósito es prestar servicios profesionales en las áreas de auditoría, contabilidad, impuestos, finanzas, consultoría administrativa, y otros. Es necesario aclarar que estos servicios profesionales también pueden ser prestados por un Contador Público y Auditor en forma individual.

1.2.1 Constitución Legal

En la actualidad, las Firmas de Auditores Independientes se constituyen bajo la figura jurídica de una Sociedad Civil de acuerdo al Código Civil, Decreto – Ley Número 106 o Sociedad Anónima de acuerdo al Código de Comercio.

1.2.1.1 La Firma de Auditoría constituida como Sociedad Civil

Las Firmas de Auditores Independientes se constituyen bajo la figura jurídica de una Sociedad Civil, según lo establecido en el Código Civil, Decreto – Ley Número 106, y en concordancia con el artículo 9 del Código de Comercio que establece: “No son comerciantes: Los que ejercen una profesión liberal”. La actividad de la contaduría pública y auditoría es una profesión independiente y por lo tanto liberal.

La sociedad debe celebrarse por medio de escritura pública e inscribirse en el registro civil para que pueda actuar como persona jurídica.

Las características más importantes de este tipo de sociedad se describen a continuación:

- La sociedad civil se rige por el Código Civil. (Artos. 1728 al 1789 del Código Civil)
- Debe inscribirse en el Ministerio de Gobernación. (Acuerdo Ministerial No. 649-2006 del Ministerio de Gobernación)
- La Sociedad Civil, puede organizarse únicamente bajo esta denominación. (Arto. 1741 del Código Civil)

1.2.1.2 La Firma de Auditoría constituida como Sociedad Mercantil

Otra de las opciones a las que han optado las Firmas de Auditoría para ejercer la profesión es constituir una sociedad mercantil de su propiedad, aunque, el ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría no es una actividad mercantil, existen empresas de este tipo inscritas en el Registro Mercantil.

El Registro Mercantil “Es una institución pública que tiene por objeto la inscripción, de todos aquellos actos y contratos de naturaleza jurídico – mercantil que se relacionan con el nacimiento, modificación y extinción de los comerciantes individuales y de los comerciantes sociales, a través de la fe pública registral. Para cumplir con su objetivo, el Registro Mercantil lleva los siguientes libros: 1º. De comerciantes individuales. 2º. De sociedades mercantiles. 3º. De empresas y establecimientos mercantiles. 4º. De auxiliares de comercio. 5º. De presentación de documentos. 6º. Los libros que sean

necesarios para las demás inscripciones que requiere la ley. 7º. Índices y libros auxiliares.” (23:438)

Así, una sociedad mercantil es aquella agrupación de dos o más personas que se formaliza por medio de un contrato que establece la voluntad de los socios. Esta agrupación puede adoptar cualquiera de las formas que establece el Código de Comercio. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio, esta tiene por finalidad ejercer una actividad lucrativa, para después dividir las ganancias entre los socios.

El artículo 655 del Código de Comercio define a la Empresa Mercantil así: “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. La empresa mercantil será reputada como un bien mueble.” (7:117)

Si el Contador Público y Auditor desea constituir una sociedad mercantil, es obligatorio que se inscriba en el Registro Mercantil, es en este momento el Contador Público y Auditor se convierte en comerciante en su actividad profesional.

Las características más importantes de este tipo de sociedad:

- Se rige por el Código de Comercio. (Arto. 15 del Código de Comercio)
- Debe inscribirse en el Registro Mercantil. (Arto. 14 del Código de Comercio)
- La sociedad mercantil puede organizarse bajo diversas formas. (Arto. 10 del Código de Comercio)

En conclusión, de acuerdo con el Código de Comercio, los Contadores Públicos y Auditores pueden constituirse a través de sociedades mercantiles siempre que el servicio a prestar constituya una asesoría o consultoría, pero no así los servicios de auditoría.

1.2.2 Estructura Organizativa

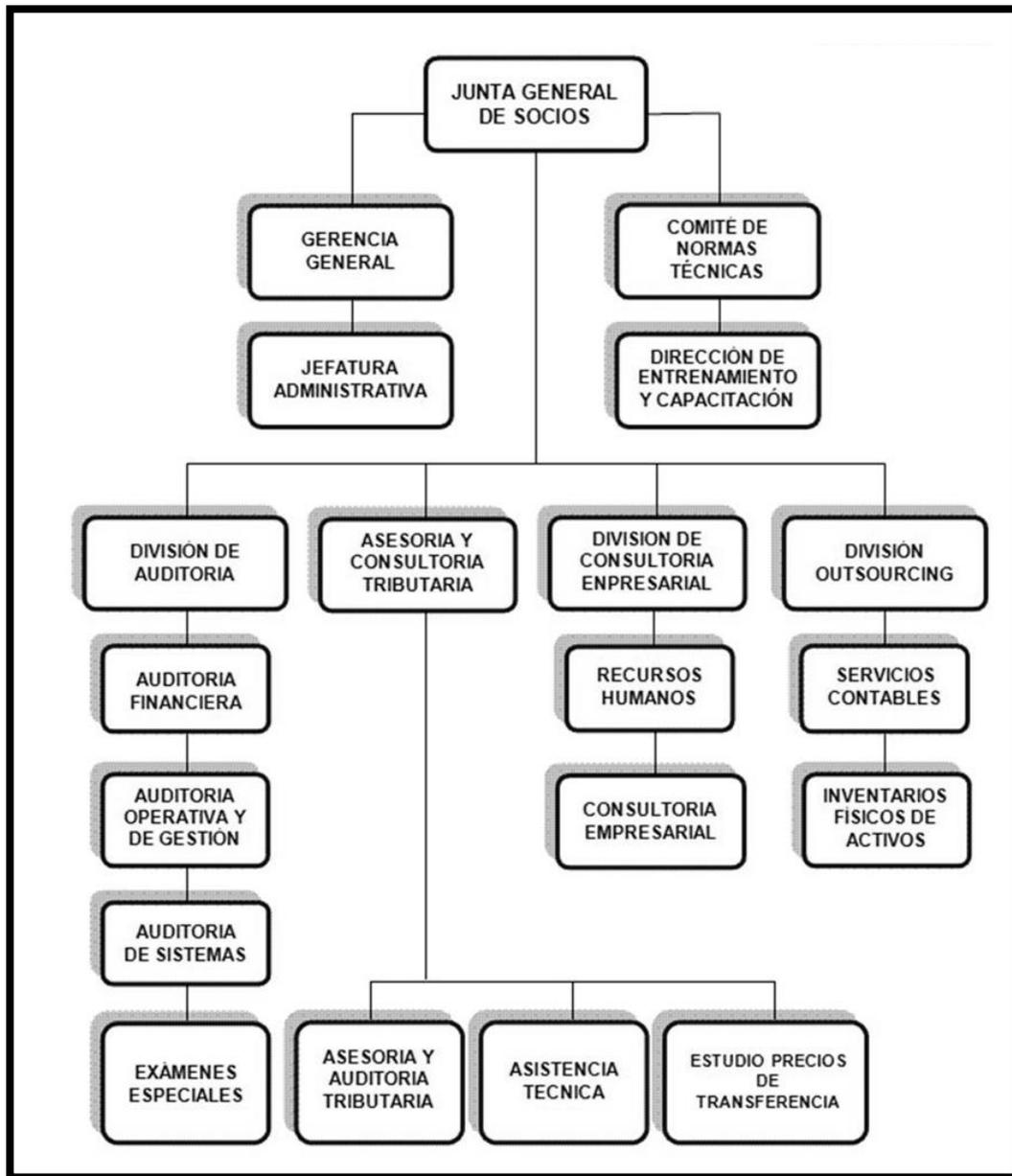
En una empresa de servicios contables y de auditoría, la organización implica dividir y agrupar las actividades que se han de realizar con el propósito de proporcionar los servicios a sus clientes.

La organización especifica los límites a los cuales se debe ajustar el trabajador, establece autoridad y obligaciones para que cada quien desarrolle sus tareas, encauza el esfuerzo colectivo hacia las metas de la empresa, genera un buen ambiente de trabajo, establece los canales de comunicación, y hace que la administración sea más eficaz.

Las empresas de servicios contables y de auditoría, al igual que el resto de empresas, deben organizarse de acuerdo a su tamaño, número de empleados, atendiendo la variedad de servicios que presta, etcétera.

Desde el punto de vista del concepto de organización como una estructura técnica de las relaciones que deben existir entre los niveles, funciones y actividades de los elementos materiales y humanos de un ente económico, y con el fin de lograr su máxima eficiencia con la óptima utilización de los recursos, la organización de una firma de contadores públicos y auditores, se puede esquematizar de acuerdo al siguiente organigrama básico.

**Organigrama básico de una firma de
Contadores Públicos y Auditores**



FUENTE: <http://www.iaportal.com.pe>

1.2.3 Servicios que presta una Firma de Auditores Independientes

En la actualidad, el campo de actuación del Contador Público y Auditor Independiente es bastante amplio debido a la preparación, experiencia y reputación que ha ganado. Esto ha motivado a la asociación de profesionales en las Firmas de Auditoría para prestar una serie de servicios a sus clientes en función a la especialización de los socios. Los servicios que normalmente prestan las Firmas de Auditores son:

1.2.3.1 Servicios de Auditoría

Con frecuencia los gerentes, accionistas, banqueros, agencias gubernamentales y otras personas, a quienes se proporcionan documentos financieros, requieren la opinión de un Contador Público y Auditor. Al ofrecer este tipo de servicio, se tiene que tener el propósito fundamental de fortalecer la organización que contrata el servicio, mediante la evaluación y retroalimentación que resulte del proceso de verificación del logro de objetivos, relacionados con el cumplimiento de normas y procedimientos, metas y resultados.

Entre los tipos de auditoría que se pueden llevar a cabo, están:

➤ Auditoría Financiera

“En este tipo de auditoría la principal actividad del auditor consiste en revisar la correcta y oportuna aplicación de los registros contables y operaciones financieras de las empresas, con el propósito de comprobar que la emisión de los resultados financieros de un ejercicio fiscal cumpla con los principios contables que regulan las actividades del Contador Público y Auditor y así poder emitir un dictamen sobre sus resultados financieros.” (25:15)

“Es la revisión sistemática, explorativa y crítica que realiza un profesional de la contabilidad a los libros y documentos contables, a los controles y registros de las operaciones financieras y a la emisión de los estados financieros de una empresa, con el fin de evaluar y opinar sobre la razonabilidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad en la emisión de los resultados financieros obtenidos durante un periodo específico o un ejercicio fiscal.

El propósito final es emitir un dictamen contable sobre la correcta presentación de los resultados financieros a los accionistas, clientes, autoridades fiscales y terceros interesados, en relación con las utilidades, pago de impuestos y situación financiera y económica de la institución.” (25:16)

➤ **Auditoría de Informática**

“Es la revisión técnica, especializada y exhaustiva que se realiza a los sistemas computacionales, software e información utilizados en una empresa, sean individuales, compartidos y/o de redes, así como a sus instalaciones, telecomunicaciones, mobiliario, equipos periféricos y demás componentes. El propósito fundamental es evaluar el uso adecuado de los sistemas para el correcto ingreso de los datos, el procesamiento adecuado de la información y la emisión oportuna de sus resultados en la institución, incluyendo la evaluación en el cumplimiento de las funciones, actividades y operaciones de funcionarios, empleados y usuarios involucrados con los servicios que proporcionan los sistemas computacionales a la empresa.” (25:19)

➤ **Auditoría Administrativa**

“Es la revisión sistemática y exhaustiva que se realiza a la actividad administrativa de una empresa, en cuanto a su organización, las relaciones entre

sus integrantes y el cumplimiento de las funciones y actividades que regulan sus operaciones. Su propósito es evaluar tanto el desempeño administrativo de las áreas de la empresa, como la planeación y control de los procedimientos de operación, y los métodos y técnicas de trabajo establecidos por la institución, incluyendo la observancia de las normas, políticas y reglamentos que regulan el uso de todos sus recursos.” (25:16)

➤ **Auditoría Operacional**

“Es la revisión exhaustiva, sistemática y específica que se realiza a las actividades de una empresa, con el fin de evaluar su existencia, suficiencia, eficacia, eficiencia y el correcto desarrollo de sus operaciones, cualesquiera que éstas sean, tanto en el establecimiento y cumplimiento de los métodos, técnicas y procedimientos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus operaciones, en coordinación con los recursos disponibles, como en las normas, políticas, lineamientos y capacitación que regulan el buen funcionamiento de la empresa.” (25:17)

➤ **Auditoría Ambiental**

“Es el examen sistemático de las interacciones entre cualquier operación de negocio y todo lo que las rodea. Esto incluye todas las emisiones al aire, suelos y agua; restricciones legales; los efectos en la comunidad que constituye el vecindario, en el paisaje y en la ecología; y las percepciones que tiene el público respecto de la operación de la compañía en el área local... La Auditoría Ambiental no se detiene en el cumplimiento con la legislación, es un enfoque estratégico total frente a las actividades de la organización.” (24:72)

➤ **Auditoría Forense**

“Es la auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados o maquillados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, estafa, extorsión, lavado de dinero, etc.” (22:31)

➤ **Auditoría Fiscal**

“Es la revisión exhaustiva, pormenorizada y completa que se realiza a los registro y operaciones contables de una empresa, así como la evaluación de la correcta elaboración de los resultados financieros de un ejercicio fiscal, con el propósito de dictaminar sobre el correcto ejercicio financiero y razonabilidad en la presentación de los estados de resultados y, como consecuencia de ello, comprobar el correcto pago de los impuestos y demás contribuciones tributarias, tanto de la empresa como de sus empleados, acreedores y compradores.” (25:21)

➤ **Auditoría Médica y Epidemiología**

“El concepto de auditoría médica y el de epidemiología son distintos: el primero hace referencia a la búsqueda de las cualidades del servicio o de un producto, que hace el hombre para satisfacer sus necesidades de bienestar; el segundo es un método que permite explorar la frecuencia y distribución de las enfermedades, causas y los aspectos para prevenirlas. Las herramientas del

método epidemiológico permiten obtener estrategias confiables para medir la calidad con un nivel científico adecuado.

Promover las estrategias instrumentales de la medicina basada en la evidencia para revisar y difundir los ensayos clínicos, evaluar las nuevas tecnologías, analizar la toma de decisiones y revisar las políticas institucionales para la mejora asistencial, son objetivos de la epidemiología.

La epidemiología se destaca en la actualidad como una metodología de apoyo al trabajo de los auditores en salud. El conocimiento de los elementos epidemiológicos, de los elementos de calidad y auditoría, y de sus interrelaciones, se torna indispensable para la mayoría de los auditores que poseen una gran valencia en estos temas.

La auditoría médica busca información que permita conocer la situación de calidad de una institución o de un proceso para el establecimiento de planes de mejoramiento, mientras que la epidemiología es una disciplina que emplea el método científico como elemento central de su trabajo, de tal manera que la epidemiología es útil en la elaboración de los instrumentos para recolección de información, conocimiento de los diseños de investigación, la elaboración de indicadores, el uso de escalas de medición y cálculo del riesgo entre otros. Las estrategias de las áreas hacen posible acercar estas dos disciplinas: auditoría médica y epidemiología.” (1:1)

1.2.3.2 Servicios de Contabilidad

Este tipo de servicios se realiza para llevar cuenta y razón de los gastos e ingresos en las diferentes empresas que solicitan los servicios, dentro de los servicios contables se puede hacer mención a los siguientes:

➤ Preparación de Estados Financieros

Se le solicita al profesional para que elabore los estados financieros sin realizar una auditoría, que efectuará basándose en registros contables de la empresa, tratando de mencionar las circunstancias en que fueron elaborados, y si se le solicita su firma, destacar que únicamente lo hace en el carácter de contador sin certificar la autenticidad y razonabilidad de dichos estados financieros.

➤ Registro y Control Contable

Se considera este campo de actuación como uno de los favorecidos, en lo que a Firmas pequeñas se refiere, ya que existen empresas de mediana capacidad administrativa, que recurren a los servicios de una Firma para que se encarguen del aspecto contable del negocio.

➤ Supervisión de la Contabilidad en General

Requiere únicamente la revisión y supervisión del sistema contable de una empresa, que en ocasiones puede haber sido implantado por el mismo profesional.

➤ **Diseño e Implementación de Sistemas de Contabilidad**

Los servicios del Contador Público y Auditor pueden consistir en la implantación de sistemas de contabilidad general o contabilidad de costos.

1.2.3.3 Servicios Fiscales

Para el control de los impuestos a cargo de los contribuyentes, las autoridades fiscales imponen obligaciones al determinar la base gravable de diferentes impuestos, las cuales contienen diversos tratamientos que tienen relación con la técnica contable.

Los principales servicios que el Contador Público y Auditor realiza en materia fiscal son:

➤ **Servicios de Impuestos**

Estos servicios comprenden principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración y presentación de declaraciones periódicas de impuestos a cargo de la empresa.
- ✓ Manejo de calendario de obligaciones fiscales de la empresa.
- ✓ Elaboración, presentación y control de solicitudes de impuestos.
- ✓ Preparación y presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta.

➤ **Servicios de Asesoría y Defensa Fiscal**

Las empresas pequeñas y medianas contratan al Contador Público y Auditor para el manejo de los aspectos fiscales, generalmente para servicios como asesoría fiscal externo, para que les brinden información y orientación al personal responsable, de la formulación y presentación de declaraciones.

➤ **Servicios de Planeación Fiscal**

Deben estudiarse las diversas alternativas y posibilidades de lo que realiza o realizará la empresa, observando las disposiciones fiscales vigentes, por tal motivo, la empresa con el objeto de cumplirlas adecuadamente, contrata para que dicho trabajo se realice dentro del marco legal.

1.2.3.4 Servicios de Consultoría

Este servicio persigue como finalidad la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos de gestión de una organización, para su posterior recomendación, por medio de medidas apropiadas y eficaces, así como la prestación de asistencia en la incorporación y aplicación de las recomendaciones. La consultoría inicia con alguna situación insatisfactoria y susceptible de mejora dentro de la organización, y finaliza en una situación generadora de un cambio que provoca mejoras.

1.2.3.5 Servicios prestados por terceros - Terciarización (Outsourcing)

La terciarización es el proceso en el cual una firma identifica una porción de su proceso de negocio, que podría ser desempeñada más eficientemente y/o más efectivamente por otra corporación, la cual es contratada para desarrollar esa porción de negocio. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio.

1.2.3.6 En Asesoramiento Integral

Es una actividad profesional que evalúa de manera integral tanto internamente como en su entorno las unidades económicas, para prevenir, detectar y monitorear hechos financieros y no financieros que acontecen permanentemente, por ello desde el enfoque administrativo, mas no investigativo, está considerada como una función de asesoría. Por ende el auditor no debe estar autorizado para efectuar cambios en los procedimientos en operaciones de la organización, ni para ordenar que éstos se efectúen. Su trabajo consiste en hacer análisis y evaluaciones independientes y objetivas de los procedimientos y actitudes existentes; informar acerca de la situación encontrada y motivar mediante recomendaciones y observaciones susceptibles de mejoría, cambios y decisiones que deben ser tomadas en consideración por los funcionarios encargados de la administración y de las operaciones, para evaluar y medir los resultados.

1.2.3.7 Otros servicios

Existen variedad de servicios que proporcionan las firmas de auditoría, dependiendo de la especialización que han adquirido, una de estas es la traducción, la que se realiza principalmente de los documentos desarrollados por la firma, relacionados con la Contaduría Pública y Auditoría y con terminología financiera, esto con el propósito de la comprensión de quienes contratan dicho servicio.

La traducción de este tipo de documentos requiere de la terminología precisa. Las firmas tienen que tener un profundo conocimiento y experiencia de las normas de auditoría y normas de contabilidad usadas en el país de origen y de envío del documento, para realizar la traducción de una forma técnica y precisa.

Entre los principales documentos que la firma traduce se encuentran:

- Informes anuales.
- Estados financieros.
- Dictamen del Auditor Independiente.
- Contratos de futuros.
- Convocatorias de licitación.
- Pólizas de seguros.
- Propuestas de inversión.
- Actualizaciones de inversores.
- Fusiones y adquisiciones de empresas.
- Contratos de accionistas.
- Libros de contabilidad.
- Estudios de mercados.
- Manuales de operaciones bancarias y bursátiles.

- Legislación financiera.
- Contratos de agencia.
- Análisis de mercados de valores.
- Estudios de viabilidad.
- Actuarios de seguros.

Observado los aspectos del Contador Público y Auditor y las Firmas de Auditoría Independiente para la comprensión de los servicios que realizan y de algunos términos utilizados en la profesión, la presente investigación se enfoca al servicio especializado que realizan el Contador Público y Auditor y las Firmas de Auditoría, verter el Dictamen del Auditor Independiente, documento en donde el Contador Público y Auditor emite su opinión sobre el trabajo realizado.

CAPÍTULO II

USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

2.1 Definición de “Experto”

Según la Real Academia Española: “Práctico, hábil, experimentado.”

El glosario de términos de las Normas Internacionales de Auditoría define a Experto del auditor “Un individuo u organización especialista en un campo distinto del de la contaduría o auditoría, cuyo trabajo en ese campo se usa por el auditor como apoyo en la obtención de evidencia suficiente y apropiada. El especialista puede ser interno (socio o personal asistente, incluyendo personal asistente temporal, de la firma del auditor o una firma de la red), o independiente.” (17:26)

Es importante la definición establecida por las NIA, ya que ésta es la utilizada en el ámbito de la Contaduría Pública y Auditoría.

2.2 Uso del trabajo de un Experto

-Norma Internacional de Auditoría 620-

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) se refiere a las responsabilidades del auditor con respecto al trabajo de una persona u organización en un campo de especialidad distinto al de la contabilidad o la auditoría, cuando ese trabajo se utiliza para ayudar al auditor a obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría.

Cuando se utilice el trabajo de un Experto, el auditor deberá obtener suficiente evidencia de que dicho trabajo es adecuado para los fines de la auditoría.

Un Experto puede ser:

- Contratado por la entidad;
- Contratado por el auditor;
- Empleado por la entidad; o
- Empleado por el auditor.

Cuando el auditor se vale del trabajo de un Experto empleado por la Firma de Auditoría, el auditor podrá depender de los sistemas de reclutamiento y entrenamiento de la firma que determinan las capacidades y competencia de dicho Experto.

2.2.1 Determinación de la necesidad de usar el trabajo de un Experto

“Si se necesita pericia en un campo distinto al de la contabilidad o la auditoría para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría, el auditor deberá determinar si usará el trabajo de un experto.” (17:761)

Cuando se determine la necesidad de usar el trabajo de un Experto, el auditor debe considerar:

- El conocimiento y experiencia previa del equipo del trabajo sobre el asunto que se considera;
- El riesgo de representación errónea de importancia relativa basado en la naturaleza, complejidad, e importancia relativa del asunto que se considera; y

- La cantidad y calidad de otra evidencia de auditoría que se espera obtener.

2.2.2 Competencia y objetividad del Experto

Al planificar el uso del trabajo de un Experto, el auditor deberá evaluar la competencia profesional del Experto. “La información relacionada con las capacidades, competencia y objetividad de un experto puede provenir de una variedad de fuentes, tales como:

- Experiencia personal con el trabajo previo de ese experto.
- Discusiones con ese experto.
- Discusiones con otros auditores u otras personas familiarizadas con el trabajo de ese experto.
- Conocimientos de los títulos, membrecía a un organismo profesional o asociación de la industria, licencia para la práctica u otras formas de reconocimiento externo, de ese experto.” (17:763)

2.2.3 Alcance del trabajo del Experto

El auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que el alcance del trabajo del Experto es adecuado para los fines de auditoría.

2.2.4 Evaluación del trabajo del Experto

El auditor deberá evaluar lo apropiado del trabajo del Experto. Esto implicará evaluación de si la sustancia de los resultados del Experto está reflejada de manera apropiada o soporta las aseveraciones del trabajo realizado, y la consideración de:

- datos fuente usados;
- supuestos y métodos usados; y
- resultados del trabajo del Experto.

“Cuando el trabajo de un experto implica el uso de fuentes de información que son importantes para su trabajo, se pueden utilizar procedimientos como los siguientes para probar los datos:

- Verificar el origen de los datos, que incluye obtener un entendimiento de, y en su caso probar, los controles internos sobre los datos y, en su caso, su transmisión al experto.
- Revisar la integridad y consistencia interna de los datos.” (17:770)

“Cuando el trabajo de un experto implica el uso de supuestos y métodos importantes, los factores relevantes para que el auditor los evalúe incluyen si:

- Son generalmente aceptados en el campo del experto;
- Son consistentes con los requisitos del marco de información financiera aplicable;
- Dependen del uso de modelos especializados; y

- Son consistentes con los de la administración, y si no es así, la razón y los efectos de las diferencias.” (17:770)

Lo apropiado y razonable de los supuestos y métodos usados y su aplicación son responsabilidad del Experto. El auditor no tiene la misma pericia y, por lo tanto, no puede siempre confrontar los supuestos y métodos del Experto. Sin embargo, el auditor necesitará obtener una comprensión de los supuestos y métodos usados y considerar si son apropiados y razonables.

2.3 El Traductor

La Real Academia Española lo define como el “Que traduce una obra o escrito.”

Aquella persona que haya intentado siquiera una sola vez ejercer de traductor sabe que no es tarea fácil. El traductor debe tener en cuenta muchos factores y las muchas decisiones que tiene que tomar en relación con el texto a traducir.

Cuando se quiere realizar una traducción, no se ocupa única y exclusivamente de descifrar lo que dice la letra en un sentido estricto. “El traductor debe ser consciente de que hay otras cuestiones que hay que considerar, como por ejemplo ¿Quién es el autor?, ¿Cuándo y dónde fue escrito el texto?, ¿Qué intención persigue?, ¿A quién o a quienes va o iba dirigido?, ¿Cuál es el tema?, ¿De qué tipo de texto se trata? Todas estas preguntas deben acompañar a las que se refieren estrictamente a lo que he denominado la letra del texto: ¿Qué tipo de léxico y de estructuras sintácticas lo caracterizan?, ¿Cómo es el estilo?, ¿De qué registro o registros se trata: coloquial, científico, periodístico, técnico, etc.?. Muchas de las respuestas a estas preguntas nos las proporciona el propio nivel formal del texto; es decir, a través del léxico y de la sintaxis podemos

obtener información acerca del destinatario, de la intención que el autor persigue, de la época y hasta del lugar en que ha sido escrito, etc., pero es importante saber que es obligado plantearse estas cuestiones antes de abordar la traducción, ya que son decisivas para la comprensión global del texto y porque habrá que verter a la lengua terminal las consiguientes correspondencias.” (28:15)

Sin embargo, en ocasiones el traductor necesita información que no se refleja directamente en el texto de partida, pero que resulta esencial para colocar el conjunto de la traducción en el ambiente adecuado y lograr en la lengua terminal el mismo efecto que produjo en sus lectores la versión original.

Se puede observar que el traductor, una vez analizado y comprendido el texto, se encuentra en una situación parecida a la del autor. En este sentido, el traductor está a merced de las mismas veleidades que pueden acometer a cualquier autor. Es decir, los errores o vicios en que incurra en la formulación pueden provenir de los problemas que en sí plantea la producción de un texto, no por el hecho de que se trate de un texto traducido, sino por las posibles inconsistencias inherentes a cualquier redacción en su lengua original.

Así pues, “son cuatro las grandes fuentes de interferencia con que se confronta el traductor: la que puede originarse en el momento de la comprensión del texto como producto de un malentendido, la que proviene del hecho en sí de redactar un texto en su propia lengua, la que se genera al abordar la tarea de traducir — esto es, de pasar de un código lingüístico y cultural a otro diferente, sea cual sea la lengua original— y la que resulta de traducir específicamente de una lengua original y no de otra. Los últimos tres momentos, claro está, no se suceden el uno al otro, no se dan por separado, sino que coexisten y se entremezclan, de

modo que la dificultad, para quien se propone reflexionar sobre ellos, estriba precisamente en cómo deslindarlos.” (28:18)

2.3.1 El Contador Público y Auditor como Experto Traductor

Para ser un traductor profesional, no es suficiente con entender y conocer otro idioma. Las personas creen que la traducción es escoger un texto y sustituirlo por otro en un idioma diferente, sin embargo, este no es el caso. Un traductor profesional necesita tener conocimientos profundos a nivel nativo de los idiomas, así como diferencias culturales. Traducir requiere de experiencia para hacer un análisis riguroso del significado del idioma que se traduce.

Con el mundo cada vez más globalizado, la demanda de Contadores Públicos y Auditores calificados está aumentando, dando como resultado una especialización en áreas específicas; una de estas áreas específicas es la traducción.

Algunos de los principales aspectos que debe cumplir el Contador Público y Auditor como Experto Traductor son los siguientes:

- Debe ser capaz de entender la terminología utilizada en el ámbito de la Contaduría Pública y Auditoría en diferentes idiomas, de traducir correctamente y de entender el idioma origen para traducir de forma precisa.

- Sus fuentes para traducir deben ser similares o las mismas en el idioma a traducir, utilizadas en el ámbito de la Contaduría Pública y Auditoría.

- Debe ser capaz de utilizar diccionarios bilingües específicamente o relacionados con la Contaduría Pública y Auditoría, y saber interpretar las diferentes acepciones y significados dentro de cada contexto.
- Debe ser capaz de entender las situaciones, los giros idiomáticos, los tecnicismos y las palabras específicas. Debe captar la esencia del trabajo y lo que desea el cliente transmitir.

Asimismo, el Contador Público y Auditor puede orientar a los traductores, si ellos no tienen la experiencia en el ámbito de la Contaduría Pública y Auditoría, indicándoles cuales son las regulaciones técnicas que utilizan, para observar si estas se encuentran en otro idioma y así utilizarlos para realizar la correcta traducción.

2.4 Definición de Traducción

Según la Real Academia Española es la “Acción y efecto de traducir”. Uno de los sinónimos de traducción es verter, el cual está también definido por la academia como la acción de “traducir de una lengua a otra”.

La Real Academia Española indica que traducir es “Expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra.”

La Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI) fundada en 1954, es el cuerpo profesional de traductores e intérpretes decano en España y uno de los primeros del mundo. Es una institución con más de medio siglo de experiencia en la promoción de los más altos estándares intelectuales y éticos en el ejercicio profesional de la traducción e interpretación.

Así, la APETI define que “Traducir es, en todas sus modalidades y especialidades, un proceso puramente intelectual que implica la comprensión e interpretación del pensamiento humano formulado en una lengua y su expresión en otra lengua.”(33) La traducción desempeña un papel clave en la expansión y desarrollo de las sociedades globales de la información y del conocimiento, y en su impacto en todas las culturas y lenguas.

Por último, se hace referencia sobre la traducción por “Principles of Translation as Exemplified by Bible Translating”: “Translating consists in producing in the receptor language the closest natural equivalent to the message of the source language, first in meaning and secondly in style.” (13:19)

2.4.1 Definición de Traducción Libre y Técnica

Según la Real Academia Española la traducción libre es “La que, siguiendo el sentido del texto, se aparta del original en la elección de la expresión.”

La traducción libre es la que puede realizar cualquier persona que conozca otro idioma, no es necesario que tenga ningún tipo de registro para poder hacerla.

Así mismo, la traducción técnica requiere que el traductor posea el mismo conocimiento y dominio de la lengua de partida que de la lengua de llegada, así como de las terminologías y lenguajes específicos propios de ambas lenguas para el tipo de texto escrito que deba traducir. Cualquier desequilibrio de las aptitudes del traductor con relación a una u otra lengua irá en detrimento de la fidelidad de la traducción.

La traducción técnica compele al traductor a realizar la traducción especializada de textos pertenecientes a cualquiera de las áreas de las ciencias, la tecnología y las de humanidades.

2.4.2 Definición de Traducción Jurada

Es la traducción en donde el traductor actúa como fedatario público, certificando la veracidad y fidelidad de su traducción. Esto, recalcando que el traductor jurado, en ningún momento, certifica la veracidad o fidelidad del contenido del documento original, sino que da fe de que el contenido de la traducción es igual, según su leal saber y entender, al contenido del documento original.

Respecto a qué tipo de fe pública posee un Traductor Jurado, se puede decir que el traductor no está investido de fe pública de carácter judicial ni notarial, pues éste no es ni un notario ni tampoco un juez, por lo que por simple exclusión se llega a la conclusión de que un traductor jurado está investido de fe pública de carácter administrativo; la fe pública administrativa su objeto es dar notoriedad y valor de hechos auténticos a los actos realizados por el Estado o por las personas de derecho público dotadas de soberanía, de autonomía o de jurisdicción. Es característica de la fe pública administrativa que no tiene un organismo exclusivo a quien esté encomendada.

Aclarado la fe pública que posee el Traductor Jurado, se observan las dos características esenciales que diferencian a una traducción libre de una traducción jurada; la traducción jurada está firmada y sellada, sólo se pueden suministrar en papel por un traductor autorizado para ello y además, que dicha traducción tiene carácter oficial ante las autoridades públicas, es decir, que la

misma puede presentarse ante cualquier entidad en donde se tendrá por cierto lo que ésta dice, salvo prueba lo contrario.

La importancia de la profesión del traductor jurado se ha ido incrementando debido a la globalización. La creciente movilidad de la población mundial ha generado relaciones jurídicas y administrativas que requieren ser traducidas, por lo cual la traducción jurada es un medio idóneo para asegurarse que un documento escrito en un idioma que no conoce, al ser traducido a su idioma plasme la misma información que posee el documento original. Debido a que el traductor jurado se encuentra registrado y por ende bajo cierto control, da una mayor seguridad a la persona que contrata sus servicios.

Se debe considerar que, en Guatemala, todos los documentos que tienen efecto legal deben constar en idioma español, ya que de conformidad con la Constitución de la República indica:

“Artículo 143. Idioma oficial. El idioma oficial de Guatemala, es el español. Las lenguas venéculas, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.”

La Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, el idioma oficial de Guatemala es el español. Dicho artículo respectivamente establece:

“Artículo 11. Idioma ley. El idioma oficial es el Español. Las palabras de la ley se entenderán de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, en la acepción correspondiente, salvo que el legislador las haya definido expresamente. Si una palabra usada en la ley no aparece definida en el Diccionario de la Real Academia Español, se le dará su acepción usual en el país, lugar o región de que se trate. Las palabras técnicas utilizadas en la

ciencia, en la tecnología o en el arte, se entenderán en su sentido propio, a menos que aparezca expresamente que se han usado en sentido distinto”.

El Código de Comercio en el siguiente artículo indica:

“ARTICULO 369. IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL. Los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional. Las sucursales y agencias de empresas cuya sede esté en el extranjero, pueden llevar un duplicado en el idioma y moneda que deseen, con una columna que incluya la conversión a moneda nacional, previo aviso al registrador mercantil.”

Esta es otra de las razones por la que la función del traductor jurado es de importancia, ya que éste según su leal saber y entender, es la persona indicada para verter los documentos redactados en idioma extranjero al español o viceversa para que los mismos puedan surtir todos sus efectos legales en territorio guatemalteco u otro territorio donde se utilice el documento legalizado.

Si la traducción jurada es utilizada en otro territorio, se debe legalizar en el consulado correspondiente, y será legalizada solo si el traductor esta registrado. Debe quedar claro que las traducciones libres y las traducciones juradas se pueden tratar cualquier tema, tales como: filosóficos, médicos, literarios, económicos, jurídicos, etc.

2.4.3 La legislación aplicable al Traductor Jurado

La profesión del traductor jurado se regula por primera vez en Guatemala en el año 1879 por medio del Decreto 251, emitido durante el gobierno de Justo Rufino Barrios, el cual fue conocido como ‘Oficio de Traductor’.

El Decreto 251 textualmente indica:

“JUSTO RUFINO BARRIOS, General de División y Presidente de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que la traducción al castellano de los documentos que en lenguas extranjeras vienen del exterior para obrar a los Tribunales de la Republica, no debe confiarse sino á sujetos competentemente facultados por la ley, para que ofrezcan las garantías de aptitud y honradez al efecto requeridas: que el proceder de otra suerte no solo equivaldría á contrariar los principios de la legislación que nos rige, sino á hacer de mejor condición los instrumentos otorgados en países extranjeros que los autorizados en la Republica;

DECRETA:

Art. 1. - Todo documento que concebido en idioma extranjero, tenga que presentarse á los Tribunales, no hará fé en juicio si no estuviere vertido al castellano por un traductor autorizado con titulo.

Art. 2. - En los departamentos donde hubiere traductor con titulo, éste será único intérprete para el exámen de cualquiera de los litigantes y testigos que ignoren la lengua castellana, bajo la pena de nulidad que establece el artículo 219 del Código Civil de procedimientos.

Art. 3. - Para establecer el oficio de intérprete, se fijan las siguientes reglas:

1º. El que solicite título de intérprete deberá ser mayor de veintiún años y proponer tres testigos de notoria probidad, para que declaren sobre la honradez y aptitud del peticionario.

2º. Las declaraciones se recibirán por el Juez de Primera Instancia del departamento donde residan los testigos.

3º. Si fuere favorable el resultado de la información, el solicitante sufrirá en el Instituto Nacional un exámen en gramática castellana y en los idiomas que haya elegido para el cargo que se propone ejercer.

4º. En el caso de alcanzar la aprobación del jurado de examen, el peticionario prestará ante uno de los Jueces de Primera Instancia, la promesa solemne de cumplir con lealtad el oficio de intérprete traductor; bien impuesto de que en caso contrario, queda sujeto respectivamente á las penas que señala el código en los párrafos 5º. 6º. y 9º. del título tercero libro segundo.

5º. Llenadas estas formalidades, se estenderá en papel del sello de segunda clase el correspondiente título, expresándose en él los idiomas en que hubiere sido examinado y aprobado el intérprete traductor.

6º. Los traductores autorizados, cobraran por todo derecho de traducción, setenta y cinco centavos por hoja, y veinticinco centavos por cada punto de interrogatorio, si fueren llamados en el caso á que se refiere el segundo artículo de esta disposición. Mas en las causas criminales, su oficio es obligatorio y gratuito.-

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á veintidós de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Justo Rufino Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Delfino Sánchez.”

En 1933 se publicó la única modificación que la ley anteriormente expuesta, durante el gobierno de Jorge Ubico Castañeda, la que establece: “Se modifica el inciso tercero del Decreto gubernativo Número 251 de fecha 2 de noviembre de 1929, que manda que los exámenes de Gramática e idiomas se practiquen en el Instituto Nacional de Barones, en el sentido de que dichas pruebas se efectúen en las Escuelas Nacionales de Comercio de la República.”

Se ha emitido por parte de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala del Ministerio de Educación, desde que se publicó dicha modificación, la Resolución No. DDEG-328.12.99, en la cual regula el procedimiento a seguir para el otorgamiento del título de Traductor Jurado. Existe una iniciativa de ley para actualizar la Ley del Intérprete y del Traductor Jurado, que pretende dotar al país de una legislación moderna, debido a las necesidades actuales y adaptadas a las corrientes de la globalización y la realidad multicultural del país.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, y el Ministerio de Educación realizaron una alianza para proponer reformas al Decreto 251, que regula la forma de evaluación a traductor autorizado. Los cambios propuestos se hacen con la intención de proporcionar a las ternas examinadoras las herramientas legales adaptadas y actualizadas que el mundo globalizado exige de los traductores. Se sugieren cambios para que el examen deje de ser arbitrario y se convierta en un instrumento técnico, que cuente con parámetros específicamente claros, de esta forma lo estipulado definirá la destreza y desempeño que el interesado debe manifestar. La importancia de realizar la reforma conlleva a establecer requisitos para poder optar al examen. Con los cambios propuestos, los examinadores deben demostrar su experiencia en traducción, que han tenido contacto con documentos que se traducen diariamente en Guatemala, contratos, mandatos, documentos que provienen del o envían al extranjero, etc.

Al observar las diferentes modalidades de traducción para verter el Dictamen del Auditor Independiente a otro idioma, se considera al Contador Público y Auditor como Experto Traductor o el uso de un Experto Traductor para realizar dicho trabajo, con el propósito de la legalidad del Dictamen del Auditor Independiente para que surta efectos en el exterior.

CAPÍTULO III

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700

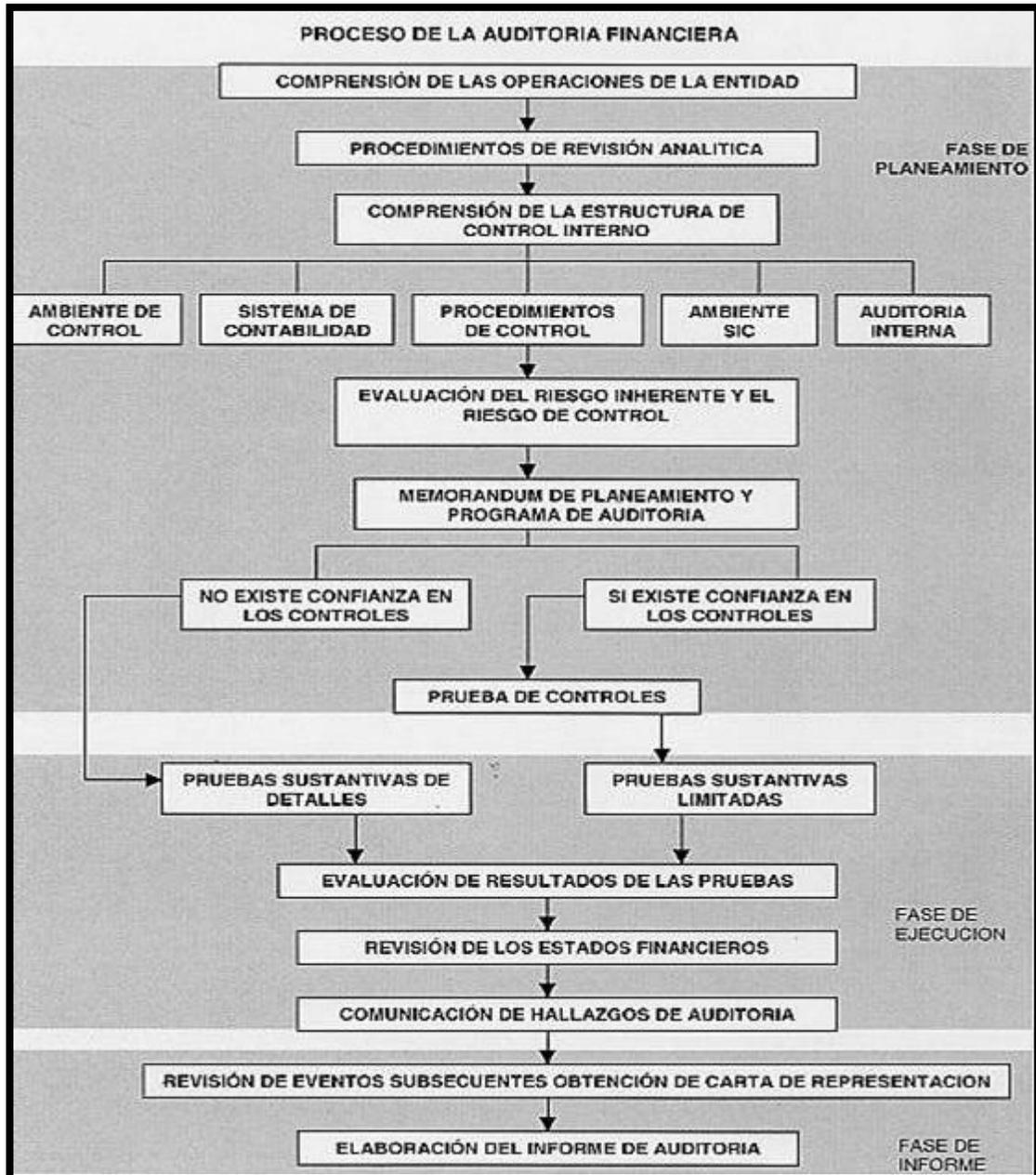
3.1 Definición del Dictamen del Auditor Independiente

Las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar definen que “El dictamen es el documento que suscribe el Contador Público y Auditor conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo; tales como inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc.”. (21)

El Dictamen del Auditor Independiente debe contener la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su integridad, o la aseveración de que no puede expresarse una opinión.

El propósito principal de la auditoría a los estados financieros es la de emitir una opinión sobre si éstos presentan o no razonablemente la situación financiera y resultados de operaciones, pero puede presentarse el caso de que a pesar de todos los esfuerzos realizados por el auditor, se ha visto imposibilitado de formarse una opinión, entonces se verá obligado a abstenerse de opinar.

A continuación, se presenta el proceso general de una auditoría financiera, para observar la importancia que tiene el Dictamen del Auditor Independiente.



FUENTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (1998) Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUS). Lima: Editora Perú.

En el proceso de la auditoría financiera se observan las fases para la elaboración del Informe de Auditoría, en donde se emite el Dictamen del Auditor Independiente, lo cual es importante observar, debido al procedimiento para la conclusión del trabajo realizado en la auditoría financiera realizada.

3.1.1 Tipos de Dictámenes

“Los tipos de dictámenes que utilizan los auditores son: dictamen con opinión limpia o sin salvedades; dictamen con opinión con salvedades o calificada; dictamen con opinión adversa o negativa; y abstención de opinión.” (14:21)

3.1.1.1 Dictamen con opinión limpia o sin salvedades – No calificada –

“En este tipo de dictamen el auditor declara que los estados financieros examinados presentan en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, los resultados de las operaciones, y flujos de efectivo de la compañía a una fecha determinada, de conformidad con el marco contable pertinente.” (14:21)

Una opinión limpia expresa que los estados financieros examinados son veraces y confiables y que los controles internos financieros sobre el manejo de fondos, cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y salvaguarda de activos funcionaron adecuadamente en el período examinado.

3.1.1.2 Dictamen con opinión con salvedades o calificada

“En este dictamen el auditor declara que, con excepción del asunto que observa o limitación sufrida en el desarrollo de su trabajo, los estados financieros examinados presentan en forma razonable la situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo a una fecha determinada.” (14:21)

“Las desviaciones identificadas por el auditor o las restricciones en su trabajo que puedan generar la emisión de un dictamen con salvedades, aunque pueden ser consideradas importantes o materiales, no afectan la razonabilidad de los estados financieros.” (14:22)

La Norma Internacional de Auditoría 705, Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente trata las circunstancias del dictamen con opinión con salvedades o calificada.

3.1.1.3 Dictamen con opinión adversa o negativa

“Una opinión adversa declara que los estados financieros examinados no presentan una situación financiera razonable, ni los resultados de operaciones, ni los flujos de efectivo a una fecha determinada, con lo cual, el auditor efectúa la calificación más seria que existe en su catálogo de opiniones.” (14:23)

Esto significa que las desviaciones en la aplicación de las normas de contabilidad aplicados en los estados financieros de la compañía son tan importantes y extendidos, que la información que se presenta puede ser considerada incompleta o engañosa para los usuarios de dichos estados.

La *Norma Internacional de Auditoría 705, Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente* trata las circunstancias del dictamen con opinión adversa o negativa.

3.1.1.4 Abstención de opinión

“En esta circunstancia, el auditor no expresa opinión sobre los estados financieros debido a restricciones importantes sufridas en el desarrollo de su trabajo que le impiden acceder a documentación comprobatoria para formarse una opinión razonable sobre una o varias cuentas importantes de los estados financieros. Estas situaciones pueden ser ocasionadas por limitaciones por el cliente o por otras razones fuera de su control.” (14:22)

La *Norma Internacional de Auditoría 705, Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente* trata las circunstancias de la abstención de opinión.

Además, las siguientes Normas Internacionales de Auditoría están relacionadas con el Dictamen del Auditor Independiente:

- Norma Internacional de Auditoría 706, Párrafos de énfasis y párrafos de otros asuntos en el dictamen del auditor independiente.
- Norma Internacional de Auditoría 710, Información comparativa – Cifras correspondientes y estados financieros comparativos.
- Norma Internacional de Auditoría 720, Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.

Para la presente investigación, se utiliza la Norma Internacional de Auditoría 700, la cual trata del Dictamen con opinión limpia o sin salvedades – no calificada – para verter el Dictamen del Auditor Independiente.

3.2 La importancia del dictamen vertido a otro idioma conforme a Normas Internacionales de Auditoría

Las compañías guatemaltecas que realizan operaciones en el ámbito internacional deben enviar documentación vertida a otro idioma hacia el extranjero, y uno de los documentos de mayor importancia es el Dictamen del Auditor Independiente. Éste constituye la conclusión del trabajo del auditor.

Para realizar este tipo de trabajo, se contratan a traductores para verter el Dictamen del Auditor Independiente, sin embargo, en determinados casos la traducción se realiza literal y sin considerar la Norma Internacional de Auditoría 700 del idioma a traducir, dando como resultado, en algunos casos, la pérdida del significado y la forma del dictamen.

La traducción realizada, considerando la NIA 700, permitirá seguridad en la interpretación de los accionistas, extranjeros, inversionistas, acreedores, bancos, proveedores, etc., que no tengan conocimiento o dominio del idioma español. Algún término incorrectamente empleado en la traducción puede ser interpretado de otra manera, dando como posible resultado la mala decisión de los usuarios.

Además, es importante realizar la traducción del Dictamen del Auditor Independiente considerando la NIA 700, ya que en Guatemala se utilizan los estándares de las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales dan la orientación que permite al Contador Público y Auditor en todo el mundo proporcionar servicios de alta calidad constante en el interés público.

3.3 El Dictamen del Auditor Independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general -Norma Internacional de Auditoría NIA 700-

Para la comprensión de los distintos usuarios del Dictamen del Auditor Independiente, la NIA 700 establece normas y lineamientos para uniformar en estructura y contenido la elaboración del Dictamen del Auditor Independiente, emitido como resultado de una auditoría de un juego completo de estados financieros de propósito general, preparados de acuerdo con un marco de referencia de información financiera, el cual es diseñado para lograr una presentación razonable.

Esta NIA trata las circunstancias en que el auditor puede expresar una opinión no calificada y no es necesaria ninguna modificación al dictamen del auditor. Dicha norma promueve la coherencia del informe del auditor. La coherencia consiste cuando la auditoría se ha realizado de conformidad con las NIA, promueve la credibilidad en el mercado mundial, haciéndolo más fácil de identificar aquellas auditorías que se han realizado de conformidad con las normas reconocidas a nivel mundial. También ayuda a promover el entendimiento del lector.

En esta NIA, la referencia a los “estados financieros”, significa “un juego completo de estados financieros de propósito general, que incluye las notas relacionadas”. En general, las notas relacionadas comprenden un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias. Los requisitos del marco de referencia de información financiera aplicable determinan la forma y el contenido de los estados financieros, así como qué constituye un juego completo de estados financieros.

De acuerdo a esta NIA, la referencia a las “Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–” significa las normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB.

La NIA 700 indica que el Dictamen del Auditor Independiente debe ser por escrito. Un dictamen escrito incluye, tanto los dictámenes emitidos en formato de copia dura como los que utiliza un medio electrónico.

Las principales secciones del dictamen con opinión no calificada, que establece la NIA 700, ordinariamente se presenta como sigue:

- título
- destinatario
- párrafo introductorio
- responsabilidad de la administración por los estados financieros
- responsabilidad del auditor
- opinión del auditor
- firma del auditor
- fecha del dictamen del auditor
- dirección del auditor.

3.4 Base que utiliza el Contador Público y Auditor para verter los elementos que componen el Dictamen del Auditor Independiente preparado conforme la Norma Internacional de Auditoría 700

Para verter el Dictamen del Auditor Independiente técnicamente y de acuerdo a NIA, se utiliza la NIA al idioma a verter, en este caso la NIA 700. En la base de datos de IFAC se encuentran las NIA que han sido publicadas.

El alcance de la base de datos de las traducciones, realizadas por parte de terceros, publicadas por IFAC ha sido recopilada con base en información proporcionada por dichos terceros. Incluye los idiomas, títulos de obras, los nombres que realizan las traducciones de las organizaciones.

El propósito es para servir el interés público y promover la adhesión a los estándares profesionales de alta calidad, así como promover la convergencia internacional de tales normas. IFAC está haciendo esta base de datos de traducciones a disposición del público.

El idioma oficial de IFAC es el inglés. Sin embargo, IFAC reconoce que es importante que los realizadores y los usuarios de los estados financieros, auditores, reguladores, abogados, académicos, estudiantes y otras partes interesadas de los países que no hablan inglés tengan acceso a sus publicaciones en su idioma nativo.

En Guatemala, las Normas Internacionales de Auditoría utilizadas regularmente son las traducidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. – IMCPA–, éstas se utilizan para realizar el trabajo del Contador Público y Auditor, y es precisamente las normas, que están traducidas en otros países por terceros, se aplican para verter el Dictamen del Auditor Independiente.

En la presente investigación se utilizan las siguientes Normas Internacionales de Auditoría utilizadas en dichos países, de algunos de los idiomas más hablados en el mundo, y que en Guatemala son los usados para verter los elementos del Dictamen del Auditor Independiente por las firmas de auditoría:

En español, **NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700**, traducción realizada por el *Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. –IMCPA–*.

En inglés, **INTERNATIONAL STANDARD ON AUDITING 700**, publicada por *IFAC*.

En francés, **NORME INTERNATIONALE D'AUDIT 700**, traducción realizada por *Institut des Reviseurs d'Enterprises* de Bélgica en cooperación con la *Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes* de Francia.

En alemán, **IDW PS 400**, debido a que las Normas Internacionales de Auditoría están siendo elaboradas por el *Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland –IDW–* de Alemania, con colaboración del *Institut Österreichischer Wirtschaftsprüfer –IWP–* de Austria, y *Treuhand-Kammer, Schweiz –STK–* de Suiza. Se detalla más en el inciso **3.3.1.1**.

En chino, 中国注册会计师审计准则第1501号 — 审计报告 (**Norma de Auditoría de China No. 1501 – Dictamen de Auditoría**), debido a que China está en el proceso de convergencia de Normas Internacionales de Auditoría. Se detalla más en el inciso **3.3.1.2**.

Se indica que el Contador Público y Auditor no puede dictaminar en otro idioma, en Guatemala, que no sea el español, como se ha considerado en el capítulo II, en la sección del traductor jurado. En el capítulo IV se explican algunas de las

variantes para que el Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala tenga legalidad en otro país. Sin embargo, los interesados que contratan a la Firma de Auditoría para verter el Dictamen del Auditor Independiente, únicamente quieren comprender que es lo que expresa el Dictamen del Auditor Independiente, en ese caso, el Contador Público y Auditor realiza la traducción técnica y libre, tratada en el capítulo II, en el inciso 2.4.1.

3.4.1 Observaciones para verter el Dictamen del Auditor Independiente cumpliendo con la Norma Internacional de Auditoría 700

En la página de IFAC se observan las NIA publicadas en otros idiomas, aunque en algunos países aún no se encuentra dichas normas, en ese caso hay una forma de realizar la traducción cumpliendo con las NIA, tal es el caso de Alemania y China, que para efectos de esta investigación se considera la IDW PS 400 de Alemania, la cual tiene incorporada la NIA 700, y la Norma de Auditoría China No. 1501 - Dictamen de Auditoría, basada en la NIA 700.

3.4.1.1 Alemán

Las principales normas de auditoría aplicadas en Alemania están contenidas en el Código de Comercio Alemán y las Normas de Auditoría emitido por el Instituto de Auditores en Alemania (Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland, IDW). En el 2006, IDW indicó que las NIA emitidas por IAASB se adoptaron en Alemania como las Normas de Auditoría del IDW (IDW Prüfungsstandards). En el momento de la autoevaluación en el 2006 por IDW, la NIA 700 se adoptó como la Norma de Auditoría de Alemania IDW PS 400.

De esta manera, se utiliza la terminología de la Norma de Auditoría de Alemania IDW PS 400 para verter técnicamente y cumpliendo con la Norma Internacional de Auditoría 700 el Dictamen del Auditor Independiente.

3.4.1.2 Chino

Las Normas de Auditoría de China son elaboradas por el Consejo de Normas de Auditoría de China, el cual forma parte del Instituto de Contadores Públicos de China.

La declaración conjunta, del presidente del Consejo de Normas de Auditoría Chinas y de IASSB emitida en diciembre de 2005, afirmó que la razón principal de la elaboración de las Normas de Auditoría en China era mejorar las normas de auditoría y el sistema de contabilidad, para acelerar su convergencia con las NIA emitidas por el IASSB.

En 2006, se hizo la referencia de 中国注册会计师审计准则第1501号 一审计报告 (Norma de Auditoría de China No. 1501 - Dictamen de Auditoría), la cual se basa en la NIA 700.

Un informe realizado por el Banco Mundial —la principal institución multilateral encargada de la financiación del desarrollo económico— en el 2009, sobre la evaluación de la contabilidad y de las normas de auditoría utilizadas en China indicó que se hicieron progresos significativos a nivel internacional, y que las Normas de Auditoría de China son muy similares a las NIA emitidas por el IASSB.

De esta manera, se utiliza la terminología de la Norma de Auditoría de China No. 1501 para verter técnicamente, con la Norma Internacional de Auditoría 700, el Dictamen del Auditor Independiente.

Es importante comprender que el Dictamen del Auditor Independiente es emitido en Guatemala, y que no se dictamina de acuerdo con la norma interna de esos países, sino que se utilizan dichas normas para verter el dictamen de acuerdo a la terminología usada, ya que cumple o es similar a la NIA 700.

A continuación, se describen los elementos que componen el Dictamen del Auditor Independiente, para comprender la importancia de considerar la Norma Internacional de Auditoría 700, su equivalente o similar, en español y de acuerdo al idioma a verter:

3.4.2 Título

3.4.2.1 Español

Se realizan varios informes emitidos por profesionales para las compañías, como por ejemplo: los funcionarios de la entidad, gerentes generales o auditores internos. Para distinguir el dictamen del auditor externo de dichos informes tiene el siguiente título: Dictamen del Auditor Independiente o Dictamen de los Auditores Independientes.

En el título la palabra *Independiente* transmite a los usuarios de los estados financieros que la auditoría fue realizada en forma imparcial.

La NIA 700 de idioma español indica lo siguiente para el título:

“El dictamen del auditor deberá tener un título que indique claramente que es el dictamen de un auditor independiente.” (17:781)

“Un título que indique que se trata del dictamen de un auditor independiente, por ejemplo: `Dictamen del auditor independiente`, afirma que el auditor ha cumplido con todos los requisitos relevantes relacionados con la independencia y, por lo tanto, distingue que el dictamen del auditor independiente de los dictámenes emitidos por otros.” (17:790)

3.4.2.2 Inglés

Title

“The auditor’s report shall have a title that clearly indicates that it is the report of an independent auditor.” (16:675)

“A title indicating the report is the report of an independent auditor, for example, “Independent Auditor’s Report,” affirms that the auditor has met all of the relevant ethical requirements regarding independence and, therefore distinguishes the independent auditor’s report from reports issued by others.” (16:683)

3.4.2.3 Francés

Intitulé

“Le rapport de l'auditeur doit comporter un intitulé qui indique clairement qu'il s'agit d'un auditeur indépendant.” (18:7)

“Un intitulé indiquant que le rapport est celui d'un auditeur indépendant, par exemple, « Rapport de l'auditeur indépendant », établit que l'auditeur a satisfait à toutes les règles d'éthique pertinentes concernant l'indépendance et, en conséquence, distingue le rapport de l'auditeur indépendant de rapports émis par d'autres.” (18:16)

3.4.2.4 Alemán

Überschrift

“Vermerke sind mit einer zutreffenden Überschrift zu versehen.

Positive Gesamtaussage = Bestätigungsvermerk.

Um Verwechslungen mit anderen Vermerken oder Aussagen zum Abschluss auszuschließen, empfiehlt es sich, Bestätigungsvermerke mit einer zutreffenden Überschrift „Bestätigungsvermerk“ zu versehen.” (19)

3.4.2.5 Chino

标题

“ 审计报告的标题应当统一规范为“审计报告。” (30:3)

3.4.3 Destinatario

3.4.3.1 Español

Se dirige el Dictamen del Auditor Independiente del Auditor Independiente a la junta de accionistas, directorio u órgano equivalente de la entidad de cuyos estados financieros han sido auditados.

La NIA 700 en español indica:

“El dictamen del auditor deberá dirigirse según lo requieran las circunstancias del trabajo.” (17:781)

“La legislación o normatividad a menudo especifican a quién deberá dirigirse el dictamen del auditor en esa jurisdicción particular. Normalmente, el dictamen del auditor se dirige a aquéllos para quienes se prepara el dictamen, con frecuencia, para los accionistas o los encargados del gobierno corporativo de la entidad cuyos estados financieros son auditados.” (17:790)

3.4.3.2 Inglés

Addressee

“The auditor’s report shall be addressed as required by the circumstances of the engagement.” (16:675)

“Law or regulation often specifies to whom the auditor’s report is to be addressed in that particular jurisdiction. The auditor’s report is normally addressed to those for whom the report is prepared, often either to the shareholders or to those charged with governance of the entity whose financial statements are being audited.” (16:683)

3.4.3.3 Francés

Destinataire

“Le rapport de l'auditeur doit mentionner le destinataire du rapport selon les exigences de la misión.” (18:7)

“La loi ou la réglementation d'une juridiction spécifique précise souvent le destinataire du rapport de l'auditeur dans cette juridiction. Ce rapport est normalement destiné à ceux pour qui il est préparé ; il s'agira souvent des actionnaires ou des personnes constituant le gouvernement d'entreprise de l'entité dont les états financiers ont été soumis à audit.” (18:17)

3.4.3.4 Alemán

“Im Gegensatz zum Prüfungsbericht richtet sich der Bestätigungsvermerk nicht nur an den Auftraggeber, sondern an einen unbestimmten Adressatenkreis. Es ist daher nicht sachgerecht den Bestätigungsvermerk zu adressieren.” (19)

Ésta es una de las partes del Dictamen del Auditor Independiente que generan al Contador Público y Auditor confusión, ya que esta norma establece que el destinatario va dirigido a un público en general y no sólo al cliente, por tal razón, establece que no se debe escribir destinatario, pero si se debe verter el destinatario, ya que únicamente se utiliza la terminología y forma del dictamen.

3.4.3.5 Chino

收件人

“审计报告的收件人是指注册会计师按照业务约定书的要求致送审计报告的对象，一般是指审计业务的委托人。审计报告应当载明收件人的全称。” (30:3)

3.4.4 Párrafo Introdutorio

3.4.4.1 Español

La referencia a la acción del auditor en el párrafo introductorio del dictamen, los estados financieros y otros elementos relacionados tienen el significado siguiente:

‘Hemos auditado’. Esta frase muestra el nivel de seguridad que brinda el Auditor Independiente y la responsabilidad que asume en su compromiso. Por este motivo, se considera que dicha expresión resulta ser el más alto nivel de seguridad que un auditor puede proporcionar al prestar sus servicios profesionales.

‘los estados financieros adjuntos de la compañía ABC, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo’. La opinión que expresa el auditor en su dictamen solamente cubre los estados financieros que han sido identificados y las revelaciones efectuadas en las notas relacionadas, aunque éstas son preparadas por la entidad auditada. A través de esta expresión general el auditor traza una línea demarcadora de lo que cubre su opinión profesional, por lo que no puede asociarse su trabajo a ninguna información adicional que también podría estar presentada conjuntamente con los estados financieros, por decisión propia de la entidad.

‘y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias’. Esta inclusión en el párrafo introductorio del dictamen establecido por la NIA 700, describe en forma clara los criterios contables más importantes que utiliza el auditor al efectuar su examen sobre los estados financieros, y admite su

compromiso ineludible de evaluar su cumplimiento. Este aspecto se muestra en una nota a los estados financieros.

Al señalar las notas aclaratorias forma parte de la auditoría, se está afirmando que lo expresado en estas descripciones preparadas por la administración deben ser evaluadas por el auditor mediante evidencia comprobatoria razonable y adecuada. Cuando el auditor no está de acuerdo con lo dicho por la administración en alguna nota a los estados financieros, debe evaluar si la falta de revelación adecuada de determinado asunto puede tener influencia en su dictamen.

La NIA 700 indica para el párrafo introductorio lo siguiente:

“El párrafo introductorio en el dictamen del auditor deberá:

- (a) Identificar a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados;
 - (b) Declarar que los estados financieros han sido auditados;
 - (c) Identificar el título de cada uno de los estados financieros que forman el juego completo de los estados financieros;
 - (d) Referirse al resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias; y
 - (e) Especificar la fecha o período cubierto por cada uno de los estados financieros que forman el juego completo de los estados financieros.”
- (17:781)

“El párrafo introductorio declara, por ejemplo, que el auditor ha auditado los estados financieros adjuntos de la entidad que comprenden (se declara el título de cada estado financiero que forma el juego completo de los estados financieros requeridos por el marco de referencia de información financiera

aplicable, especificando la fecha o periodo cubierto por cada estado) y se refiere al resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.” (17:790)

“Cuando el auditor sabe que los estados financieros auditados serán incluidos en un documento que contiene otra información, como un informe anual, el auditor puede considerar, si la forma de presentación lo permite, identificar los números de página donde se presentan los estados financieros auditados. Esto ayuda a los usuarios a identificar los estados financieros con los que se relaciona el dictamen del auditor.” (17:790)

“La opinión del auditor cubre el juego completo de estados financieros según lo define el marco de referencia de información financiera aplicable. Por ejemplo, en el caso de muchos marcos de referencia de propósito general, los estados financieros incluyen: un balance general, un estado de resultados, un estado de variaciones en capital contable, un estado de flujo de efectivo, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias. En algunas jurisdicciones, la información adicional también podría considerarse una parte integral de los estados financieros.” (17:790)

3.4.4.2 Inglés

Introductory Paragraph

“The introductory paragraph in the auditor’s report shall:

- (a) Identify the entity whose financial statements have been audited;
- (b) State that the financial statements have been audited;
- (c) Identify the title of each statement that comprises the financial statements;

- (d) Refer to the summary of significant accounting policies and other explanatory information; and
- (e) Specify the date or period covered by each financial statement comprising the financial statements.” (16:675)

“The introductory paragraph states, for example, that the auditor has audited the accompanying financial statements of the entity, which comprise [state the title of each financial statement comprising the complete set of financial statements required by the applicable financial reporting framework, specifying the date or period covered by each financial statement] and the summary of significant accounting policies and other explanatory information.” (16:683)

“When the auditor is aware that the audited financial statements will be included in a document that contains other information, such as an annual report, the auditor may consider, if the form of presentation allows, identifying the page numbers on which the audited financial statements are presented. This helps users to identify the financial statements to which the auditor’s report relates.” (16:683)

“The auditor’s opinion covers the complete set of financial statements as defined by the applicable financial reporting framework. For example, in the case of many general purpose frameworks, the financial statements include: a balance sheet, an income statement, a statement of changes in equity, a cash flow statement, and a summary of significant accounting policies and other explanatory information. In some jurisdictions additional information might also be considered to be an integral part of the financial statements.” (16:683)

3.4.4.3 Francés

Paragraphe d'introduction

“Le paragraphe d'introduction du rapport de l'auditeur doit :

- (a) identifier l'entité dont les états financiers ont été audités ;
- (b) mentionner que les états financiers ont été audités ;
- (c) identifier l'intitulé de chacun des états compris dans les états financiers ;
- (d) renvoyer au résumé des principales méthodes comptables et aux autres informations explicatives fournies ; et
- (e) spécifier la date ou la période couverte par chacun des états compris dans les états financiers.” (18:7)

“Le paragraphe d'introduction indique, par exemple, que l'auditeur a effectué un audit des états financiers ci-joints de l'entité, qui comprennent [mention de l'intitulé de chaque état financier inclus dans le jeu complet d'états financiers exigé par le référentiel comptable applicable, en spécifiant la date ou la période couverte par chaque état], et en renvoyant au résumé des principales méthodes comptables et aux autres informations explicatives fournies.” (18:17)

“Lorsque l'auditeur se rend compte que les états financiers audités seront inclus dans un document qui contient d'autres informations, tel qu'un rapport annuel, il peut envisager, si la forme de présentation le permet, d'identifier les numéros de pages sur lesquelles les états financiers audités sont présentés. Cette façon de faire aide les utilisateurs à identifier les états financiers sur lesquels porte le rapport de l'auditeur.” (18:17)

“L'opinion de l'auditeur couvre le jeu complet d'états financiers ainsi qu'il est défini par le référentiel comptable applicable. Par exemple, dans le cas de beaucoup de référentiels comptables à caractère général, les états financiers

concluent: un bilan, un compte de résultat, un état des variations dans les capitaux propres, un état des flux de trésorerie et un résumé des principales méthodes comptables ainsi que d'autres informations explicatives. Dans certaines juridictions, des informations additionnelles peuvent aussi être considérées comme faisant partie intégrante des états financiers.” (18:17)

3.4.4.4 Alemán

“Der Bestätigungsvermerk „eine Einleitung, die zumindest angibt, welcher Jahresabschluss beziehungsweise Konzernabschluss Gegenstand der gesetzlichen Abschlussprüfung ist und nach welchen Rechnungslegungsgrundsätzen er aufgestellt wurde.

In der Einleitung sollten weiters Firma und Sitz der geprüften Gesellschaft angegeben sein. Der Jahres-/Konzernabschluss ist zu beschreiben, d.h. es sind die Bestandteile anzugeben sowie das Geschäftsjahr bzw. die Periode, für die der Jahres-/Konzernabschluss aufgestellt wurde.” (19)

3.4.4.5 Chino

引言段

“审计报告的引言段应当说明被审计单位的名称和财务报表已经过审计，并包括下列内容：

- 指出构成整套财务报表的每张财务报表的名称；

- 提及财务报表附注；
- 指明财务报表的日期和涵盖的期间。” (30:3)

3.4.5 Responsabilidad de la administración por los estados financieros

3.4.5.1 Español

Los estados financieros son las representaciones de la administración. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable. En el caso de estados financieros preparados de acuerdo a NIIF, la administración es responsable de preparar los estados financieros que presenten, de una manera razonable, la posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo de la entidad.

El término `administración` se ha usado en la NIA 700 para describir a los responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros.

Este párrafo describe la responsabilidad de la administración, no solamente en la preparación de estados financieros, sino en el establecimiento de un sistema de control interno adecuado que asegure la confiabilidad de la información financiera, ajena de fraudes y errores significativos, lo que se interpreta en:

- La administración de la compañía es la única responsable por la preparación de los estados financieros conforme a los estándares que rigen la profesión contable, en Guatemala las Normas Internacionales de Información

Financiera NIIF, no es tarea de los auditores elaborarlos, ni preparar las notas de dichos estados financieros.

- Para asegurar que la información contenida en los estados financieros se encuentre libre de errores significativos (representaciones erróneas de importancia relativa), también la administración debe ser responsable de diseñar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno para asegurar la presentación razonable de los estados financieros y la prevención del fraude.

La NIA 700 indica para el párrafo de *responsabilidad de la administración por los estados financieros* lo siguiente:

“Esta sección del dictamen del auditor describe las responsabilidades de aquéllos en la organización que son responsables de la preparación de los estados financieros. El dictamen del auditor no necesita referirse específicamente a la administración, pero deberá usar un término que sea apropiado en el contexto del marco de referencia legal en la jurisdicción particular. En algunas jurisdicciones, la referencia apropiada puede ser a los encargados del gobierno corporativo.” (17:781)

“El dictamen del auditor deberá incluir una sección con el título ‘La responsabilidad de la administración (u otro término apropiado) por los estados financieros’.” (17:782)

“El dictamen del auditor deberá describir la responsabilidad de la administración de la entidad en la preparación de los estados financieros. La descripción deberá incluir una explicación de que la administración de la entidad es responsable de la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia

de información financiera aplicable, y del control interno que determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea material, ya sea por fraude o error.” (17:782)

“Cuando los estados financieros están preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la explicación de la responsabilidad de la administración por los estados financieros en el dictamen del auditor deberá referirse a `la preparación y presentación razonable de estos estados financieros´ o a `la preparación de estados financieros que presentan un punto de vista verdadero y razonable, ´ según proceda las circunstancias.” (17:782)

3.4.5.2 Inglés

Management’s Responsibility for the Financial Statements

“This section of the auditor’s report describes the responsibilities of those in the organization that are responsible for the preparation of the financial statements. The auditor’s report need not refer specifically to `management, ´ but shall use the term that is appropriate in the context of the legal framework in the particular jurisdiction. In some jurisdictions, the appropriate reference may be to those charged with governance.

The auditor’s report shall include a section with the heading `Management’s [or other appropriate term] Responsibility for the Financial Statements´.

The auditor’s report shall describe management’s responsibility for the preparation of the financial statements. The description shall include an explanation that management is responsible for the preparation of the financial

statements in accordance with the applicable financial reporting framework, and for such internal control as it determines is necessary to enable the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.” (16:676)

“Where the financial statements are prepared in accordance with a fair presentation framework, the explanation of management’s responsibility for the financial statements in the auditor’s report shall refer to ‘the preparation and fair presentation of these financial statements’ or ‘the preparation of financial statements that give a true and fair view, ‘ as appropriate in the circumstances.” (16:676)

3.4.5.3 Francés

Responsabilité de la direction dans l'établissement des états financiers

“Cette section du rapport de l'auditeur décrit les responsabilités de celles des personnes qui, au sein de l'organisation, sont responsables de l'établissement des états financiers. Il n'est pas nécessaire que le rapport de l'auditeur se réfère directement à la « direction », mais doit utiliser le terme qui est approprié dans le contexte juridique d'une juridiction particulière. Dans certaines juridictions, la référence appropriée peut être celle faite aux personnes constituant le gouvernement d'entreprise.

Le rapport de l'auditeur doit comprendre une section intitulée «Responsabilité de la direction [ou autre terme approprié] pour les états financiers ».

Le rapport de l'auditeur doit décrire la responsabilité de la direction dans l'établissement des états financiers. Cette description doit expliciter que la direction est responsable de l'établissement des états financiers conformes au référentiel comptable applicable, ainsi que du contrôle interne jugé nécessaire pour permettre l'établissement d'états financiers ne comportant pas d'anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs." (18:8)

“Lorsque les états financiers sont établis conformément à un référentiel reposant sur le principe de présentation sincère, la description de la responsabilité de la direction dans l'établissement des états financiers doit se référer soit à « l'établissement et à la présentation sincère de ces états financiers », soit à « l'établissement d'états financiers donnant une image fidèle », selon le cas approprié en la circonstance.” (18:8)

3.4.5.4 Alemán

“Die gesetzlichen Vertreter tragen die Verantwortung für das Rechnungswesen und die Aufstellung des Jahres-/Konzernabschlusses sowie dafür, dass dieser ein möglichst getreues Bild der Vermögens-, Finanz- und Ertragslage der Gesellschaft/des Konzerns in Übereinstimmung mit den anzuwendenden Rechnungslegungsgrundsätzen vermittelt. Weiters sind die gesetzlichen Vertreter für die Gestaltung, Umsetzung und Aufrechterhaltung eines internen Kontrollsystems, soweit dieses für die Aufstellung des Jahres-/Konzernabschlusses und die Vermittlung eines möglichst getreuen Bildes der Vermögens-, Finanz- und Ertragslage von Bedeutung ist, verantwortlich, damit der Jahres-/Konzernabschluss frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist, sei es auf Grund von beabsichtigten oder unbeabsichtigten Fehlern . Die gesetzlichen Vertreter sind auch für die Auswahl und Anwendung geeigneter Bilanzierungs-

und Bewertungsmethoden sowie die Vornahme von Schätzungen, die unter Berücksichtigung der gegebenen Rahmenbedingungen angemessen erscheinen, verantwortlich.” (19)

3.4.5.5 Chino

管理层对财务报表的责任段

“管理层对财务报表的责任段应当说明，按照适用的会计准则和相关会计制度的规定编制财务报表是管理层的责任，这种责任包括：

- 设计、实施和维护与财务报表编制相关的内部控制，以使财务报表不存在由于舞弊或错误而导致的重大错报；
- 选择和运用恰当的会计政策；
- 作出合理的会计估计。” (30:3)

3.4.6 Responsabilidad del auditor

3.4.6.1 Español

Este párrafo hace referencia a la responsabilidad que asume el auditor independiente al emitir opinión sobre los estados financieros, de acuerdo con los estándares que debe utilizar, como las Normas Internacionales de Auditoría. El texto de este párrafo indica lo siguiente:

‘Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría’. Esta expresión se refiere que las aseveraciones del profesional que preparó los estados financieros se encuentran incorporadas en el dictamen del auditor independiente, debido a que este evalúa las evidencias incluidas en los estados financieros y, con base al trabajo realizado, expresa una opinión sobre tales estados. Esta acción tiene el beneficio de agregar mayor credibilidad a los estados financieros de las compañías.

‘Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría’. Esta oración indica que el auditor expresa haber cumplido con las normas establecidas por la profesión en el país que comprenden las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el IFAC, tal es el caso de Guatemala. Estas normas establecen los requisitos personales que deben reunir los auditores, así como aquellos que deben aplicarse en el desarrollo de la auditoría financiera y en la preparación del dictamen. Las NIA son aplicables en la auditoría financiera sin considerar el tamaño y la magnitud de las operaciones de las entidades a ser examinadas.

‘Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material’. Esta oración plantea que el auditor debe señalar que cumplió con los requisitos éticos en el desarrollo de su trabajo, es decir, que observó las disposiciones del Código de Ética, así como adoptó las acciones necesarias para mitigar los eventos que pudieran afectar su independencia.

Cuando el auditor señala que ha planificado la auditoría para obtener una seguridad razonable, se refiere a que el auditor debe obtener una adecuada comprensión de las operaciones de la entidad auditada y de su estructura de control interno, aplicar procedimientos analíticos, evaluar la evidencia comprobatoria obtenida, basado en la evaluación del riesgo de auditoría, inherente y de control.

Dado que el objetivo de la auditoría es obtener seguridad razonable de que los estados financieros auditados no incluyen representaciones erróneas de importancia relativa, éstas se consideran significativas si tienen la cualidad de afectar las decisiones de un usuario razonable de los estados financieros.

‘Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros’. Esta expresión reconoce que el trabajo del auditor es un proceso metodológico y sistemático que comprende la aplicación de procedimientos y técnicas que propician la obtención de evidencia, con el propósito de identificar potenciales representaciones erróneas significativas y arribar a conclusiones razonables en las cuales basar su opinión sobre los estados financieros.

‘Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error’. Precisa que es obligación del auditor identificar y evaluar los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa, tanto en el nivel de presentación de los estados financieros, como en el nivel de las aseveraciones por clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones. Ésto debe conducir al auditor a considerar si existe, entre otros, el riesgo de fraude, el riesgo de complejidad de transacciones, riesgo por

transacciones, riesgo por transacciones importantes con partes vinculadas, y riesgo de transacciones importantes que están fuera del negocio.

Por lo tanto, la selección de los procedimientos que deben aplicarse para la evaluación del riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros depende del criterio del auditor, así como de su habilidad y experiencia para tomar el curso de acción más apropiado de acuerdo con las circunstancias particulares que encuentre.

‘Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad’. Este párrafo plantea que la auditoría financiera se basa en un enfoque de riesgos, para lo cual, el auditor considera el control interno en la preparación y presentación de los estados financieros, con el propósito de evaluar el riesgo de errores significativos en dichos estados, ya sea como resultado de fraude o error. Esto debe permitir al auditor diseñar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría a realizar.

En una auditoría de estados financieros el auditor utiliza al control interno para evaluar los riesgos y medir el énfasis de los procedimientos que debe aplicar al examinarlos. Sin embargo, la evidencia obtenida mediante pruebas sustantivas o de controles, no es suficiente para permitirle emitir una opinión sobre la efectividad del control interno en la compañía examinada.

La información que obtiene el auditor es importante para las tareas de evaluación de la efectividad del control interno; sin embargo, no aplica para su tarea principal que es emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

‘Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros’. Esta referencia reitera que la labor de auditoría se concentra en la evaluación del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, en el registro de las transacciones o estimaciones y en su reflejo en la preparación de los estados financieros, al igual que en los aspectos relativos a la presentación general de las cuentas, es decir, la forma en que la compañía clasifica sus transacciones de acuerdo con su naturaleza en activo, pasivo, patrimonio, y resultados.

‘Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión’. El auditor debe obtener evidencia suficiente y apropiada para arribar a conclusiones razonables en las que sustentan su opinión en cuanto a su cantidad y calidad. Esto se logra con la aplicación de procedimientos de auditoría que se desarrollan en el curso de su trabajo, y mediante la revisión de registros contables y documentos, así como a través del uso de las aseveraciones de: existencia/ocurrencia, integridad, propiedad, exactitud, valuación, y presentación y revelación, en la preparación de los estados financieros, lo que en su conjunto deben permitirle disponer de una base apropiada para evaluar los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa que puedan ocurrir en dichos estados.

Cuando el auditor señala que ha obtenido evidencia suficiente y apropiada está admitiendo en forma explícita y concluyente que de los procedimientos sustantivos de auditoría aplicados, los estados financieros están libres del riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa.

La NIA 700 indica para el párrafo de responsabilidad del auditor lo siguiente:

“El dictamen del auditor deberá incluir una sección con el título: ‘Responsabilidad del Auditor’.” (17:782)

“El dictamen del auditor deberá declarar que es responsabilidad del auditor expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría.” (17:782)

“El dictamen del auditor deberá declarar que la auditoría se condujo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. El dictamen del auditor también deberá explicar que esas normas requieren que el auditor cumpla con los requisitos éticos, y que planee y realice la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.” (17:782)

“El dictamen del auditor deberá describir una auditoría declarando que:

- (a) Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros;
- (b) Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea material relativa de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para

la preparación de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En circunstancias en las que el auditor también tenga la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, deberá omitir la frase de que la consideración del auditor del control interno no tiene el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo; y

- (c) Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros.” (17:783)

“Cuando los estados financieros están preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la descripción de la auditoría en el dictamen del auditor deberá referirse a `la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad´ o `la preparación por la entidad de estados financieros que presentan un punto de vista verdadero y razonable, ´ según proceda en las circunstancias.” (17:783)

“El dictamen del auditor deberá declarar si el auditor cree que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para sustentar su opinión.” (17:783)

3.4.6.2 Inglés

Auditor's Responsibility

"The auditor's report shall include a section with the heading 'Auditor's Responsibility'." (16:676)

"The auditor's report shall state that the responsibility of the auditor is to express an opinion on the financial statements based on the audit." (16:676)

"The auditor's report states that the auditor's responsibility is to express an opinion on the financial statements based on the audit in order to contrast it to management's responsibility for the preparation of the financial statements." (16:685)

"The auditor's report shall state that the audit was conducted in accordance with International Standards on Auditing. The auditor's report shall also explain that those standards require that the auditor comply with ethical requirements and that the auditor plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement." (16:676)

"The auditor's report shall describe an audit by stating that:

- (a) An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements;
- (b) The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the

circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. In circumstances when the auditor also has a responsibility to express an opinion on the effectiveness of internal control in conjunction with the audit of the financial statements, the auditor shall omit the phrase that the auditor's consideration of internal control is not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of internal control; and

- (c) An audit also includes evaluating the appropriateness of the accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made by management, as well as the overall presentation of the financial statements.” (16:676)

“Where the financial statements are prepared in accordance with a fair presentation framework, the description of the audit in the auditor's report shall refer to `the entity's preparation and fair presentation of the financial statements´ or `the entity's preparation of financial statements that give a true and fair view,´ as appropriate in the circumstances.” (16:677)

“The auditor's report shall state whether the auditor believes that the audit evidence the auditor has obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for the auditor's opinion.” (16:677)

3.4.6.3 Francés

Responsabilité de l'auditeur

“Le rapport de l'auditeur doit comprendre une section intitulée « Responsabilité de l'auditeur ».” (18:8)

“Le rapport de l'auditeur doit mentionner que sa responsabilité est d'exprimer une opinion sur les états financiers sur la base de son audit.” (18:8)

“Le rapport de l'auditeur indique que sa responsabilité est d'exprimer une opinion sur les états financiers sur la base de l'audit afin de marquer la différence avec celle de la direction qui porte sur l'établissement des états financiers.” (18:19)

“Le rapport de l'auditeur doit mentionner que l'audit a été effectué selon les Normes Internationales d'Audit. Il doit également indiquer que ces normes requièrent de l'auditeur de se conformer aux règles d'éthique et qu'il a planifié et réalisé l'audit en vue d'obtenir une assurance raisonnable que les états financiers ne comportent pas d'anomalies significatives.” (18:8)

“Le rapport de l'auditeur doit décrire un audit en indiquant :

- (a) qu'un audit consiste à mettre en oeuvre des procédures en vue de recueillir des éléments probants concernant les montants et les informations fournies reflétés dans les états financiers ;
- (b) que le choix des procédures mises en oeuvre, y compris l'évaluation des risques que les états financiers comportent des anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs, relève du jugement de l'auditeur et qu'en procédant à l'évaluation de ces risques, il a pris en compte le contrôle interne relatif à l'établissement des états financiers de l'entité afin de définir des procédures d'audit appropriées en la circonstance et non dans le but d'exprimer une opinion sur le fonctionnement efficace du contrôle interne de l'entité. Dans les cas où l'auditeur a aussi la responsabilité d'exprimer une opinion sur le fonctionnement efficace du contrôle interne dans le cadre de l'audit des états financiers, il ne doit pas reprendre la dernière partie de la phrase ; et

(c) qu'un audit comprend également l'appréciation du caractère approprié des méthodes comptables retenues et du caractère raisonnable des estimations comptables faites par la direction, de même que l'appréciation de la présentation d'ensemble des états financiers.

“Lorsque les états financiers sont établis conformément à un référentiel reposant sur le principe de présentation sincère, la description de l'audit dans le rapport de l'auditeur doit se référer soit à « l'établissement et à la présentation sincère des états financiers de l'entité » soit à « l'établissement des états financiers de l'entité donnant une image fidèle », selon le cas approprié en la circonstance.” (18:9)

“Le rapport de l'auditeur doit indiquer que l'auditeur considère que les éléments probants qu'il a recueillis sont suffisants et appropriés pour fournir une base raisonnable à l'opinion exprimée dans le rapport.” (18:9)

3.4.6.4 Alemán

Beschreibung der Art und des Umfangs der Abschlussprüfung

“Die Beschreibung der Art und des Umfangs der Abschlussprüfung hat zumindest Angaben über die Prüfungsgrundsätze zu enthalten, nach denen die Prüfung durchgeführt wurde.

Bei Abschlussprüfungen sind dies regelmäßig in den einschlägigen Fachgutachten und Stellungnahmen festgehaltenen Grundsätze ordnungsgemäßer Abschlussprüfung und andere allgemein anerkannte nationale und internationale Prüfungsstandards und Berufsgrundsätze.

Sofern bei der Durchführung der Prüfung ergänzend auch andere Prüfungsgrundsätze beachtet wurden International Standards on Auditing (ISA) ist dies entsprechend anzugeben.

In die Beschreibung des Umfangs der Prüfung ist auch ein Hinweis aufzunehmen, dass die angewandten Grundsätze es erfordern, die Prüfung so zu planen und durchzuführen, dass ein hinreichend sicheres Urteil darüber abgegeben werden kann, ob der Jahresabschluss frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist, und eine Aussage getroffen werden kann, ob der Lagebericht mit dem Jahresabschluss in Einklang steht.

Weiters ist zu einem besseren Verständnis für die Adressaten der Umfang der Prüfung im Bestätigungsvermerk durch folgende Hinweise zu beschreiben:

- die Berücksichtigung der Kenntnisse über die Geschäftstätigkeit und über das wirtschaftliche und rechtliche Umfeld des Unternehmens sowie die Erwartungen über mögliche Fehler bei der Festlegung der Prüfungshandlungen;
- die Tatsache, dass die Nachweise für Beträge und sonstige Angaben in der Buchführung und im Jahresabschluss überwiegend auf Basis von Stichproben beurteilt werden;
- die Beurteilung der angewandten Rechnungslegungsgrundsätze und der von den gesetzlichen Vertretern/vom gesetzlichen Vertreter vorgenommenen, wesentlichen Schätzungen;
- die Würdigung der Gesamtaussage des Jahresabschlusses, wie sie sich aus dem Bilanz, Gewinn- und Verlustrechnung sowie Anhang ergibt.

Abschließend hat der Abschlussprüfer auch zu erklären, dass die von ihm pflichtgemäß durchgeführte Prüfung nach seiner Meinung eine hinreichend sichere Grundlage für sein Prüfungsurteil darstellt." (19)

3.4.6.5 Chino

“注册会计师的责任段应当说明下列内容：

- 注册会计师的责任是在实施审计工作的基础上对财务报表发表审计意见。注册会计师按照注册会计师审计准则的规定执行了审计工作。注册会计师审计准则要求注册会计师遵守职业道德规范，计划和实施审计工作以对财务报表是否不存在重大错报获取合理保证。
- 审计工作涉及实施审计程序，以获取有关财务报表金额和披露的审计证据。选择的审计程序取决于注册会计师的判断，包括对由于舞弊或错误导致的财务报表重大错报风险的评估。在进行风险评估时，注册会计师考虑与财务报表编制相关的内部控制，以设计恰当的审计程序，但目的并非对内部控制的有效性发表意见。审计工作还包括评价管理层选用会计政策的恰当性和作出会计估计的合理性，以及评价财务报表的总体列报。
- 注册会计师相信已获取的审计证据是充分、适当的，为其发表审计意见提供了基础。如果接受委托，结合财务报表审计对内部控制有效性发表意见，注册会计师应当省略本条第项中“但目的并非对内部控制的有效性发表意见”的术语。” (30:3)

3.4.7 Opinión del auditor

3.4.7.1 Español

Las conclusiones del auditor como consecuencia de la auditoría realizada corresponden a lo siguiente:

‘En nuestra opinión’. Esta expresión denota que el auditor se encuentra razonablemente según de las conclusiones resultantes del examen practicado. Sin embargo, el auditor no expresa garantía alguna sobre los estados financieros, tal es el caso de otras profesiones liberales, como médicos, ingenieros y economistas, la opinión del auditor está basada en su criterio profesional, y no en una certeza absoluta.

‘los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes (o presentan un punto de vista verdadero y razonable de) la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1, y (de) su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Los términos que comprenden esta expresión deben asociarse al leerse el informe del auditor por estar vinculados, dado que las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF son los criterios, por medio de los cuales, el auditor evalúa la razonabilidad global de los estados financieros. De este modo, se infiere que el cumplimiento de las NIIF brinda credibilidad a los estados financieros. Si este marco no existiera, el auditor no podría evaluar en forma apropiada la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de las entidades examinadas, con base a sus estados financieros.

‘en todos los aspectos importantes’. Esta expresión señala que los estados financieros no pueden ser exactos en un sentido estricto, así que solamente pueden ser razonablemente exactos.

La NIA 700 indica para el párrafo de la opinión del auditor lo siguiente:

“El dictamen del auditor deberá incluir una sección con el título ‘Opinión’.”
(17:783)

“Cuando se expresa una opinión sin salvedades sobre los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de referencia de presentación razonable, la opinión del auditor deberá, a menos de que la legislación o normatividad prevean algo diferente, utilizar una de las siguientes frases que se consideran equivalentes:

(a) Los estados financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, ...de acuerdo con (el marco de referencia de información financiera aplicable); o

(b) Los estados financieros presentan un punto de vista verdadero y razonable de... de acuerdo con (el marco de referencia de información financiera aplicable).” (17:783)

“En el caso de los estados financieros preparados de acuerdo con un marco referencia de presentación razonable, la opinión del auditor declara que los estados financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, o presentan un punto de vista verdadero y razonable de la información con que están diseñados para presentar, por ejemplo, en el caso de muchos marcos de referencia de propósito general, la situación financiera de la entidad al cierre del ejercicio, y el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad para esa misma fecha.” (17:783)

La identificación del marco de referencia de información financiera aplicable en la opinión del auditor tiene como fin informar a los usuarios del dictamen sobre el contexto en que se expresa la opinión del auditor. El marco de referencia de información financiera aplicable se identifica con términos como:

`...de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera´ o

`...de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la Jurisdicción X...´.

“Cuando se expresa una opinión sin salvedades sobre los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de referencia de cumplimiento, la opinión del auditor deberá ser que los estados financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con (el marco de referencia de información financiera aplicable).” (17:784)

3.4.7.2 Inglés

Auditor’s Opinion

“The auditor’s report shall include a section with the heading `Opinion´.

When expressing an unmodified opinion on financial statements prepared in accordance with a fair presentation framework, the auditor’s opinion shall, unless otherwise required by law or regulation, use one of the following phrases, which are regarded as being equivalent:

- (a) The financial statements present fairly, in all material respects, ... in accordance with [the applicable financial reporting framework]; or
- (b) The financial statements give a true and fair view of ... in accordance with [the applicable financial reporting framework].” (16:677)

“In the case of financial statements prepared in accordance with a fair presentation framework, the auditor’s opinion states that the financial statements present fairly, in all material respects, or give a true and fair view of the information that the financial statements are designed to present, for example, in the case of many general purpose frameworks, the financial position of the entity as at the end of the period and the entity’s financial performance and cash flows for the period then ended.” (16:686)

The identification of the applicable financial reporting framework in the auditor’s opinion is intended to advise users of the auditor’s report of the context in which the auditor’s opinion is expressed. The applicable financial reporting framework is identified in such terms as:

- `... in accordance with International Financial Reporting Standards´ or
- `... in accordance with accounting principles generally accepted in Jurisdiction X ...´.

“When expressing an unmodified opinion on financial statements prepared in accordance with a compliance framework, the auditor’s opinion shall be that the financial statements are prepared, in all material respects, in accordance with [the applicable financial reporting framework].” (16:677)

3.4.7.3 Francés

Opinion de l'auditeur

Le rapport de l'auditeur doit comprendre une section intitulée « Opinion ».

Lorsqu'une opinion non modifiée est exprimée sur des états financiers établis conformément à un référentiel reposant sur le principe de présentation sincère, l'opinion de l'auditeur doit, à moins que la loi ou la réglementation ne prescrive une autre rédaction, utiliser l'une des formulations suivantes qui sont considérées comme équivalentes :

- (a) les états financiers présentent sincèrement, dans tous leurs aspects significatifs, ... conformément au [référentiel comptable applicable] ; ou
- (b) les états financiers donnent une image fidèle de ... conformément au [référentiel comptable applicable].” (18:10)

“Dans le cas d'états financiers établis conformément à un référentiel comptable reposant sur le principe de présentation sincère, l'opinion de l'auditeur indique que les états financiers présentent sincèrement, dans tous leurs aspects significatifs, ou donnent une image fidèle de, les informations que les états financiers sont censés présenter; par exemple, dans le cas de beaucoup de référentiels comptables à caractère général, la situation financière de l'entité à la date de fin de période ainsi que sa performance financière et ses flux de trésorerie pour la période clos à cette date. Description du référentiel comptable applicable et manière dont le référentiel peut affecter l'opinion de l'auditeur.” (18:20)

L'identification du référentiel comptable applicable dans l'opinion de l'auditeur est censée informer les utilisateurs du rapport de l'auditeur du contexte dans lequel son opinion est exprimée. Le référentiel comptable applicable est identifié par des termes tels que:

«... conformément au Normes Internationales d'Information Financière » ou
«... conformément aux principes comptables généralement admis dans la juridiction de [pays] ».

“Lorsqu'une opinion non modifiée est exprimée sur des états financiers établis conformément à un référentiel comptable reposant sur le concept de conformité, l'opinion de l'auditeur doit indiquer que les états financiers sont établis, dans tous leurs aspects significatifs, conformément au [référentiel comptable applicable].” (18:10)

3.4.7.4 Alemán

“In einem uneingeschränkten Bestätigungsvermerk hat der Abschlussprüfer zu erklären, der Abschluss auf Grund der bei der Prüfung gewonnenen Erkenntnisse des Abschlussprüfers den gesetzlichen Vorschriften entspricht und unter Beachtung der Grundsätze ordnungsmäßiger Buchführung oder sonstiger maßgeblicher Rechnungslegungsgrundsätze. Da es sich beim Prüfungsurteil um ein (sorgfältig gewichtetes) Gesamturteil handelt, stehen dem uneingeschränkten Bestätigungsvermerk unwesentliche Beanstandungen nicht entgegen.” (19)

3.4.7.5 Chino

审计意见段

“审计意见段应当说明，财务报表是否按照适用的会计准则和相关会计制度的规定编制，是否在所有重大方面公允反映了被审计单位的财务状况，经营成果和现金流量。

如果认为财务报表符合下列所有条件，注册会计师应当出具无保留意见的审计报告：

- ✓ 财务报表已经按照适用的会计准则和相关会计制度的规定编制，在所有重大方面公允反映了被审计单位的财务状况、经营成果和现金流量；
- ✓ 注册会计师已经按照注册会计师审计准则的规定计划和实施审计工作，在审计过程中未受到限制。当出具无保留意见的审计报告时，注册会计师应当以“我们认为”作为意见段的开头，并使用“在所有重大方面”、“公允反映”等术语。

当注册会计师出具的无保留意见的审计报告不附加说明段、强调事项段或任何修饰性用语时，该报告称为标准审计报告。” (30:4)

3.4.8 La firma del auditor

3.4.8.1 Español

Esto significa que el dictamen debe ser firmado por el socio representante legal u otro socio facultado en nombre de la Firma de Auditoría debido a que ésta asume la responsabilidad por la auditoría, o en su defecto por el Contador Público y Auditor cuando actúa como auditor independiente. El dictamen debe ser firmado por el Contador Público y Auditor responsable de la auditoría, indicando su nombre completo y número de registro.

La NIA 700 indica para la firma del auditor lo siguiente:

“El dictamen del auditor deberá firmarse.” (17:784)

“La firma del auditor a nombre de la firma de auditoría, a nombre personal del auditor o ambos, según proceda en la jurisdicción particular. Además de la firma del auditor, en ciertas jurisdicciones, puede requerirse al auditor que declare en el dictamen su designación profesional contable o el hecho de que el auditor o la firma, según proceda, ha sido reconocido(a) por la autoridad apropiada que emite licencias en esa jurisdicción.” (17:796)

3.4.8.2 Inglés

Signature of the Auditor

“The auditor’s report shall be signed.” (16:678)

“The auditor’s signature is either in the name of the audit firm, the personal name of the auditor or both, as appropriate for the particular jurisdiction. In addition to the auditor’s signature, in certain jurisdictions, the auditor may be required to declare in the auditor’s report the auditor’s professional accountancy designation or the fact that the auditor or firm, as appropriate, has been recognized by the appropriate licensing authority in that jurisdiction.” (16:688)

3.4.8.3 Francés

Signature de l'auditeur

“Le rapport de l'auditeur doit être signé.” (18:11)

“La signature de l'auditeur est donnée soit au nom du cabinet d'audit, soit au nom personnel de l'auditeur ou aux deux, selon qu'il est approprié dans une juridiction particulière. Outre la signature de l'auditeur, l'auditeur peut être tenu, dans certaines juridictions, de déclarer dans son rapport d'audit l'institution comptable professionnelle à laquelle il appartient ou le fait qu'il, ou son cabinet, est autorisé à exercer dans cette juridiction par les autorités autorisées à délivrer des licences d'exercice de la profession.” (18:23)

3.4.8.4 Alemán

“Der Bestätigungsvermerk unter Angabe des Ortes zu unterzeichnen. Üblicherweise sollte dies der Ort des Berufssitzes des Abschlussprüfers sein.

Es ist vom Abschlussprüfer zu unterzeichnen. Bestätigungsvermerke, die durch eine Gesellschaft erteilt werden, müssen die firmenmäßige Zeichnung durch Unterschrift solcher in der Gesellschaft tätiger Wirtschaftstreuhandler enthalten, die zur Erteilung des betreffenden Bestätigungsvermerkes persönlich befugt sind. Der für die Prüfung verantwortliche Wirtschaftsprüfer hat den Bestätigungsvermerk jedenfalls zu unterzeichnen. Der Unterschrift sollte die Berufsbezeichnung „Wirtschaftsprüfer“. ” (19)

3.4.8.5 Chino

注册会计师的签名和盖章

“审计报告应当由注册会计师签名并盖章。” (30:5)

3.4.9 Fecha del dictamen del auditor

3.4.9.1 Español

La fecha del dictamen debe ser aquella que coincide con el término de la auditoría y representa el último día en que se completaron los procedimientos finales en la oficina del cliente. A partir de esa fecha, el auditor traza una línea invisible de responsabilidad en cuanto a reconocer que obtuvo razonable seguridad de que los estados financieros no incluyen representaciones erróneas de importancia relativa.

Por esa razón, el auditor asume responsabilidad solamente hasta esa fecha respecto de la eventual existencia de incertidumbres significativas, eventos subsecuentes importantes o el problema de empresa en marcha que pudiera afectar a la entidad auditada. Debido a que la responsabilidad del auditor es dictaminar sobre los estados financieros preparados por la administración, el auditor no debe fechar su dictamen antes que los estados financieros sean aprobados previamente por la administración y entregados a éste.

La NIA 700 indica para la fecha del dictamen lo siguiente:

“El dictamen del auditor deberá fecharse no antes de la fecha en que el auditor haya obtenido suficiente evidencia apropiada de auditoría en la cual basar la opinión sobre los estados financieros, que incluya evidencia de que:

- (a) Todos los estados que forman los estados financieros, incluyendo las notas relacionadas, han sido preparados; y
- (b) Aquéllos con reconocida autoridad han afirmado que asumieron la responsabilidad por dichos estados financieros.” (17:784)

3.4.9.2 Inglés

Date of the Auditor's Report

“The auditor’s report shall be dated no earlier than the date on which the auditor has obtained sufficient appropriate audit evidence on which to base the auditor’s opinion on the financial statements, including evidence that:

- (a) All the statements that comprise the financial statements, including the related notes, have been prepared; and
- (b) Those with the recognized authority have asserted that they have taken responsibility for those financial statements.” (16:678)

3.4.9.3 Francés

Date du rapport de l'auditeur

“L'auditeur doit dater son rapport d'audit à une date qui n'est pas antérieure à celle à laquelle il a recueilli des éléments probants suffisants et appropriés pour fonder son opinion sur les états financiers, y compris l'évidence que :

- (a) tous les états qui composent les états financiers, y compris les notes y afférentes, ont été établis ; et
- (b) les personnes chargées de l'établissement de ces états financiers ont déclaré qu'elles en prenaient la responsabilité.” (18:11)

3.4.9.4 Alemán

“Der Bestätigungsvermerk ist an dem Tag zu erteilen, an dem die Prüfung materiell abgeschlossen ist. Dieses Datum dokumentiert den für den Abschlussprüfer maßgeblichen Zeitpunkt, zu dem die Beurteilung abgeschlossen wurde. Das Datum des Bestätigungsvermerks wird in der Regel mit dem Datum der Unterzeichnung des Abschlusses durch die Unternehmensleitung übereinstimmen.” (19)

3.4.9.5 Chino

报告日期

“审计报告应当注明报告日期。审计报告的日期不应早于注册会计师获取充分、适当的审计证据（包括管理层认可对财务报表的责任且已批准财务报表的证据），并在此基础上对财务报表形成审计意见的日期” (30:5)

3.4.10 Dirección del auditor

3.4.10.1 Español

La revelación de la ubicación de las oficinas del auditor en el dictamen permite a los usuarios de la información financiera reconocer que el servicio profesional fue prestado en el territorio en el que la compañía desarrolla sus operaciones.

La NIA 700 indica para la dirección del auditor lo siguiente:

“El dictamen del auditor deberá dar el nombre del lugar de la jurisdicción donde el auditor ejerce su práctica.” (17:785)

3.4.10.2 Inglés

Auditor's Address

“The auditor's report shall name the location in the jurisdiction where the auditor practices”. (16:678)

3.4.10.3 Francés

Adresse de l'auditeur

“Le rapport de l'auditeur doit indiquer l'adresse du bureau dans la juridiction où l'auditeur exerce son activité.” (18:11)

3.4.10.4 Alemán

“Der Bestätigungsvermerk unter Angabe des Ortes zu unterzeichnen. Üblicherweise sollte dies der Ort des Berufssitzes des Abschlussprüfers sein.” (19)

3.4.10.5 Chino

会计师事务所的名称，地址及盖章

“审计报告应当载明会计师事务所的名称和地址，并加盖会计师事务所公章。” (30:5)

A continuación se presenta la forma del Dictamen del Auditor Independiente en el idioma respectivo, el cual se referencia con el inciso correspondiente para su comprensión:

Español

3.4.2.1

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Destinatario apropiado]

3.4.3.1

Dictamen sobre los estados financieros

{Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía ABC, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.}

3.4.4.1

{Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.}

3.4.5.1

{Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.}

3.4.6.1

{*Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes (*o presentan un punto de vista verdadero y razonable de*) la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1, y (*de*) su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.}

3.4.7.1

[Firma del Auditor]

3.4.8.1

[Fecha del Dictamen del Auditor]

3.4.9.1

[Dirección del Auditor]

3.4.10.1

Ingles

3.4.2.2

INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT

[Appropriate Addressee]

3.4.3.2

Report on the Financial Statements

{We have audited the accompanying financial statements of ABC Company, which comprise the balance sheet as at December 31, 20X1, and the income statement, statement of changes in equity and cash flow statement for the year then ended, and a summary of significant accounting policies and other explanatory information.}

3.4.4.2

{Management's Responsibility for the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with International Financial Reporting Standards, and for such internal control as management determines is necessary to enable the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

3.4.5.2

{Auditor's Responsibility

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with International Standards on Auditing. Those standards require that we comply with ethical requirements and plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement.

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements.

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.}

3.4.6.2

{*Opinion*

In our opinion, the financial statements present fairly, in all material respects, (*or give a true and fair view of*) the financial position of ABC Company as at December 31, 20X1, and (*of*) its financial performance and its cash flows for the year then ended in accordance with International Financial Reporting Standards.}

3.4.7.2

[Auditor's signature]

3.4.8.2

[Date of the auditor's report]

3.4.9.2

[Auditor's address]

3.4.10.2

Francés

3.4.2.3

RAPPORT DE L'AUDITEUR INDEPENDENT

[Destinataire approprié]

3.4.3.3

Rapport sur les états financiers

{Nous avons effectué l'audit des états financiers ci-joints de la société ABC, comprenant le bilan au 31 décembre 20X1, ainsi que le compte de résultat, l'état des variations des capitaux propres et le tableau des flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, et un résumé des principales méthodes comptables et d'autres notes explicatives.}

3.4.4.3

{Responsabilité de la direction pour les états financiers

La direction est responsable de l'établissement et de la présentation sincère de ces états financiers conformément aux Normes Internationales d'Information Financière ainsi que d'un contrôle interne qu'elle juge nécessaire pour permettre l'établissement d'états financiers ne comportant pas d'anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs.}

3.4.5.3

{Responsabilité de l'auditeur

Notre responsabilité est d'exprimer une opinion sur ces états financiers sur la base de notre audit. Nous avons effectué notre audit selon les Normes Internationales d'Audit. Ces normes requièrent de notre part de nous conformer aux règles d'éthique et de planifier et de réaliser l'audit en vue d'obtenir une assurance raisonnable que les états financiers ne comportent pas d'anomalies significatives.

Un audit implique la mise en oeuvre de procédures en vue de recueillir des éléments probants concernant les montants et les informations fournies dans les états financiers. Le choix des procédures relève du jugement de l'auditeur, de même que l'évaluation des risques que les états financiers comportent des anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs. En procédant à cette évaluation, l'auditeur prend en compte le contrôle interne en vigueur dans l'entité relatif à l'établissement et à la présentation sincère des états financiers afin de définir des procédures d'audit appropriées en la circonstance, et non dans le but d'exprimer une opinion sur le fonctionnement efficace du contrôle interne de l'entité.

Un audit comporte également l'appréciation du caractère approprié des méthodes comptables retenues et le caractère raisonnable des estimations comptables faites par la direction, de même que l'appréciation de la présentation d'ensemble des états financiers.

Nous estimons que les éléments probants recueillis sont suffisants et appropriés pour fonder notre opinion.} **3.4.6.3**

{*Opinion*

A notre avis, les états financiers présentent sincèrement, dans tous leurs aspects significatifs, (*ou donnent une image fidèle de*) la situation financière de la société ABC au 31 décembre 20X1, ainsi que (*de*) sa performance financière et (*de*) ses flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, conformément aux Normes Internationales d'Information Financière.} **3.4.7.3**

[Signature de l'auditeur] **3.4.8.3**

[Date du rapport de l'auditeur] **3.4.9.3**

[Adresse de l'auditeur] **3.4.10.3**

Memor

Bestätigungsvermerk des Abschlussprüfers

3.4.2.4

[Adressat]

3.4.3.4

Bestätigungsvermerk

{Wir haben den beigefügten Jahresabschluss der ... [Gesellschaft], dieser Jahresabschluss umfasst die Bilanz zum 31. Dezember 20X1, die Gewinn- und Verlustrechnung, die Eigenkapitalveränderungsrechnung und die Kapitalflussrechnung zum Stichtag, und Anhangangaben zu den angewendeten Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden und sonstige Erläuterungen.}

3.4.4.4

{Die Aufstellung des Jahresabschlusses nach den International Financial Reporting Standards (IFRS) liegt in der Verantwortung der gesetzlichen Vertreter der Gesellschaft. Diese Verantwortung beinhaltet: Gestaltung, Umsetzung und Aufrechterhaltung eines internen Kontrollsystems, soweit dieses für die Aufstellung des Jahresabschlusses und die Vermittlung eines möglichst getreuen Bildes der Vermögens-, Finanz- und Ertragslage der Gesellschaft von Bedeutung ist, damit dieser frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist, sei es auf Grund von beabsichtigten oder unbeabsichtigten Fehlern; die Auswahl und Anwendung geeigneter Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden; die Vornahme von Schätzungen, die unter Berücksichtigung der gegebenen Rahmenbedingungen angemessen erscheinen.}

3.4.5.4

{Unsere Verantwortung besteht in der Abgabe eines Prüfungsurteils zu diesem Jahresabschluss auf der Grundlage unserer Prüfung. Wir haben unsere Jahresabschlussprüfung gemäß Internationale Prüfungsstandards gemacht. Diese Grundsätze erfordern, dass wir die Standesregeln einhalten und die Prüfung so planen und durchführen, dass wir uns mit hinreichender Sicherheit ein Urteil darüber bilden können, ob der Jahresabschluss frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist.

Eine Jahreaabschlussprüfung beinhaltet die Durchführung von Prüfungshandlungen zur Erlangung von Prüfungsnachweisen hinsichtlich der Beträge und sonstigen Angaben im Jahresabschluss. Die Auswahl der Prüfungshandlungen liegt im pflichtgemäßen Ermessen des Abschlussprüfers unter Berücksichtigung seiner Einschätzung des Risikos eines Auftretens wesentlicher Fehldarstellungen, sei es auf Grund von beabsichtigten oder unbeabsichtigten Fehlern. Bei der Vornahme dieser Risikoeinschätzung berücksichtigt der Abschlussprüfer das interne Kontrollsystem, soweit es für die Aufstellung des Jahresabschlusses und die Vermittlung eines möglichst getreuen Bildes der Jahresabschluss von Bedeutung ist, um unter Berücksichtigung der Rahmenbedingungen geeignete Prüfungshandlungen festzulegen, nicht jedoch um ein Prüfungsurteil über die Wirksamkeit der internen Kontrollen der Gesellschaft abzugeben. Die Prüfung umfasst ferner die Beurteilung der Angemessenheit der angewandten Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden und der von den gesetzlichen Vertretern vorgenommenen wesentlichen Schätzungen sowie eine Würdigung der Gesamtaussage des Jahresabschlusses.

Wir sind der Auffassung, dass wir ausreichende und geeignete Prüfungsnachweise erlangt haben, sodass unsere Prüfung eine hinreichend sichere Grundlage für unser Prüfungsurteil darstellt.)

3.4.6.4

{Nach unserer Beurteilung, der Jahresabschluss vermittelt ein möglichst getreues, in allen wesentlichen Punkten, der Finanzlage der [Gesellschaft] zum 31. Dezember 20X1 und ihrer finanziellen Leistungsfähigkeit, sowie den Kapitalfluss für das Jahr an diesem Tag beendet, unter Beachtung der International Financial Reporting Standards IFRS.}

3.4.7.4

[Unterschrift des Abschlussprüfers]

3.4.8.4

[Datum des Bestätigungsvermerks des Abschlussprüfers]

3.4.9.4

[Ort des Abschlussprüfers]

3.4.10.4



3.4.2.5 审计报告

{ABC 股份有限公司全体股东：} **3.4.3.5**

{管理层对财务报表的责任

我们审计了后附的 ABC 股份有限公司财务报表，包括20X1年12月31日的资产负债表，20X1年度的利润表，股东权益变动表和现金流量表以及财务报表附注。} **3.4.4.5**

{注册会计师的责任

按照《国际财务报告准则》的规定编制财务报表是ABC公司管理层的责任。这种责任包括：设计，实施和维护与财务报表编制相关的内部控制，以使财务报表不存在由于舞弊或错误而导致的重大错报；选择和运用恰当的会计政策；作出合理的会计估计。} **3.4.5.5**

{我们的责任是在实施审计工作的基础上对财务报表发表审计意见。我们按照国际注册会计师审计准则的规定执行了审计工作。国际注册会计师审计准则要求我们遵守职业道德规范，计划和实施审计工作以对财务报表是否存在重大错报获取合理保证。

审计工作涉及实施审计程序，以获取有关财务报表金额和披露的审计证据。选择的审计程序取决于注册会计师的判断，包括对由于舞弊或错误导致的财务报表重大错报风险的评估。在进行风险评估时，我们考虑与财务报表编制相关的内部控制，以设计恰当的审计程序，但目的并非对内部控制的有效性发表意见。审计工作还包括评价管理层选用会计政策的恰当性和作出会计估计的合理性，以及评价财务报表的总体列报。

我们相信，我们获取的审计证据是充分、适当的，为发表审计意见提供了基础。} **3.4.6.5**

{审计意见

我们认为，ABC公司财务报表已经按照《国际财务报告准则》的规定编制，在所有重大方面公允反映了ABC公司20X1年12月31日的财务状况以及20X1年度的经营成果和现金流量。} **3.4.7.5**

[签名] **3.4.8.5**

[二〇×二年×月×日] **3.4.9.5**

[××市] **3.4.10.5**

Observada la Norma Internacional de Auditoría 700, se comprende porqué es importante considerarla en otro idioma para verter el Dictamen del Auditor Independiente, ya que es fundamental aplicar la terminología usada en dichas normas para la comprensión correcta de los usuarios. Esta Norma Internacional de Auditoría es utilizada por el Contador Público y Auditor al momento de verter el Dictamen del Auditor Independiente, para realizar un trabajo técnicamente elaborado y cumpliendo con los estándares internacionales.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE EMITIDO EN GUATEMALA Y VERTIDO AL IDIOMA CORRESPONDIENTE PARA SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

4.1 Importancia del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala para surtir efectos en el exterior

Algunas empresas, instituciones financieras, entidades no lucrativas, etc. constituidas en Guatemala, que realizan actividades comerciales, de desarrollo social, de beneficencia, y otros proyectos internacionales, requieren la legalidad del Dictamen del Auditor Independiente en el exterior, cuando la auditoría de estas entidades la realiza una Firma de Auditoría local, debido a los escándalos que han surgido de algunas firmas globales de servicios profesionales de auditoría, las cuales han corrido el riesgo de la pérdida de la absoluta independencia en la auditoría que realizan.

Una de las razones importantes por la cual se legaliza el Dictamen del Auditor Independiente consiste en prever la falsificación del documento, para evitar fraudes a inversionistas, entidades bancarias y financieras, proveedores, entidades u organizaciones de ayuda internacional, u otros usuarios del extranjero. Con la legalización del Dictamen del Auditor Independiente para que surta efectos en el extranjero, los usuarios se protegen por cualquier situación legal o comercial.

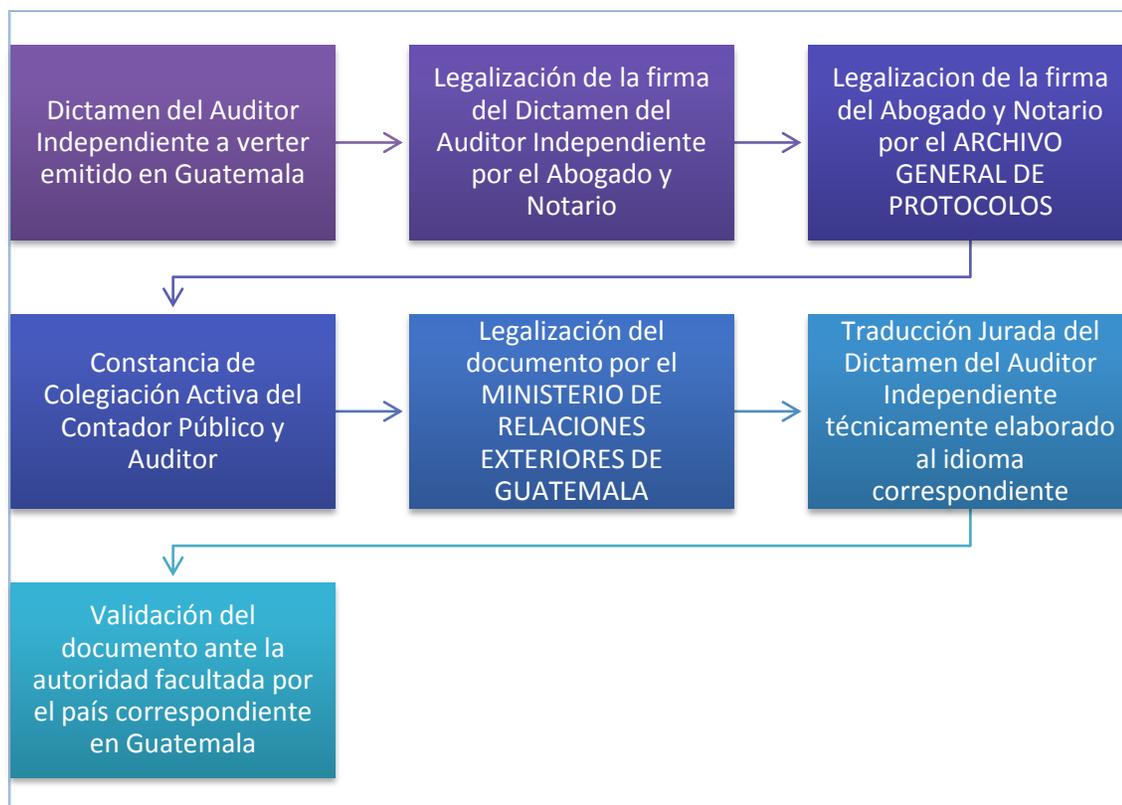
Por otra parte, el Contador Público y Auditor no debe estar ajeno a comprender que ante la globalización se vienen firmando acuerdos bilaterales o entre bloques comerciales, dichos acuerdos han ido acelerando la estandarización de normas y leyes no solo de tipo penal para proteger los negocios, sino comerciales y de información, estos hechos ponen en plena vigencia la homologación de las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Para enviar el Dictamen del Auditor Independiente al exterior se debe:

- Enviar el documento original.
- Debe ser autenticado con la certificación, firma y sello de un notario de la correspondiente embajada o comisionado de los juramentos.
- En los casos en que debe enviarse en otro idioma diferente al español, debe ser vertido por un traductor jurado.

A continuación, se presenta el procedimiento a realizar en Guatemala, para que el Dictamen del Auditor Independiente surta efecto legal en el extranjero:

PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE EMITIDO EN GUATEMALA PARA QUE SURTA EFECTO LEGAL EN EL EXTRAJERO



FUENTE: Elaboración propia, investigación de campo, 2010.

4.2 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

La Firma de Auditoría le proporciona el Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala al Contador Público y Auditor, para que realice el proceso de legalización del Dictamen del Auditor Independiente hacia el extranjero.

4.3 Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente y Colegiación Activa del Contador Público y Auditor

En el Dictamen del Auditor Independiente, la firma del auditor se auténtica por un Abogado y Notario. La firma del Abogado y Notario se auténtica en el Archivo General de Protocolos. Se debe tener la constancia de la colegiación activa del Contador Público y Auditor para la presentación en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.3.1 Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente

Se auténtica la firma del Dictamen del Auditor Independiente con la presencia de un Abogado y Notario al momento de firmarlo, quien le dará certeza jurídica a la firma del auditor, al adherirle un timbre notarial de diez quetzales, su firma y un timbre fiscal de cinco quetzales.

4.3.2 Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Se auténtica la firma del Abogado y Notario en el Archivo General de Protocolos, Departamento de Auténticas, Registro de Notarios.

En el Registro de Notarios se entrega el Dictamen del Auditor Independiente con la auténtica realizada por el Abogado y Notario. Al momento de entregarlo, se recibe un documento de uso interno por el Archivo General de Protocolos, el cual se entrega en la ventanilla donde se extienden los recibos de la Dirección de Tesorería, Gerencia Financiera, Dirección de Tesorería.

Formulario de TARIFAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO DE NOTARIOS

PAPEL PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL ORGANISMO JUDICIAL

Archivo General de Protocolos
Tarifas específicas del Registro de Notarios



7.1 Registro de firma y sello de notarios Q _____

7.2 Registro de cambio de firma o sello Q _____

7.3 Registro de modificación de firma y sello..... Q _____

7.4 Auténtica de firma de notario () Q _____

7.5 Apertura de Protocolos..... Q _____

7.6 Certificaciones () fotocopias () Q _____

7.7 Constancias () Q _____

7.8 Complemento de pago no efectuado..... Q _____

Total..... Q _____

Extender recibo a nombre de: _____

Notario (a): _____ Clave: _____

Cantidad Q. _____

Asistente de Registro de Notarios

Guatemala _____ de _____ de 200__

Diseño: Secretaría

FUENTE: ORGANISMO JUDICIAL, Archivo General de Protocolos, 2010.

Posteriormente, se realiza el pago de Q105.00 en el banco del sistema con el recibo. El recibo pagado y un timbre fiscal de Q10.00, se entregan en el Registro de Notarios. Se recibe el documento en el Registro de Notarios con la autenticidad de la firma del Abogado y Notario, sellado en la parte superior derecho con un sello del Organismo Judicial, entre la legalización realizada por el Abogado y Notario y la legalización realizada por el Archivo General de Protocolos.

4.3.3 Colegiación Activa del Contador Público y Auditor

Se verifica la Colegiación Activa del Contador Público y Auditor con la certificación emitida por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG, la cual se obtiene realizando un pago de Q5.00, que es el valor de cada certificación, en el Departamento de Tesorería del Colegio.

Al dictamen ya autenticado por el Abogado y Notario y por el Archivo General de Protocolos, se adjunta la certificación del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, para entregarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4 Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Los documentos provenientes del extranjero, para que sean admisibles en Guatemala, y los expedidos en el país que vayan a surtir efectos legales en el extranjero corresponde legalizarlos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Dictamen del Auditor Independiente, con sus correspondientes legalizaciones y la Constancia de Colegiado Activo del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG, se entregan en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones ubicado en el Centro de Atención al Migrante, el cual se encuentra dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Se solicita la entrega de la documentación en el Departamento de Autenticas, a través de los formularios siguientes:

**CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS -DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

<p style="text-align: center;"><u>CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS</u> <u>DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS</u> <u>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</u></p> <p>FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO: _____</p> <p>NOMBRE DE QUIEN INGRESA EL DOCUMENTO: _____</p> <p>NOMBRE DE LA OFICINA DONDE LABORA: _____</p> <p>TELEFONO: _____ CELULAR: _____</p> <p>DESCRIPCION DEL (LOS) DOCUMENTOS (S): _____</p> <p>PAIS DE DONDE PROVIENE EL DOCUMENTO: _____</p> <p>_____</p>
--

FUENTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, 2010.

**CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS -DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

<p style="text-align: center;">Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento de Autenticas</p> <p style="text-align: center;">LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO CON SUS DATOS PERSONALES AL ENTREGAR DOCUMENTOS PARA AUTENTICAS</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>DIRECCION: _____</p> <p>TELEFONO: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>
--

FUENTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, 2010.

Los documentos y los formularios se entregan en el Departamento de Autenticas en la ventanilla 6; se recibe una contraseña que indica la fecha de la recepción y la fecha de entrega, de acuerdo al formulario siguiente:

Contraseña para la recepción de documentos

<p style="text-align: center;"><i>Ministerio de Relaciones Exteriores</i> Departamento de Autenticas Guatemala, C.A.</p> <p>FECHA DE RECEPCION: _____</p> <p>FECHA DE ENTREGA: _____</p> <p>NUMERO: _____</p> <p style="text-align: center;">Esta entidad no se hace responsable de los documentos que no sean retirados DENTRO DE UNA SEMANA DESPUES DE LA FECHA INDICADA.</p>

FUENTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, 2010.

Contraseña para la recepción de documentos

*PARA RETIRAR SU DOCUMENTO LLENE LOS ESPACIOS
EN BLANCO CON SUS DATOS*

NOMBRE: _____

No. CÉDULA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE RETIRO
DE DOCUMENTO: _____

HORA: _____ FIRMA: _____

FUENTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, 2010.

El trámite de legalización del documento es de 48 horas. Se entrega la contraseña del Departamento de Auténticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se recibe el documento legalizado por dicha institución. Debe de satisfacer el impuesto de Q10.00 por cada auténtica mediante especies fiscales, las cuales deben adherirse previo a la entrega del documento legalizado.

4.5 Traducción Jurada del Dictamen del Auditor Independiente técnicamente elaborado al idioma correspondiente

Dependiendo del caso, el Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones, se vierte al idioma indicado por el Contador Público experto traductor o hace el uso de un experto, al idioma indicado por la Firma de Auditoría. Si es necesaria la traducción, ésta debe ser una traducción jurada, y se realiza considerando las Normas Internacionales de Auditoría 700.

4.6 Validación del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala

La legalización del documento se puede realizar de dos formas, para que surta efecto legal en el extranjero, las cuales son:

- Se legaliza la firma del Traductor Jurado de Guatemala, quien está registrado legalmente en el Consulado correspondiente, del país a donde se envía el documento.
- Se legaliza el Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones, en el Consulado del país a donde se envía el documento, y la traducción jurada se realiza en el país a donde se envía.

A continuación, se presenta el proceso de la legalización en la correspondiente embajada, para la presente investigación:

EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA

BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY
EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA

AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA
EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA

DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA
EMBAJADA DE ALEMANIA, GUATEMALA

駐瓜地馬拉大使館

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA

4.6.1 EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA

La Misión de Estados Unidos en Guatemala se encarga de las relaciones bilaterales con el Gobierno y pueblo de Guatemala. Esta busca promover los intereses de Estados Unidos en Guatemala, mediante el contacto directo con el Gobierno de Guatemala y otros sectores de la sociedad guatemalteca.

Entre los principales intereses de la política de Estados Unidos en Guatemala figuran el apoyo a la democratización, así como la cooperación en asuntos tales como la migración internacional y los esfuerzos anti-narcóticos. Entre los servicios prestados por la Misión de Estados Unidos se incluye la asistencia a compañías estadounidenses, que buscan realizar negocios en Guatemala, así como servicios consulares tanto para ciudadanos estadounidenses como para ciudadanos guatemaltecos. Dentro de los servicios consulares que realiza la embajada están las de Servicios Notariales en Guatemala. Este servicio lo realiza el CONSULATE GENERAL OF THE UNITED STATES (CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN GUATEMALA).

Los oficiales consulares de Estados Unidos pueden realizar servicios notariales similares a los realizados por un notario público en los Estados Unidos. Estos servicios incluyen hacer auténticas de firmas en documentos que se utilizarán en los Estados Unidos, tomar declaraciones juradas y declaraciones de documentos negociables, y certificar copias. Además, los oficiales consulares de Estados Unidos pueden autenticar las firmas de oficiales guatemaltecos y de algunos profesionales quienes estén registrados con la Sección Consular. Dicha sección de la Embajada atiende al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., excepto los días indicados por la embajada.

El Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada realizada en Guatemala, para que surta efecto legal en Estados Unidos de América, se entrega a la Sección de Servicios Americanos, Ventana #1 de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Se le entrega un recibo para pagar \$30, el cual se cancela en efectivo en la ventanilla 4 de caja, ya sea en dólares o su equivalente en quetzales. Posteriormente, se recibe una contraseña para recoger el documento; las auténticas se entregan el mismo día a las 2:30 p.m.

4.6.2 BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA

La Embajada Británica en Guatemala representa los intereses británicos en Guatemala. Para poder brindar el mejor servicio posible, la Embajada se divide en varias secciones, cada una de las cuales se dedica a un área específica.

CONSULATE SECTION (Consulado Británico) es la representación del gobierno británico ante las autoridades gubernamentales. Presta el servicio de registro consular de nacimientos y defunciones, además de otros servicios para ciudadanos. Dentro de los servicios que realiza se encuentran los servicios notariales en Guatemala. La Sección Consular de la Embajada atiende al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., excepto los días indicados por la embajada.

El Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada realizada en Guatemala, para que surta efecto legal en Inglaterra, se entrega en la ventanilla de la Sección Consular. En la ventilla se le entrega el formulario de Servicios Consulares, allí mismo se escriben los datos requeridos por dicho formulario y se entrega en la ventanilla realizando el pago de £ 28.80 ó Q 345.60 a la fecha de la investigación, la cual debe ser pagada en efectivo. El Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada legalizada serán entregados de acuerdo al tiempo establecido por la embajada.

4.6.3 **AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA** **EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA**

La Embajada asume la representación y la defensa de los intereses de Francia y de los franceses en Guatemala, por medio de la acción de sus diferentes servicios: cancillería diplomática, sección consular, servicio cultural y de cooperación, servicio de prensa, misión económica, entre otras. Tiene por misión favorecer los intercambios y los lazos de cooperación con socios guatemaltecos. Tiene por objetivo ser el portal de información de la actualidad diplomática francesa y sobre la acción de Francia en Guatemala. También ser un puente hacia las instituciones francesas, públicas o privadas, que trabajan en Guatemala o en Francia, es por ello que propone información sobre las instituciones.

A falta de acuerdo específico sobre la legalización de documentos, en este trámite es requerido por la autoridad extranjera, investigar los documentos. Las legalizaciones se realizan en la Embajada o Consulado de Francia. La Sección Consular de la Embajada atiende al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. con cita previa, excepto los días indicados por la embajada.

El Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada realizada en Guatemala, para que surta efecto legal en Francia, se entrega en la ventanilla indicada por la embajada de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Se realiza el pago de Q 188.00 o su equivalente en euros a la fecha de la investigación, la cuota debe ser pagada en efectivo. La traducción jurada legalizada será entregada de acuerdo al tiempo establecido por la embajada.

4.6.4 DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA EMBAJADA DE ALEMANIA, GUATEMALA

La Embajada de Alemania, por regla general, sólo realiza autenticaciones y escrituraciones, cuando éstas son requeridas para el uso en Alemania. A menudo se exigen autenticaciones de firmas en asuntos financieros y poderes. Declaraciones propias (por ejemplo: poderes, autorizaciones), que se deban entregar en un asunto legal, deben ser formulados por el notario o abogado alemán a cargo del acto jurídico concreto, para asegurarse así que estén correctas y tengan efecto legal.

Las autenticas se realizan en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Consulares de la Embajada y está abierta al público de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. excepto los días seleccionados por la Embajada. La persona, cuya firma se desee autenticar, deberá presentarse personalmente en la Embajada, realizar la firma ante el funcionario consular competente e identificarse con su pasaporte. El monto de la auténtica depende del valor del acto jurídico en cuestión.

El Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada realizada en Guatemala, para que surta efecto legal en Alemania, se entrega en la ventanilla indicada por la embajada de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Se realiza el pago de € 40.00 o su equivalente en quetzales a la fecha de la investigación, la cuota debe ser pagada en efectivo. El documento legalizado será entregado de acuerdo con el tiempo establecido por la embajada.

4.6.5 駐瓜地馬拉大使館

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA

Aunque no se cuenta con un registro anterior a 1935, se conoce que antes de ese año la República de China y la República de Guatemala mantenían comunicación y relaciones entre sí. Sin embargo, es hasta ese año cuando oficialmente se establece un Consulado General de la República de China en Guatemala. Más tarde, en 1954, el Consulado General se elevó al rango de Delegación Diplomática, y a su vez ésta se elevó a la categoría de Embajada en octubre de 1960.

La organización de la Embajada es:

➤ **Oficina del Consejero Económico**

La misión de la Oficina del Consejero Económico de la República de China (Taiwán) en Guatemala es estrechar los vínculos de cooperación y comercio, así como atender consultas comerciales de ambos países.

➤ **Oficina del Consejero de Prensa**

La Oficina de Prensa de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Guatemala fue establecida en marzo de 1980.

➤ **Oficina de Asuntos Consulares**

Es la que presta servicios de Pasaporte de la ROC (Taiwán), servicios de visado, legalizaciones e información de inmigración.

La Oficina de Asuntos Consulares de la Embajada atiende al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 p.m., excepto los días indicados por la embajada. Es en dicha sección donde se entrega el Dictamen del Auditor Independiente y la traducción jurada realizada en Guatemala, para que surta efecto legal en la República de China (TAIWÁN), se entregan en la ventanilla indicada por la embajada de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Se realiza el pago de \$15.00 o su equivalente en quetzales, la cuota debe ser pagada en efectivo. La traducción jurada legalizada será entregada de acuerdo al tiempo establecido por la embajada.

El Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones, se envía al exterior. Observado el proceso de legalización para que el Dictamen del Auditor Independiente surta efectos legales en el exterior, se considera debido a que los usuarios del extranjero lo requieren cuando la auditoría de alguna entidad la realiza el Contador Público y Auditor o la Firma de Auditoría local, con el propósito de protegerse de cualquier situación legal o comercial, dando como resultado una de las necesidades de la globalización.

CAPÍTULO V

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE VERTIDO A OTRO IDIOMA, APLICANDO LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 700

5.1 Información del caso práctico

El caso práctico que se presenta a continuación ejemplifica el Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala, el cual es vertido a otros idiomas, aplicando la Norma Internacional de Auditoría 700, de conformidad con el resultado de una auditoría de un juego completo de estados financieros, con una opinión no calificada, y no es necesaria ninguna modificación al dictamen del auditor, de una empresa constituida en la República de Guatemala.

Considerando que los inversionistas, bancos, proveedores u otros usuarios del Dictamen del Auditor Independiente en el extranjero necesitan comprender, tener indicios de la existencia de la firma local, legalidad del documento, y que el dictamen que emitió esta Firma de Auditoría ha sido fielmente y técnicamente vertido al idioma del país de destino.

Información general:

La firma local de contadores públicos y auditores está constituida como una sociedad civil, bajo el nombre de BATZ GALINDO & ASOCIADOS, S.C. para prestar servicios de auditoría externa. La Firma de Auditoría realizó la auditoría externa de la compañía UNIVERSO BG, S.A., la cual se dedica al desarrollo de software en sistemas operativos de teléfono móvil de las marcas más prestigiosas del mundo, y está constituida bajo las leyes de la República de

Guatemala. La firma emitió su dictamen correspondiente, en español, el cual es el idioma oficial en Guatemala.

Los usuarios, en el extranjero, necesitan tener la certeza de comprender el contenido y la legalidad del dictamen emitido en Guatemala por el Contador Público y Auditor, por tal razón, piden a la compañía UNIVERSO BG, S. A. que dicho dictamen sea vertido al idioma de destino.

Por lo anteriormente expuesto, la compañía **UNIVERSO BG, S.A.** ha considerado conveniente requerir los servicios de la Firma de Auditoría **BATZ, GALINDO & ASOCIADOS, S.C.** para verter el Dictamen del Auditor Independiente, de acuerdo a lo solicitado por los usuarios del extranjero.

5.1.1 Información del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala

De acuerdo al resultado de la auditoría que se realizó de un juego completo de estados financieros, se expresó una opinión no calificada, y no fue necesaria ninguna modificación al dictamen del auditor. La auditoría fue realizada de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría, y la compañía UNIVERSO BG, S.A. presentó sus Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. El trabajo de campo concluyó el 16 de abril de 2010.

El dictamen que emitió la Firma de Auditoría **BATZ, GALINDO & ASOCIADOS, S.C.** se presenta a continuación:

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

5.1.2 Información General de los Usuarios Extranjeros

Los usuarios extranjeros han observado que la compañía UNIVERSO BG, S.A. constituida en Guatemala puede ser una opción para: financiarla, invertir, adquirirla o proveerle.

Los usuarios extranjeros son:

- Estados Unidos de América: adquisición de préstamo bancario.
- Inglaterra: alianza estratégica de negocios.
- Francia: compra de franquicia.
- Alemania: adquisición de la empresa.
- China, Taiwán: proveedores.

5.1.2.1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Adquisición de préstamo bancario

CITIKLARK BANK es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, la cual es la matriz de un grupo financiero establecida únicamente en Estados Unidos de América, que provee los servicios financieros a empresas y personas. El banco cuenta con una larga y exitosa experiencia en el sector financiero.

UNIVERSO BG, S.A. realizó estudios de financiamiento, y observó que CITIKLARK BANK es el banco propicio para solicitar el préstamo bancario. Debido a que UNIVERSO BG, S.A. está constituida en Guatemala y es el soporte para concretar las operaciones con CITIKLARK BANK, éste solicita a UNIVERSO BG, S.A. el Dictamen del Auditor Independiente con las correspondientes legalizaciones en Guatemala, para conocer la situación financiera, y poderle conceder el préstamo bancario.

5.1.2.2 INGLATERRA

Accionistas de UNIVERSO BG, S.A. y AARON CORPORATION desean realizar una alianza estratégica de negocios

La unión estratégica de los negocios entre UNIVERSAL BG, S.A. y AARON CORPORATION, se encuentra en la fase de aprobaciones regulatorias y de competencia exigidas.

AARON CORPORATION es una compañía que está constituida en Inglaterra y desarrolla software de aplicaciones para teléfonos móviles en su país.

Los accionistas de la compañía UNIVERSO BG, S.A. buscan concretar el cierre de una afiliación con AARON CORPORATION, para crear la red de desarrollo de software en sistemas operativos y aplicaciones de teléfono móvil más completa.

Con esta unión se ofrecerá más diversidad y mejores aplicaciones para los teléfonos móviles, y se visualiza la captura de sinergias en beneficio de los clientes, comunidades y países en los que operan los teléfonos móviles, con la que integrarán una nueva organización.

AARON CORPORATION solicita a UNIVERSO BG, S.A. el Dictamen del Auditor Independiente con las correspondientes legalizaciones en Guatemala, para conocer la situación financiera, y poder concretar la alianza estratégica de negocios.

5.1.2.3 FRANCIA

Compra de una franquicia internacional para inversionistas

La compañía AGLAË realiza operaciones como desarrolladora de software, constituida en Francia, la cual es una de las marcas más reconocidas en la región de Europa, y cuenta con gran prestigio a nivel mundial. UNIVERSO BG, S.A. decidió comprarle una franquicia para atraer un nuevo mercado. A través de este sistema, UNIVERSO BG, S.A. tendría una fuente alternativa de nuevos clientes disponibles en el negocio, con el propósito de expandirse en los mercados internacionales.

La creciente venta originada por los extranjeros y el consecuente pago de regalías representaría para la compañía AGLAË un ingreso, al tiempo que ayuda a UNIVERSO BG, S.A. a involucrarse en el negocio por menos dinero en el nuevo mercado, que si empezara el negocio por su cuenta.

AGLAË solicita a UNIVERSO BG, S.A. el Dictamen del Auditor Independiente con las correspondientes legalizaciones en Guatemala, para conocer la situación financiera de la compañía, y poder concederle la franquicia.

5.1.2.4 ALEMANIA

UNIKUM desea adquirir a UNIVERSO BG, S.A.

UNIKUM es una compañía que está constituida en Alemania y realiza operaciones alrededor del mundo, la cual se dedica a la investigación y desarrollo de software para teléfonos móviles.

La compañía UNIKUM desea convertirse en la accionista mayoritaria de la compañía guatemalteca UNIVERSO BG, S.A. La experiencia de UNIKUM en investigación, el excelente desarrollo de software en Guatemala ofrecida por UNIVERSO BG, S.A. permitirían estar más cerca de los usuarios, según el estudio de la compañía de origen alemán.

La compañía UNIVERSO BG, S.A. y su software de prestigio consolidarían el liderazgo de UNIKUM en el mundo. La integración sería positiva y complementaria.

Para UNIVERSO BG, S.A. esta adquisición significaría una oportunidad para incursionar en el mercado de desarrollo de software hacia otras partes del mundo. Los ejecutivos de la empresa nacional UNIVERSO BG, S.A. indican que la asociación le permitiría desarrollar nuevo software a nivel internacional.

UNIKUM solicita a UNIVERSO BG, S.A. el Dictamen del Auditor Independiente con las correspondientes legalizaciones en Guatemala, para conocer la situación financiera de la compañía, y poder concretar la adquisición.

5.1.2.5 CHINA, TAIWAN

Proveedores del extranjero

HANDSEEING es una compañía conocida que desarrolla hardware y alta tecnología, la cual tiene su sede en China Taiwán, ésta es la que ha vendido más productos en el mundo. El éxito de la compañía de China se debe a su constante innovación tecnológica, a sus avanzadas investigaciones y a la protección de la propiedad intelectual.

La compañía HANDSEEING es el proveedor de hardware ideal para UNIVERSO BG, S.A. por la tecnificación que posee, el tiempo que dura el proceso de su nueva producción, la capacidad instalada entre otros, lo que garantiza la calidad de los procesos y productos que ésta provee. Además, tiene proyectos en desarrollo de hardware y servicios alrededor del mundo, lo que evidencia su potencial en la distribución, tiempos de entrega y cobertura de servicios hacia el extranjero.

La compañía UNIVERSO BG, S.A. quiere contratar a HANDSEEING como su proveedora de hardware necesario para el desarrollo del software.

HANDSEEING solicita a UNIVERSO BG, S.A. el Dictamen del Auditor Independiente con las correspondientes legalizaciones en Guatemala, para conocer la situación financiera de la compañía, y poder concretar la negociación.

La Firma de Auditoría BATZ GALINDO & ASOCIADOS, S.C. asigna el trabajo al Socio Contador Público y Auditor Experto Traductor Lic. Herbert Cruz Batz Galindo, quien ya había emitido el dictamen correspondiente como Contador Público y Auditor, para realizar lo requerido a UNIVERSO BG, S.A. por los usuarios extranjeros.

5.2 DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

Para el desarrollo del caso práctico, se describe conforme a los procedimientos de acuerdo al trabajo requerido al Socio Lic. Herbert Cruz Batz Galindo, quien por parte de la Firma de Auditoría BATZ GALINDO & ASOCIADOS, S.C. efectúa lo siguiente:

- Realiza las correspondientes legalizaciones del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala.
- Vierte el Dictamen del Auditor Independiente al idioma inglés como Experto Traductor Jurado del idioma referido.
- Hace el uso de un Experto Traductor Jurado del idioma francés para verter el Dictamen del Auditor Independiente al idioma referido.
- Realiza la traducción libre y técnica del Dictamen del Auditor Independiente al idioma alemán y chino.

Posteriormente, se indica cuales son los documentos a entregar a los usuarios del extranjero.

A continuación se desarrolla el trabajo requerido al Socio Lic. Herbert Cruz Batz Hernández:

5.2.1 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS

8av. 17-25 zona 7 de Mixco

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'HCBG', written over a horizontal line.

Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

**5.2.2 Dictamen del Auditor
Independiente a verter emitido en
Guatemala**



**Legalización de la firma del Dictamen
del Auditor Independiente por el
Abogado y Notario**

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

En la ciudad de Guatemala el dieciséis de abril del año dos mil diez **COMO NOTARIO DOY FE: A)** Que la firma que aparece en el lado **ANVERSO** es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **HERBERT CRUZ BATZ GALINDO** persona de mi conocimiento. **B) EL signatario vuelve a firmar la presente legalización de firmas con el notario que autoriza.**

f.-



ANTE MÍ:




HECCTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH
ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado 4492



HECCTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH
ABOGADO Y NOTARIO
C. I. 997303



HECCTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH
ABOGADO Y NOTARIO
C. I. 997303
2010

**5.2.3 Dictamen del Auditor Independiente a
verter emitido en Guatemala**

```
graph TD; A[5.2.3 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala] --> B[Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario]; B --> C[Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS];
```

**Legalización de la firma del Dictamen del Auditor
Independiente por el Abogado y Notario**

**Legalización de la firma del Abogado y Notario
por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS**

Documento de uso interno del ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS, el cual se entrega en la ventanilla donde generan el recibo para el pago de de la auténtica de la firma del Abogado y Notario.

PAPEL PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL ORGANISMO JUDICIAL.



Archivo General de Protocolos
Tarifas específicas del Registro de Notarios

7.1 Registro de firma y sello de notarios Q _____

7.2 Registro de cambio de firma o sello Q _____

7.3 Registro de modificación de firma y sello..... Q _____

7.4 Auténtica de firma de notario (1)..... Q 105.-

7.5 Apertura de Protocolos..... Q _____

7.6 Certificaciones () fotocopias () Q _____

7.7 Constancias () Q _____

7.8 Complemento de pago no efectuado..... Q _____

Total..... Q _____

Extender recibo a nombre de: Cruz Bate

Notario (a): _____ Clave: _____

Cantidad Q. 105.- 

Asistente de Registro de Notarios

Guatemala 14 de 06 de 2010.

Diseño: Secretaría

Recibo del pago para la legalización de la firma del abogado en el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.

ORGANISMO JUDICIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCION DE TESORERIA
GUATEMALA, C. A.

ORDEN Y RECIBO DE INGRESOS JUDICIALES

DIA 24 MES 05 AÑO 2010 SIN SERIE **220 C** No. **887334**
 SIN CUENTA CORRIENTE

RECIBI DE: CRUZ BATZ (NOMBRE COMPLETO DEL ENTÉRANTE)
 A FAVOR DE: TESORERIA (NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO)
 POR ORDEN DE: PROTOCOLOS

NUMERO DE CASO: _____
 CODIGO DE DEPENDENCIA: 18

IMPORTE CERTIFICADO POR CONCEPTO DE:

<input type="checkbox"/> 2151 01 DEPOSITOS A FAVOR DE TERCEROS	<input type="checkbox"/> 2151 02 FONDO DE TERCEROS EMPLEADOS
<input type="checkbox"/> 01 CONSIGNACIONES	<input type="checkbox"/> 01 FONDO POST MORTEM
<input type="checkbox"/> 02 DEPOSITOS POR CALFA	<input type="checkbox"/> 02 INTERESES FONDOS POST MORTEM
<input type="checkbox"/> 03 OTROS DEPOSITOS	<input type="checkbox"/> 2152 FONDOS DE GARANTIA
<input type="checkbox"/> 04 DEPOSITOS EN TRANSITO	<input type="checkbox"/> 01 CAUCIONES
<input type="checkbox"/> 05 DEPOSITOS POR NOTIFICACIONES	<input type="checkbox"/> 02 RESPONSABILIDADES CIVILES
<input type="checkbox"/> 06 PENSIONES ALIMENTICIAS	<input type="checkbox"/> 03 FONDOS DIVERSOS
<input type="checkbox"/> 16210 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	

INGRESOS PROPIOS

13290 OTROS SERVICIOS	<input type="checkbox"/> 11690 OTRAS MULTAS
<input type="checkbox"/> 01 PROTOCOLOS	<input type="checkbox"/> 01 MULTAS (Juzgados, Bancos y Otros)
<input type="checkbox"/> 02 REGISTRO DE NOTARIOS	<input type="checkbox"/> 02 MULTAS DE TRANSITO (ACDO. V/ENE./80)
<input checked="" type="checkbox"/> 07 PODERES	<input type="checkbox"/> 03 MULTAS DE PAPEL
<input type="checkbox"/> 08 TESTIMONIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/> 04 MULTAS POR RESP. CIVILES (ARTO. 83 CPP)
<input type="checkbox"/> 09 VISUALIZACION DE IMAGENES	<input type="checkbox"/> 05 CONMUTAS

OTROS INGRESOS

13290 OTROS SERVICIOS	<input type="checkbox"/> 13110 BIENES
<input type="checkbox"/> 03 ANTECEDENTES PENALES	<input type="checkbox"/> 01 SUBASTAS
<input type="checkbox"/> 04 SOLVENCIA DE TRANSITO	<input type="checkbox"/> 15131.00 INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS
<input type="checkbox"/> 05 DEPOSITO DE VEHICULOS	<input type="checkbox"/> 15141.00 INTERESES POR TITULOS Y VALORES
<input type="checkbox"/> 06 OTROS PRIVATIVOS	
<input type="checkbox"/> 10 ESTADOS DE CUENTA	<input type="checkbox"/> 603 EGRESOS PRESUPUESTO DE INVERSION
11990 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
<input type="checkbox"/> 01 COMISOS DE DINERO	

REINTEGROS

<input type="checkbox"/> 534 FONDOS PRIVATIVOS	
<input type="checkbox"/> 602 EGRESOS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	

OTROS INGRESOS

TOTAL CIENTO CINCO QUETZALES EXACTOS. - **Q. 105.00**

FIRMA DEL ENTÉRANTE: _____ FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR: _____

OBSERVACIONES: _____

Este Recibo no es válido si sus cuatro cuerpos no están certificados por el banco. Artículo 3o. Decreto 1802 del Congreso de la República. Tampoco es válido si contiene tachones, borronas o enmendaduras.
 Este Recibo debe llenarse a máquina.

7.4 AUTENTICA DE FIRMA DE NOTARIO
ORIGINAL: (BLANCA) DEPOSITANTE O ENTÉRANTE



Entrega del recibo y Timbre Fiscal de Q10.00

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010



En la ciudad de Guatemala el dieciséis de abril del año dos mil diez **COMO NOTARIO DOY FE: A)** Que la firma que aparece en el lado **ANVERSO** es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **HERBERT CRUZ BATZ GALINDO** persona de mi conocimiento. **B) EL signatario vuelve a firmar la presente legalización de firmas con el notario que autoriza.**

f.-

ANTE MÍ:

Colegiado 4492



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3493-2010/IP

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro doce mil doscientos cuarenta y uno de Folio cinco mil veintisiete del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 105.00 ACUERDO 12-2002 y 16-2009 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 887334

Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil diez.




LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS



5.2.4 Colegiación Activa del Contador Público y Auditor en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG

Recibo del pago de la Constancia Colegiado Activo del Contador Público y Auditor por el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA CCPAG.

DIA			MES			AÑO		
25			5			2010		


Colegio de Contadores Públicos Y Auditores de Guatemala
 6 Avenida 0-60 Zona 4,
 CC Zona 4 Torre Profesional II of. 912 A
 Tels.: 2335-2432, 2335-2437, 2338-0155
 Guatemala, Guatemala

NIT.: 4092862-4

FACTURA	
SERIE E	No. 23353

Colegio de Contadores Públicos Y Auditores de Guatemala

NOMBRE: Cruz Batz
 DIRECCION: Ciudad
 COLEGIADO No. CPA-1704
 NIT: 146216-4

Forma de pago:
 Efectivo Tarjeta Crédito Boleta Depósito Cheque: Banco

DESCRIPCION	VALOR
Constancia Colegiado Activo Unidad	Q 5.00
CANCELADO Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala	
TOTAL EN LETRAS: VEINTE Y CINCO QUETZALES CON 0/100	TOTAL Q Q 5.00

IMPRESO POR FORCON, S.A. AGENTE AUTORIZADO NIT: 615984-4 - 0190511 - TELS: (02) 2327-9638 - 2327-9638 9632 898
 AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION No. 2098-5-95-2487 DEL 23/06/2009 13 M. DEL No. 5-13/081 AL No. 5-24/090

NOTA: ESTA FACTURA AMPARA UNA OPERACION EXENTA DE I.V.A. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 7o. y 29 DE LA LEY DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO TANTO EN SU MONTO TOTAL NO SE ESTA COBRANDO DICHO IMPUESTO.

BLANCO - CLIENTE AMARILLO - CONTABILIDAD VERDE- ARCHIVO

Constancia de Colegiado Activo del Contador Público y Auditor en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores en Guatemala CCPAG.

 **Constancia de Colegiado Activo**
Nº 014900

Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

El (la) infrascrito (a) Secretario de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

HACE CONSTAR

Que el (la) Licenciado (a) Cruz Batz

es Colegiado (a) **ACTIVO** (a) registrado (a) con el No. CPA- 1704 por consiguiente goza de los privilegios y está sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio, encontrándose en calidad de **colegiado activo** hasta el mes de Marzo del 2011, en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de Diciembre del 2010.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el día 25 del mes de 5 del año 2010.

Lic. Rolando Leonel Alvarado Caballeros
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA

Firma y Sello
Secretario Junta Directiva

Nota: Para verificar la autenticidad de este documento favor hacerlo a nuestras oficinas ubicadas en:
6a. avenida 0-60 zona 4, Torre Profesional II, oficina 912 "A" * Teléfonos: 2335-2432, 2335-2437 y 2338-0155
E-mail: gerenciapca@gmail.com

**5.2.5 Dictamen del Auditor Independiente a
verter emitido en Guatemala**

```
graph TD; A[5.2.5 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala] --> B[Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario]; B --> C[Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS]; C --> D[Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA];
```

**Legalización de la firma del Dictamen del Auditor
Independiente por el Abogado y Notario**

**Legalización de la firma del Abogado y Notario
por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS**

**Legalización del documento por el MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA**

El Dictamen del Auditor Independiente, con sus correspondientes legalizaciones y la Constancia de Colegiado Activo del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala CCPAG, se entregan en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones ubicado en el Centro de Atención al Migrante, el cual se encuentra dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, junto con el formulario para la solicitud de la legalización del documento emitido por el Archivo General de Protocolos en el Departamento de Autenticas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.

La entrega de la documentación se realiza en el Departamento de Autenticas, a través de los formularios: CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS - DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores Departamento de Autenticas	
LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO CON SUS DATOS PERSONALES AL ENTREGAR DOCUMENTOS PARA AUTENTICAS	
NOMBRE:	<u>Herbert Cruz Batz Galindo</u>
DIRECCION:	<u>8av. 17-25 zona 7 de Mixco</u>
TELEFONO:	<u>24353876</u>
FIRMA:	<u></u>

CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS
DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO: 25/05/2010

NOMBRE DE QUIEN INGRESA EL DOCUMENTO: Herbert Bartz

NOMBRE DE LA OFICINA DONDE LABORA: Bartz, Galindo & Asociados S.C.

TELEFONO: 24353876 CELULAR: 56721805

DESCRIPCION DEL (LOS) DOCUMENTOS (S): Dictamen del Auditor Independiente
Autentica de firma del Dictamen, del Abogado, Certificación C.P.A.

PAIS DE DONDE PROVIENE EL DOCUMENTO: Guatemala

Documento para retirar el documento en la fecha establecida por el
Departamento de Autenticas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE GUATEMALA.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Departamento de Autenticas
Guatemala, C.A.

FECHA DE RECEPCION: 25 MAYO 2010

FECHA DE ENTREGA: 27 MAYO 2010

NUMERO: 0000031689

Esta entidad no se hace responsable de los
documentos que no sean retirados DENTRO DE
UNA SEMANA DESPUES DE
LA FECHA INDICADA.

**PARA RETIRAR SU DOCUMENTO LLENE LOS ESPACIOS
EN BLANCO CON SUS DATOS**

NOMBRE: Herbert Cruz Batz Galindo

No. CÉDULA: A-1 1112035

DIRECCION: Sav. 17-25 zona 7 de Mixco

TELEFONO: 24353876

FECHA DE RETIRO
DE DOCUMENTO: 27 de Mayo 2010

HORA: 11:30 a.m. FIRMA: 

Se firma en el Libro de Entregas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA, se recibe la Constancia de Entrega del Documento por el Departamento de Autenticas, junto con el documento legalizado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.

**Ministerio de Relaciones Exteriores
Departamento de Autenticas**

LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO CON SUS DATOS
PERSONALES AL ENTREGAR DOCUMENTOS PARA

AUTENTICAS

NOMBRE: Galindo

DIRECCION: de Mixco

TELEFONO: 24353876

FIRMA: [Firma manuscrita]

0000031689

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

ELA
RTA
TEN
SALA



En la ciudad de Guatemala el dieciséis de abril del año dos mil diez **COMO NOTARIO DOY FE: A)** Que la firma que aparece en el lado **ANVERSO** es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **HERBERT CRUZ BATZ GALINDO** persona de mi conocimiento. **B) EL signatario vuelve a firmar la presente legalización de firmas con el notario que autoriza.**

f.-

ANTE MÍ:

Colegiado 4492



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3493-2010/IP

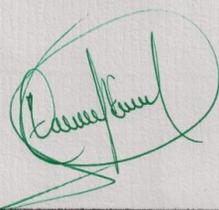
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro doce mil doscientos cuarenta y uno de Folio cinco mil veintisiete del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

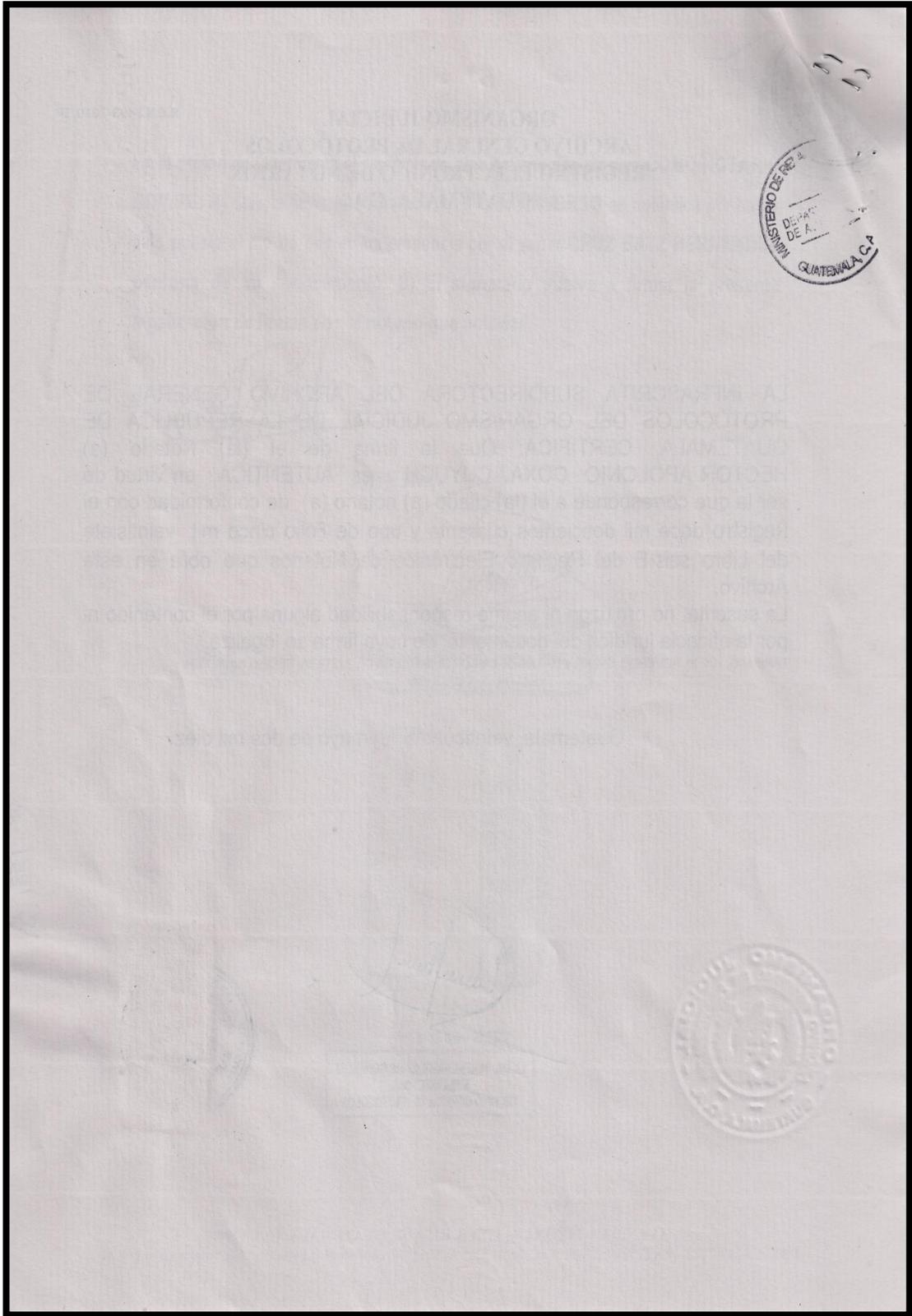
TARIFA: Q. 105.00 ACUERDO 12-2002 y 16-2009 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 887334

Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil diez.




LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS







EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

martes, 25 de mayo de 2010

Licenciada Guisela Vargas Juárez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

Ingles

5.2.6 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Traducción Jurada en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones

I, Herbert Cruz Batz Galindo, Sworn Translator authorized to translate the English and Spanish languages, according to Resolution Number 619-2009, issued by the Ministry of Education on the 15th of May 2009, granting to said translations legal value and public faith DO HEREBY CERTIFY: That I have had at sight: INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT, issued on two sheets of white paper, with its corresponding LEGALIZATION, which contents translated into English, to the best of my knowledge and ability, read as follows:-----

“INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT-----

To Stockholders.-----

UNIVERSO BG, S.A.-----

Report on the Financial Statements.-----

We have audited the accompanying financial statements of UNIVERSO BG, S.A. which comprise the balance sheet as at December 31, 2009, and the income statement, statement of changes in equity and cash flow statement for the year then ended, and a summary of significant accounting policies and other explanatory information.-----

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with International Financial Reporting Standards, and for such internal control as management determines is necessary to enable the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.-----

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with International Standards on Auditing. Those standards require that we comply with ethical requirements and plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement.-----

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error.-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements.-----

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.-----

In our opinion, the financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of UNIVERSO BG, S.A. as at December 31, 2009, and its financial performance and its cash flows for the year then ended in accordance with International Financial Reporting Standards.-----

[Signature: Illegible.] BATZ, GALINDO & ASOCIADOS; 8av. 17-25 zona 7 de Mixco; Chartered Accountant and Auditor; Herbert Cruz Batz Galindo; Colegiado 1704 [Member of Professional Association number.]-----

Guatemala, April 16, 2010.-----

[At the right top side of the first page appears a stamp of the number:] 0000031689.-----

[In the margin appears a partial round stamp of the Ministry of Foreign Affairs.] – On the back of the second page appears the following legalization:]-----

In the city of Guatemala on April sixteen of the year two thousand and ten, as NOTARY, I ATTEST: A) That the signature that appears on the front this page is genuine because it has been set today in my presence by CRUZ BATZ HERNANDEZ, person of prior acquaintance. B) The signatory signs the present legalization of signature with the Notary.-----

[There appears an illegible signature.] Before Me: [illegible signature.] Attorney; Hector Apolonio Coxaj Cuyuch; Attorney and Notary. [There appear two tax revenue stamps overlapped by two stamps of the Notary.] Colegiado 4492 [Member of Professional Association.]-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

[At the top right margin of the page appears a partial stamp of the Judicial Organism.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on one sheet of letterhead paper of the Judicial Organism, General Office of Notarial Records, Electronic Registry of Notaries, Guatemala, C.A.]-----

The undersigned sub-director of the General Office of Notarial Records of the Judicial Organism of the Republic of Guatemala, ATTESTS: That the signature of Notary HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH is GENUINE, whereas it corresponds to the aforesaid Notary, according to Registry twelve thousand forty-one, page five thousand twenty-seven of Book six-E of the Electronic Registry of Notaries, filed in this Registry.-----

The undersigned, does not prejudice or takes responsibility for the contents nor the legal effectiveness of the document, where appears the signature which is being legalized.-----

Fee: Q 105.00, Agreement 12-2002 and 16-2009 of the Supreme Court of Justice. Receipt No. 887334.-----

Guatemala, May twenty-fourth two thousand and ten.-----

[There appears an embossed seal, and an illegible signature, above a stamp that reads:] Lawyer Teresa Vásquez de González; Sub-director; General Office of Notarial Records.-----

[There appears a revenue stamp of ten quetzales overlapped by a round illegible stamp, and in the margin of the page appears a partial stamp of the Section of Authentications of the Ministry of Foreign Affairs. In the left top margin appears a partial stamp of the Judicial Organism. At the right top margin of the page:] R.E.N.3493-2010/IP. [On the back of the page appears a partial rounds stamp of the Ministry of Foreign Affairs of Guatemala.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on a sheet of letterhead paper of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Guatemala, C. A.]-----



HERBERT CRUZ PATZ SALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

CERTIFIES: That the signature of:-----
TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ is genuine-----
Who at the time of signing was commissioned with the functions of:-----
Sub-director of the General Office of Notarial Records.-----
Be known that the Ministry of Foreign Affairs does not take responsibility for the
contents or the legal effectiveness of this document and the present legalization is
limited to recognizing the authenticity of the signature of the aforementioned civil
servant.-----
Tuesday, May twenty-fifth, two thousand and ten.-----
[There appears an illegible signature above a stamp that reads:] Lic. Guisela
Vargas Juárez [Lic. is equivalent to a Bachelors degree.]. Head of the
Authentication Department. [There appears a round stamp of the Authentication
Department of the Ministry of Foreign Affairs. Above it, in the margin of the page
appears a partial round stamp. At the left top corner of the page appears a partial
round stamp. At the right top side appears a revenue stamp of ten quetzales
overlapped by two round stamps of the Ministry of Foreign Affairs.]“”-----
IN WITNESS WHEREOF, at the request of the interested party and for the legal
uses said party may deem convenient and without assuming any responsibility for
the contents of this translated document and having thoroughly compared it with
the original written in Spanish, I HEREBY SIGN AND SEAL on these four pages
of white paper, in the city of Guatemala on the 31st day of May 2010.-----



HERBERT CRUZ BATZ SALINDO
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

5.2.6.1 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Traducción Jurada en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala

**EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA**

La Traducción Jurada en inglés se entrega en ventanilla 1. Se recibe un documento para pagar \$30. Se cancela en ventanilla 4 de caja. Se recibe la contraseña para recoger el documento.

AMERICAN CITIZEN SERVICES			
No.	CODE	SERVICE	FEE
	16	PPT. Application Execution	\$ 25
	02	PPT. First Issuance Adult	\$ 55
	03	PPT. First Issuance Minor	\$ 40
	02	PPT. Renewal Adult	\$ 55
	03	PPT. Renewal Minor	\$ 40
	14	Passport Card Adult	\$ 20
	15	Passport Card Child	\$ 10
	08	CRBA	\$ 65
	17	Passport surcharge	\$ 20
	41	Notarial	\$ 30
	42	Additional Notarial	\$ 20
	43	Certified Copy	\$ 30
1	47	Authentication	\$ 30
	76	Photocopy	\$ 01

Name Cruz Batz
 Date 06-2-10 Pick Up Date 2:30
 Pick Up Hours 14:30 to 15:30 Payment _____
 Window 1

El recibo del pago de la legalización en la embajada en el momento de la entrega del documento.

U.S. EMBASSY
GUATEMALA CITY
02-Jun-2010 09:25 Cashier: CASHIER1
8.40 QUETZAL = 1 US Dollar
0.11904762 US Dollar = 1 QUETZAL
MID: 2 Receipt #: 10004382
Last Name: BATZ
First Name: CRUZ
Qty Ser Ctry Visa Local US
1 47 252.00 30.00
AUTHENTICATION
Balance: 252.00 30.00
Cash Tendered: 255.00
Change: 3.00

Consular Officer: *pmo*
*****FEE COLLECTION
ALL TRANSACTIONS FINAL -- NO REFUNDS
CUSTOMER COPY

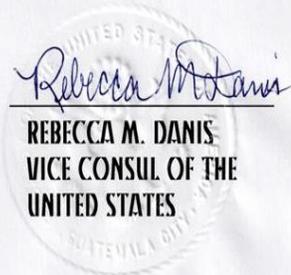
REPUBLIC OF GUATEMALA }
CITY AND DEPARTMENT OF GUATEMALA } ss:
EMBASSY OF THE UNITED STATES }
OF AMERICA }

I REBECCA M. DANIS
Consul of the United States of America
at Guatemala, Guatemala duly commissioned
and qualified, do hereby certify that

HERBERT CRUZ BATZ GALINDO
whose true signature and official seal
are, respectively, subscribed and affixed
to the foregoing (annexed) certificate
(document) was on the 31ST
day of MAY 2010 date
thereof, SWORN LEGAL TRANSLATOR

duly commissioned and qualified, to whose
official acts, faith and credit are due.

IN WITNESS WHEREOF I HAVE HEREUNTO set my
hand and affixed the seal of the Consular
Service of the United States of America at
Guatemala, Guatemala, this day of JUNE 02ND,
2010


REBECCA M. DANIS
VICE CONSUL OF THE
UNITED STATES


I, Herbert Cruz Batz Galindo, Sworn Translator authorized to translate the English and Spanish languages, according to Resolution Number 619-2009, issued by the Ministry of Education on the 15th of May 2009, granting to said translations legal value and public faith DO HEREBY CERTIFY: That I have had at sight: INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT, issued on two sheets of white paper, with its corresponding LEGALIZATION, which contents translated into English, to the best of my knowledge and ability, read as follows:-----

“INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT-----

To Stockholders.-----

UNIVERSO BG, S.A.-----

Report on the Financial Statements.-----

We have audited the accompanying financial statements of UNIVERSO BG, S.A. which comprise the balance sheet as at December 31, 2009, and the income statement, statement of changes in equity and cash flow statement for the year then ended, and a summary of significant accounting policies and other explanatory information.-----

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with International Financial Reporting Standards, and for such internal control as management determines is necessary to enable the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.-----

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with International Standards on Auditing. Those standards require that we comply with ethical requirements and plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement.-----

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error.-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements.-----

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.-----

In our opinion, the financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of UNIVERSO BG, S.A. as at December 31, 2009, and its financial performance and its cash flows for the year then ended in accordance with International Financial Reporting Standards.-----

[Signature: Illegible.] BATZ, GALINDO & ASOCIADOS; 8av. 17-25 zona 7 de Mixco; Chartered Accountant and Auditor; Herbert Cruz Batz Galindo; Colegiado 1704 [Member of Professional Association number].-----

Guatemala, April 16, 2010.-----

[At the right top side of the first page appears a stamp of the number:] 0000031689.-----

[In the margin appears a partial round stamp of the Ministry of Foreign Affairs.] – On the back of the second page appears the following legalization:]-----

In the city of Guatemala on April sixteen of the year two thousand and ten, as NOTARY, I ATTEST: A) That the signature that appears on the front this page is genuine because it has been set today in my presence by CRUZ BATZ HERNANDEZ, person of prior acquaintance. B) The signatory signs the present legalization of signature with the Notary.-----

[There appears an illegible signature.] Before Me: [illegible signature.] Attorney; Hector Apolonio Coxaj Cuyuch; Attorney and Notary. [There appear two tax revenue stamps overlapped by two stamps of the Notary.] Colegiado 4492 [Member of Professional Association].-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

[At the top right margin of the page appears a partial stamp of the Judicial Organism.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on one sheet of letterhead paper of the Judicial Organism, General Office of Notarial Records, Electronic Registry of Notaries, Guatemala, C.A.]-----

The undersigned sub-director of the General Office of Notarial Records of the Judicial Organism of the Republic of Guatemala, ATTESTS: That the signature of Notary HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH is GENUINE, whereas it corresponds to the aforesaid Notary, according to Registry twelve thousand forty-one, page five thousand twenty-seven of Book six-E of the Electronic Registry of Notaries, filed in this Registry.-----

The undersigned, does not prejudice or takes responsibility for the contents nor the legal effectiveness of the document, where appears the signature which is being legalized.-----

Fee: Q 105.00, Agreement 12-2002 and 16-2009 of the Supreme Court of Justice. Receipt No. 887334.-----

Guatemala, May twenty-fourth two thousand and ten.-----

[There appears an embossed seal, and an illegible signature, above a stamp that reads:] Lawyer Teresa Vásquez de González; Sub-director; General Office of Notarial Records.-----

[There appears a revenue stamp of ten quetzales overlapped by a round illegible stamp, and in the margin of the page appears a partial stamp of the Section of Authentications of the Ministry of Foreign Affairs. In the left top margin appears a partial stamp of the Judicial Organism. At the right top margin of the page:] R.E.N.3493-2010/IP. [On the back of the page appears a partial rounds stamp of the Ministry of Foreign Affairs of Guatemala.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on a sheet of letterhead paper of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Guatemala, C. A.]-----



HERBERT CRUZ PATZ SALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

CERTIFIES: That the signature of:-----
TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ is genuine-----
Who at the time of signing was commissioned with the functions of:-----
Sub-director of the General Office of Notarial Records.-----
Be known that the Ministry of Foreign Affairs does not take responsibility for the
contents or the legal effectiveness of this document and the present legalization is
limited to recognizing the authenticity of the signature of the aforementioned civil
servant.-----

Tuesday, May twenty-fifth, two thousand and ten.-----
[There appears an illegible signature above a stamp that reads:] Lic. Guisela
Vargas Juárez [Lic. is equivalent to a Bachelors degree.]. Head of the
Authentication Department. [There appears a round stamp of the Authentication
Department of the Ministry of Foreign Affairs. Above it, in the margin of the page
appears a partial round stamp. At the left top corner of the page appears a partial
round stamp. At the right top side appears a revenue stamp of ten quetzales
overlapped by two round stamps of the Ministry of Foreign Affairs.]“”-----

IN WITNESS WHEREOF, at the request of the interested party and for the legal
uses said party may deem convenient and without assuming any responsibility for
the contents of this translated document and having thoroughly compared it with
the original written in Spanish, I HEREBY SIGN AND SEAL on these four pages
of white paper, in the city of Guatemala on the 31st day of May 2010.-----



HERBERT CRUZ BATZ SALÍND
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

A los usuarios del extranjero de Estados Unidos de América, para la adquisición del préstamo bancario por parte de UNIVERSO BG, S.A., se les entrega:

- Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.
- Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.
- Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.
- Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.
- Traducción Jurada en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones.
- Legalización del documento por: EMBASSY OF THE UNITED STATES, GUATEMALA. EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA.

5.2.6.2 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Traducción Legal en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala

BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY

EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA

La Traducción Jurada en inglés se entrega en ventanilla de la Sección Consular de la Embajada del Británica. Se recibe un documento para pagar £ 28.80, equivalente a Q345.60. Se cancela en ventanilla de caja. Se recibe la contraseña para recoger el documento.

FORM XF (0) 17 (SC)

Received from Cruz Batz **F 62893**

the sum of (Amount in Figures) Q345.60

in cash/by cheque on account of One legalisation

fee ita account 412130

Q345.60

Official Stamp Impression

Date 29/06/10



I, Herbert Cruz Batz Galindo, Sworn Translator authorized to translate the English and Spanish languages, according to Resolution Number 619-2009, issued by the Ministry of Education on the 15th of May 2009, granting to said translations legal value and public faith DO HEREBY CERTIFY: That I have had at sight: INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT, issued on two sheets of white paper, with its corresponding LEGALIZATION, which contents translated into English, to the best of my knowledge and ability, read as follows:-----

“INDEPENDENT AUDITOR’S REPORT-----

To Stockholders.-----

UNIVERSO BG, S.A.-----

Report on the Financial Statements.-----

We have audited the accompanying financial statements of UNIVERSO BG, S.A. which comprise the balance sheet as at December 31, 2009, and the income statement, statement of changes in equity and cash flow statement for the year then ended, and a summary of significant accounting policies and other explanatory information.-----

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with International Financial Reporting Standards, and for such internal control as management determines is necessary to enable the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.-----

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with International Standards on Auditing. Those standards require that we comply with ethical requirements and plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement.-----

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor’s judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error.-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the entity's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements.-----

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.-----

In our opinion, the financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of UNIVERSO BG, S.A. as at December 31, 2009, and its financial performance and its cash flows for the year then ended in accordance with International Financial Reporting Standards.-----

[Signature: Illegible.] BATZ, GALINDO & ASOCIADOS; 8av. 17-25 zona 7 de Mixco; Chartered Accountant and Auditor; Herbert Cruz Batz Galindo; Colegiado 1704 [Member of Professional Association number.]-----

Guatemala, April 16, 2010.-----

[At the right top side of the first page appears a stamp of the number:] 0000031689.-----

[In the margin appears a partial round stamp of the Ministry of Foreign Affairs.] – On the back of the second page appears the following legalization:]-----

In the city of Guatemala on April sixteen of the year two thousand and ten, as NOTARY, I ATTEST: A) That the signature that appears on the front this page is genuine because it has been set today in my presence by CRUZ BATZ HERNANDEZ, person of prior acquaintance. B) The signatory signs the present legalization of signature with the Notary.-----

[There appears an illegible signature.] Before Me: [illegible signature.] Attorney; Hector Apolonio Coxaj Cuyuch; Attorney and Notary. [There appear two tax revenue stamps overlapped by two stamps of the Notary.] Colegiado 4492 [Member of Professional Association.]-----



HERBERT CRUZ BATZ GALINDO
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

[At the top right margin of the page appears a partial stamp of the Judicial Organism.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on one sheet of letterhead paper of the Judicial Organism, General Office of Notarial Records, Electronic Registry of Notaries, Guatemala, C.A.]-----

The undersigned sub-director of the General Office of Notarial Records of the Judicial Organism of the Republic of Guatemala, ATTESTS: That the signature of Notary HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH is GENUINE, whereas it corresponds to the aforesaid Notary, according to Registry twelve thousand forty-one, page five thousand twenty-seven of Book six-E of the Electronic Registry of Notaries, filed in this Registry.-----

The undersigned, does not prejudice or takes responsibility for the contents nor the legal effectiveness of the document, where appears the signature which is being legalized.-----

Fee: Q 105.00, Agreement 12-2002 and 16-2009 of the Supreme Court of Justice. Receipt No. 887334.-----

Guatemala, May twenty-fourth two thousand and ten.-----

[There appears an embossed seal, and an illegible signature, above a stamp that reads:] Lawyer Teresa Vásquez de González; Sub-director; General Office of Notarial Records.-----

[There appears a revenue stamp of ten quetzales overlapped by a round illegible stamp, and in the margin of the page appears a partial stamp of the Section of Authentications of the Ministry of Foreign Affairs. In the left top margin appears a partial stamp of the Judicial Organism. At the right top margin of the page:] R.E.N.3493-2010/IP. [On the back of the page appears a partial rounds stamp of the Ministry of Foreign Affairs of Guatemala.]-----

CERTIFICATION OF LEGALIZATION OF SIGNATURE-----

[Issued on a sheet of letterhead paper of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Guatemala, C. A.]-----



HERBERT CRUZ PATZ SALINDO

TRADUCTOR JURADO

Español-Inglés e Inglés-Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009

REGISTRO No. 724-05-2009

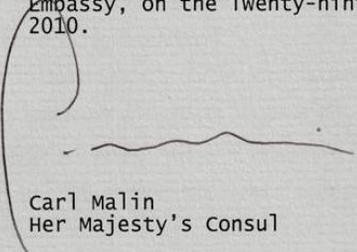


I, the undersigned, Carl Malin, Her Majesty's Consul, do hereby CERTIFY: that the signature on the attached document is the signature of:

HERBERT CRUZ BATZ GALINDO

A Sworn translator practising in the Republic of Guatemala.

Given at Guatemala City, at the British Embassy, on the Twenty-ninth day of June 2010.


Carl Malin
Her Majesty's Consul



CERTIFIES: That the signature of:-----
TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ is genuine-----
Who at the time of signing was commissioned with the functions of:-----
Sub-director of the General Office of Notarial Records.-----Be
known that the Ministry of Foreign Affairs does not take responsibility for the
contents or the legal effectiveness of this document and the present legalization is
limited to recognizing the authenticity of the signature of the aforementioned civil
servant.-----

Tuesday, May twenty-fifth, two thousand and ten.-----
[There appears an illegible signature above a stamp that reads:] Lic. Guisela
Vargas Juárez [Lic. is equivalent to a Bachelors degree.]. Head of the
Authentication Department. [There appears a round stamp of the Authentication
Department of the Ministry of Foreign Affairs. Above it, in the margin of the page
appears a partial round stamp. At the left top corner of the page appears a partial
round stamp. At the right top side appears a revenue stamp of ten quetzales
overlapped by two round stamps of the Ministry of Foreign Affairs.]“”-----

IN WITNESS WHEREOF, at the request of the interested party and for the legal
uses said party may deem convenient and without assuming any responsibility for
the contents of this translated document and having thoroughly compared it with
the original written in Spanish, I HEREBY SIGN AND SEAL on these four pages
of white paper, in the city of Guatemala on the 31st day of May 2010.-----



HERBERT CRUZ BATZ SALINDO
TRADUCTOR JURADO
Español-Inglés e Inglés-Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2009
REGISTRO No. 724-05-2009

A los usuarios del extranjero de Inglaterra, para la alianza estratégica de negocios, por parte de UNIVERSO BG, S.A., se les entrega:

- Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.
- Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.
- Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.
- Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.
- Traducción Jurada en inglés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones.
- Legalización del documento por: BRITISH EMBASSY, GUATEMALA CITY. EMBAJADA BRITANICA, GUATEMALA.

Francés



Para la Traducción Jurada en francés el Contador Público y Auditor decidió contratar a un Experto Traductor de idioma francés, con quien ha trabajado anteriormente. El auditor ha determinado capacidades y competencia de dicho experto.

El auditor consideró:

- El conocimiento y experiencia;
- el riesgo de representación errónea de importancia relativa basado en la naturaleza, complejidad, e importancia relativa; y
- la calidad de la traducción obtenida.

El auditor evaluó lo apropiado del trabajo del experto. Esto implicó la evaluación de si la sustancia de los resultados del experto está reflejada en manera apropiada y soporta las aseveraciones del trabajo realizado, y la consideración de:

- datos fuente usados, la Norma Internacional de Auditoría 700 en francés, Norme Internationale D'audit 700 del Institut des Reviseurs d'Enterprises - Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes CNCC-IRE;
- supuestos y métodos usados, técnicas de traducción jurada; y
- resultados del trabajo del experto, la traducción apropiada del Dictamen del Auditor Independiente en francés.

**RÉPUBLIQUE DU GUATEMALA, AMÉRIQUE CENTRALE
CIUDAD DE GUATEMALA**

Je soussignée Lisseth GIANI – CHREST, traductrice assermentée des langues française et espagnole par arrêté ministériel No. 274 du 22 avril 2005, CERTIFIÉE sous serment que j'ai devant moi le rapport de l'auditeur indépendant sur les états financiers de la société "UNIVERSO BG, S.A.", document rédigé en espagnol dont la traduction en français est la suivante :

<<<RAPPORT DE L'AUDITEUR INDEPENDENT

Messieurs
les Actionnaires
UNIVERSO BG, S.A.

Rapport sur les états financiers

Nous avons effectué l'audit des états financiers ci-joints de la société ABC, comprenant le bilan au 31 décembre 2009, ainsi que le compte de résultat, l'état des variations des capitaux propres et le tableau des flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, et un résumé des principales méthodes comptables et d'autres notes explicatives.

La direction est responsable de l'établissement et de la présentation sincère de ces états financiers conformément aux Normes Internationales d'Information Financière ainsi que d'un contrôle interne qu'elle juge nécessaire pour permettre l'établissement d'états financiers ne comportant pas d'anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs.

Notre responsabilité est d'exprimer une opinion sur ces états financiers sur la base de notre audit. Nous avons effectué notre audit selon les Normes Internationales d'Audit. Ces normes requièrent de notre part de nous conformer aux règles d'éthique et de planifier et de réaliser l'audit en vue d'obtenir une assurance raisonnable que les états financiers ne comportent pas d'anomalies significatives.



Lisseth Giani de Chrest

Traducteur Jurado Francés - Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 274

REGISTRO No. 291-06-2005

Un audit implique la mise en oeuvre de procédures en vue de recueillir des éléments probants concernant les montants et les informations fournies dans les états financiers. Le choix des procédures relève du jugement de l'auditeur, de même que l'évaluation des risques que les états financiers comportent des anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs. En procédant à cette évaluation, l'auditeur prend en compte le contrôle interne en vigueur dans l'entité relatif à l'établissement et à la présentation sincère des états financiers afin de définir des procédures d'audit appropriées en la circonstance, et non dans le but d'exprimer une opinion sur le fonctionnement efficace du contrôle interne de l'entité.

Un audit comporte également l'appréciation du caractère approprié des méthodes comptables retenues et le caractère raisonnable des estimations comptables faites par la direction, de même que l'appréciation de la présentation d'ensemble des états financiers.

Nous estimons que les éléments probants recueillis sont suffisants et appropriés pour fonder notre opinion.

A notre avis, les états financiers présentent sincèrement, dans tous leurs aspects significatifs, la situation financière de la société UNIVERSO BG, S.A. au 31 décembre 2009, ainsi que sa performance financière et ses flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, conformément aux Normes Internationales d'Information Financière.

[Signature de illisible]
BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco

Comptable Public et Audit
Lic. Herbert Cruz Batz Galindo
Inscrit au Collège No. 1704

Guatemala, le 16 avril 2010.>>>

En foi de quoi, je signe, scelle et délivre cette traduction faite sous serment, n'acceptant aucune autre responsabilité que celle de la fidélité de la traduction même en la Ville de Guatemala, le août 2010.


Lisbeth Etani de Christ
Traductor Jurado Francés - Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 274
REGISTRO No. 291-06-2005

5.2.7.1 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Traducción Jurada en francés del Dictamen del Auditor Independiente

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala

AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA

EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA

**RÉPUBLIQUE DU GUATEMALA, AMÉRIQUE CENTRALE
CIUDAD DE GUATEMALA**

Je soussignée Lisseth GIANI – CHREST, traductrice assermentée des langues française et espagnole par arrêté ministériel No. 274 du 22 avril 2005, CERTIFIÉE sous serment que j'ai devant moi le rapport de l'auditeur indépendant sur les états financiers de la société "UNIVERSO BG, S.A.", document rédigé en espagnol dont la traduction en français est la suivante :

<<<RAPPORT DE L'AUDITEUR INDEPENDENT

Messieurs
les Actionnaires
UNIVERSO BG, S.A.

Rapport sur les états financiers

Nous avons effectué l'audit des états financiers ci-joints de la société ABC, comprenant le bilan au 31 décembre 2009, ainsi que le compte de résultat, l'état des variations des capitaux propres et le tableau des flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, et un résumé des principales méthodes comptables et d'autres notes explicatives.

La direction est responsable de l'établissement et de la présentation sincère de ces états financiers conformément aux Normes Internationales d'Information Financière ainsi que d'un contrôle interne qu'elle juge nécessaire pour permettre l'établissement d'états financiers ne comportant pas d'anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs.

Notre responsabilité est d'exprimer une opinion sur ces états financiers sur la base de notre audit. Nous avons effectué notre audit selon les Normes Internationales d'Audit. Ces normes requièrent de notre part de nous conformer aux règles d'éthique et de planifier et de réaliser l'audit en vue d'obtenir une assurance raisonnable que les états financiers ne comportent pas d'anomalies significatives.



Lisseth Giani de Chrest

Traducteur Jurado Francés - Español

ACUERDO MINISTERIAL No. 274

REGISTRO No. 291-06-2005

Un audit implique la mise en oeuvre de procédures en vue de recueillir des éléments probants concernant les montants et les informations fournies dans les états financiers. Le choix des procédures relève du jugement de l'auditeur, de même que l'évaluation des risques que les états financiers comportent des anomalies significatives, que celles-ci proviennent de fraudes ou résultent d'erreurs. En procédant à cette évaluation, l'auditeur prend en compte le contrôle interne en vigueur dans l'entité relatif à l'établissement et à la présentation sincère des états financiers afin de définir des procédures d'audit appropriées en la circonstance, et non dans le but d'exprimer une opinion sur le fonctionnement efficace du contrôle interne de l'entité.

Un audit comporte également l'appréciation du caractère approprié des méthodes comptables retenues et le caractère raisonnable des estimations comptables faites par la direction, de même que l'appréciation de la présentation d'ensemble des états financiers.

Nous estimons que les éléments probants recueillis sont suffisants et appropriés pour fonder notre opinion.

A notre avis, les états financiers présentent sincèrement, dans tous leurs aspects significatifs, la situation financière de la société UNIVERSO BG, S.A. au 31 décembre 2009, ainsi que sa performance financière et ses flux de trésorerie pour l'exercice clos à cette date, conformément aux Normes Internationales d'Information Financière.

[Signature de illisible]
BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco

Comptable Public et Audit
Lic. Herbert Cruz Batz Galindo
Inscrit au Collège No. 1704

Guatemala, le 16 avril 2010.>>>

En foi de quoi, je signe, scelle et délivre cette traduction faite sous serment, n'acceptant aucune autre responsabilité que celle de la fidélité de la traduction même en la Ville de Guatemala, le août 2010.


Lisbeth Etani de Christ
Traductor Jurado Francés - Español
ACUERDO MINISTERIAL No. 274
REGISTRO No. 291-06-2005

RÉPUBLIQUE FRANCAISE
LEGALISATION
(DÉCRET N° 2007-1205 DU 10 AOÛT 2007)

DESTINATION DE L'ACTE (PAYS OU AUTORITÉ): FRANCE

DATE: 6/08/2010

NOM ET QUALITÉ DE L'AGENT: Philippe MOREAU
Chargé d'Affaires de France a.i.

SIGNATURE: 

ET CACHET OBLIGATOIRE: 



A los usuarios del extranjero de Francia, para la compra de franquicia, por parte de UNIVERSO BG, S.A., se les entrega:

- Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.
- Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.
- Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.
- Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.
- Traducción Jurada en francés del Dictamen del Auditor Independiente con sus correspondientes legalizaciones.
- Legalización del documento por: AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA. EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA.

Alemán

5.2.8 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala.

DEUTSCHE BOTSCHAFT, GUATEMALA
EMBAJADA DE ALEMANIA, GUATEMALA

0000031689

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

ELA
RTA
TEN
SALA



En la ciudad de Guatemala el dieciséis de abril del año dos mil diez **COMO NOTARIO DOY FE: A)** Que la firma que aparece en el lado **ANVERSO** es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **HERBERT CRUZ BATZ GALINDO** persona de mi conocimiento. **B) EL signatario vuelve a firmar la presente legalización de firmas con el notario que autoriza.**

f.-



ANTE MÍ:



Colegiado 4492





**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3493-2010/IP

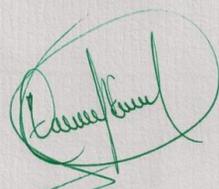
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro doce mil doscientos cuarenta y uno de Folio cinco mil veintisiete del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

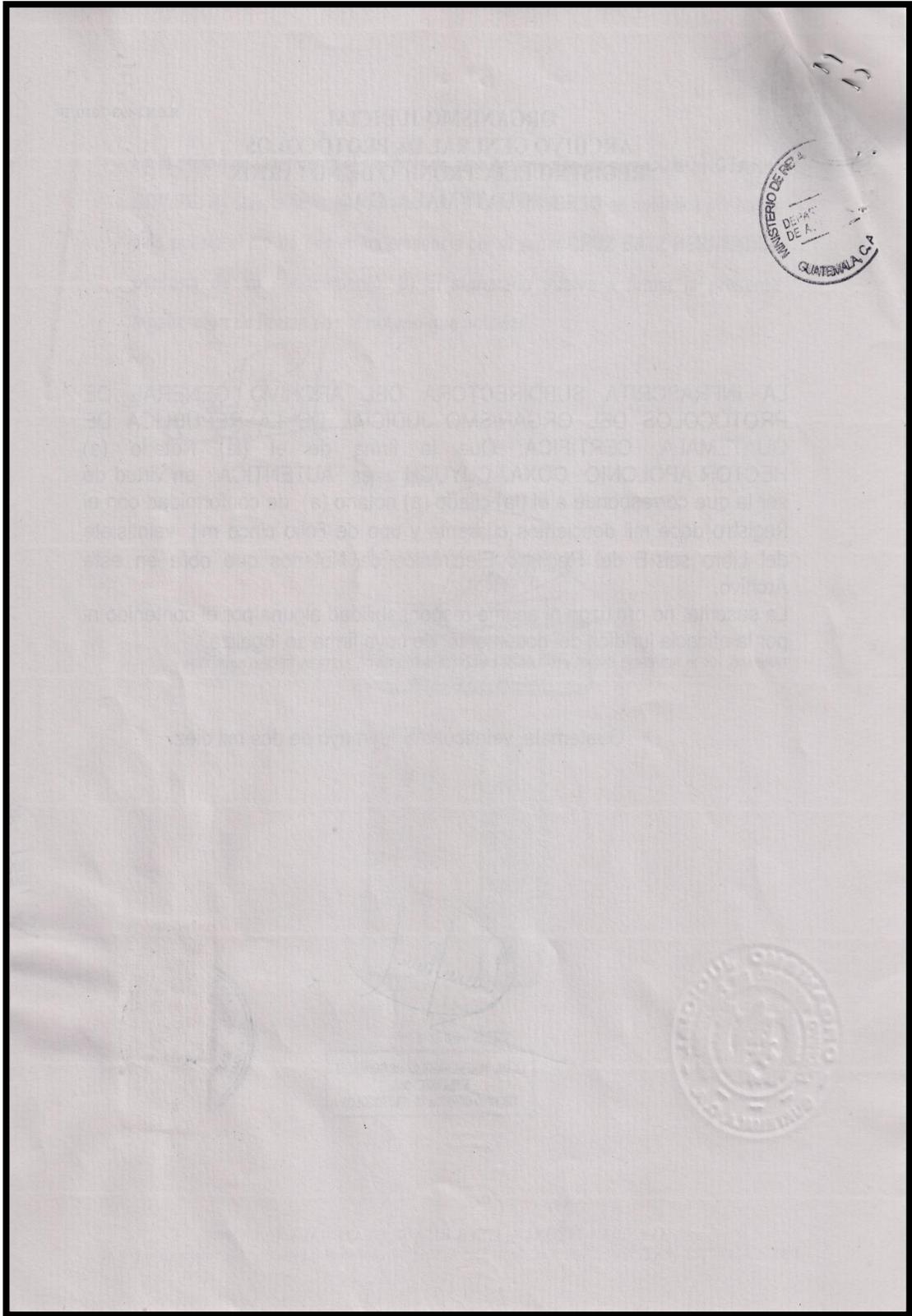
TARIFA: Q. 105.00 ACUERDO 12-2002 y 16-2009 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 887334

Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil diez.




LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS







EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

martes, 25 de mayo de 2010

Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.



Legalisation

Die Echtheit der vorstehenden Unterschrift des/der Beamten im guatemaltekischen Außenministerium, Guadalupe Vargas Juárez, sowie des verwendeten Dienstsiegels* wird gemäß § 13 Abs. 2 KonsularG bestätigt,

Mit dieser Legalisation ist keine Bestätigung der Zuständigkeit des Ausstellers zur Aufnahme, der landesüblichen gesetzlichen Form und der inhaltlichen Richtigkeit der zugrunde liegenden ausländischen Urkunde verbunden.

Anträge auf Legalisation im weiteren Sinne, d.h. gem. § 13 Abs. 4 KonsularG, und auf Überprüfung der inhaltlichen Richtigkeit, die im Wege der Amtshilfe gegen Kostenübernahmezusage veranlaßt werden können, erscheinen als Lieferant zweckdienlich.

*nicht Zutreffendes ist gestrichen

Guatemala, 10.06.2010 RAJ KSA
(Ort, Datum) (Unterschr., Dienstbez.)
Ansch.-Reg. Nr. 591110 (Name in Druckbuchstaben)
€ 40,- = 390,- Q





Bestätigungsvermerk des Abschlussprüfers

Den Aktionären

UNIVERSO BG, S.A.

Bestätigungsvermerk

Wir haben den beigefügten Jahresabschluss der UNIVERSO BG, S.A., dieser Jahresabschluss umfasst die Bilanz zum 31. Dezember 2009, die Gewinn- und Verlustrechnung, die Eigenkapitalveränderungsrechnung und die Kapitalflussrechnung zum Stichtag, und Anhangangaben zu den angewendeten Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden und sonstige Erläuterungen.

Die Aufstellung des Jahresabschlusses nach den International Financial Reporting Standards (IFRS) liegt in der Verantwortung der gesetzlichen Vertreter der Gesellschaft. Diese Verantwortung beinhaltet: Gestaltung, Umsetzung und Aufrechterhaltung eines internen Kontrollsystems, soweit dieses für die Aufstellung des Jahresabschlusses und die Vermittlung eines möglichst getreuen Bildes der Vermögens-, Finanz- und Ertragslage der Gesellschaft von Bedeutung ist, damit dieser frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist, sei es auf Grund von beabsichtigten oder unbeabsichtigten Fehlern; die Auswahl und Anwendung geeigneter Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden; die Vornahme von Schätzungen, die unter Berücksichtigung der gegebenen Rahmenbedingungen angemessen erscheinen.

Unsere Verantwortung besteht in der Abgabe eines Prüfungsurteils zu diesem Jahresabschluss auf der Grundlage unserer Prüfung. Wir haben unsere Jahresabschlussprüfung gemäß Internationale Prüfungsstandards gemacht. Diese Grundsätze erfordern, dass wir die Standesregeln einhalten und die Prüfung so planen und durchführen, dass wir uns mit hinreichender Sicherheit ein Urteil darüber bilden können, ob der Jahresabschluss frei von wesentlichen Fehldarstellungen ist.

Eine Jahresabschlussprüfung beinhaltet die Durchführung von Prüfungshandlungen zur Erlangung von Prüfungsnachweisen hinsichtlich der Beträge und sonstigen Angaben im Jahresabschluss. Die Auswahl der Prüfungshandlungen liegt im pflichtgemäßen Ermessen des Abschlussprüfers unter Berücksichtigung seiner Einschätzung des Risikos eines Auftretens wesentlicher Fehldarstellungen, sei es auf Grund von beabsichtigten oder unbeabsichtigten Fehlern. Bei der Vornahme dieser Risikoeinschätzung berücksichtigt der Abschlussprüfer das interne Kontrollsystem, soweit es für die Aufstellung des Jahresabschlusses und die Vermittlung eines möglichst getreuen Bildes der Jahresabschluss von Bedeutung ist, um unter Berücksichtigung der Rahmenbedingungen geeignete Prüfungshandlungen festzulegen, nicht jedoch um ein Prüfungsurteil über die Wirksamkeit der internen Kontrollen der Gesellschaft abzugeben. Die Prüfung umfasst ferner die Beurteilung der Angemessenheit der angewandten Bilanzierungs- und Bewertungsmethoden und der von den gesetzlichen Vertretern vorgenommenen wesentlichen Schätzungen sowie eine Würdigung der Gesamtaussage des Jahresabschlusses.

Wir sind der Auffassung, dass wir ausreichende und geeignete Prüfungsnachweise erlangt haben, sodass unsere Prüfung eine hinreichend sichere Grundlage für unser Prüfungsurteil darstellt.

Nach unserer Beurteilung, der Jahresabschluss vermittelt ein möglichst getreues, in allen wesentlichen Punkten, der Finanzlage der UNIVERSO BG, S.A. zum 31. Dezember 2009 und ihrer finanziellen Leistungsfähigkeit, sowie den Kapitalfluss für das Jahr an diesem Tag beendet, unter Beachtung der International Financial Reporting Standards IFRS.

[Unterschrift des Abschlussprüfers]
BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco

Wirtschaftsprüfer
Herbert Cruz Batz Galindo

A los usuarios del extranjero de Alemania, para la adquisición de la empresa, por parte de UNIVERSO BG, S.A., se les entrega:

- Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.
- Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.
- Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.
- Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.
- Legalización del documento por: AMBASSADE DE FRANCE AU GUATEMALA. EMBAJADA DE FRANCIA EN GUATEMALA.
- Traducción libre y técnica en alemán del Dictamen del Auditor Independiente.

China

5.2.9 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala

駐瓜地馬拉大使館

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA

El Dictamen del Auditor Independiente con sus pases ley, se entregan en la ventanilla indicada por la embajada, y se realiza el pago de \$15.00 o su equivalente en quetzales.

RECEIPT

No.: 99-825 Date: 6/8/2010
 US\$ 15 =Q. 120.00

The amount mention above has been duly received for the following marked Item (s) from
 Mr. Mrs. Miss. _____
 Name of Co.: Cruz. Pate

1. Passport
 2. Passport endorsement
 3. Visa (s): Et-/To/Tr.
 4. Certificate 1
 5. Document endorsement
 6. Others

館長	會計	出納	經手
----	----	----	----

\$15

駐瓜地馬拉共和國大使館
EMBASSY OF THE REPUBLIC OF CHINA
 4a. Avenida "A" 13-25, Zona 9. Ciudad de Guatemala, C.A.
 Tels: (502) 2339-0711 - 15 Fax: (502) 2332-2668

0000031689

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores:

Accionistas

UNIVERSO BG, S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía UNIVERSO BG, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y el estado de resultados, el estado de variaciones en el capital contable y el estado de flujo de efectivo, para el cierre del ejercicio de esa fecha, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea, materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía UNIVERSO BG, S.A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre del ejercicio de esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco



Contador Público y Auditor
Licenciado Herbert Cruz Batz Galindo
Colegiado No. 1704

Guatemala, 16 de abril de 2010

ELA
RTA
TEN
SALA





En la ciudad de Guatemala el dieciséis de abril del año dos mil diez **COMO NOTARIO DOY FE: A)** Que la firma que aparece en el lado **ANVERSO** es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por el señor **HERBERT CRUZ BATZ GALINDO** persona de mi conocimiento. **B) EL signatario vuelve a firmar la presente legalización de firmas con el notario que autoriza.**

f.-



ANTE MÍ:



Colegiado 4492





**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

R.E.N.3493-2010/IP

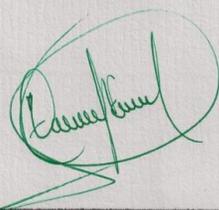
LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) HECTOR APOLONIO COXAJ CUYUCH es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro doce mil doscientos cuarenta y uno de Folio cinco mil veintisiete del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

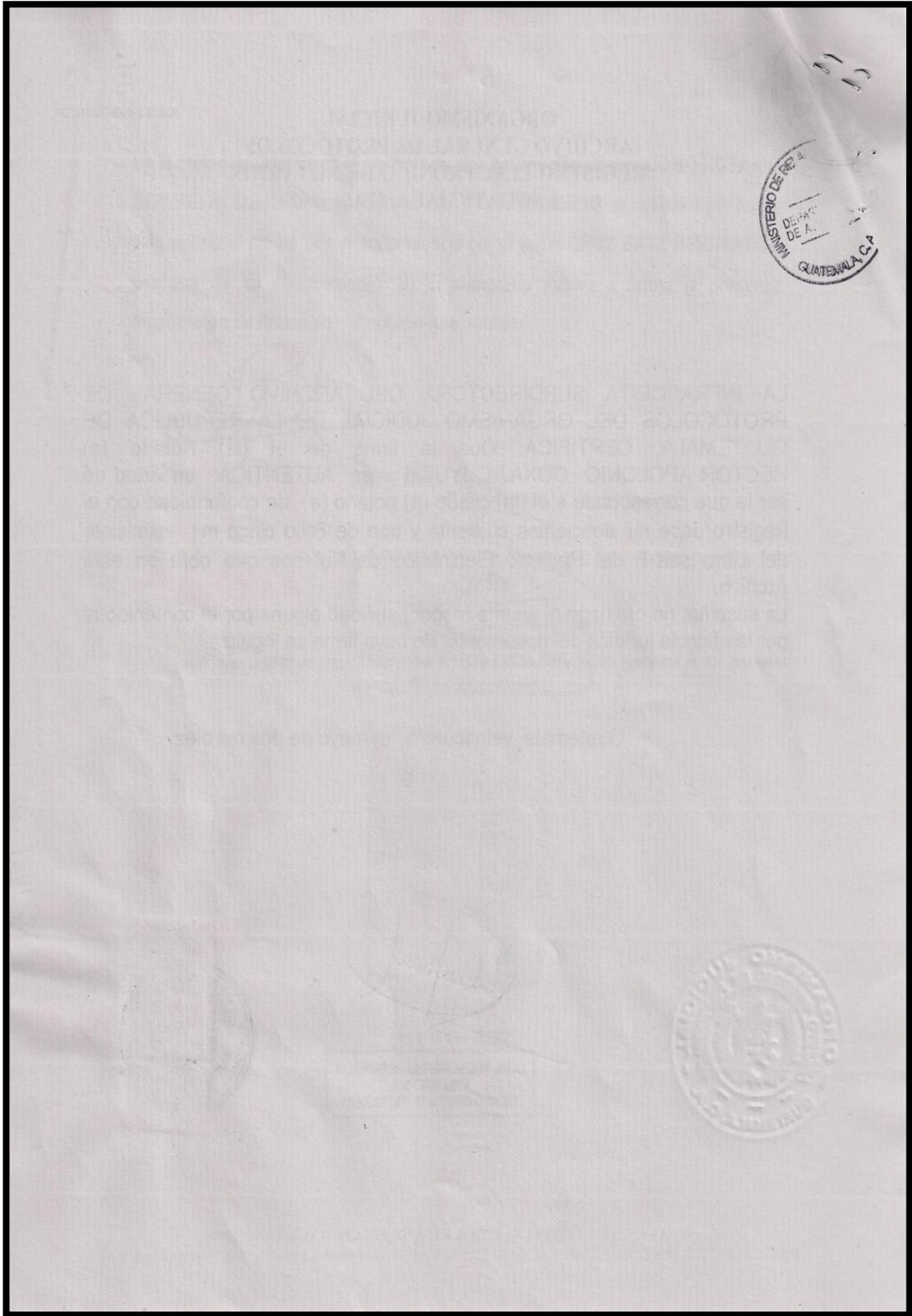
TARIFA: Q. 105.00 ACUERDO 12-2002 y 16-2009 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 887334

Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil diez.




LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS







EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

martes, 25 de mayo de 2010

Licenciada Guisela Vargas Juárez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS



EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.

中華民國文件證明專用
REPUBLIC OF CHINA(TAIWAN)

No. G09099200024-001
中華民國駐危地馬拉大使館
茲證明本文件確係危地馬拉外交部 GUISELA
VARGAS JUAREZ 簽字屬實
簽發日期：中華民國 99 年 08 月 05 日
EMBASSY OF THE REPUBLIC OF CHINA, GUATEMALA

This is to certify that the Signature of
GUISELA VARGAS JUAREZ, MINISTRY OF FOREIGN
AFFAIRS GUATEMALA is authentic

Date of Issue : Aug-05-2010
By authorization

HSU, SHAO-HUI
SECOND SECRETARY
附註：僅證明簽字屬實，文件內容不在證明之列

費用Fee: 驗證費15美金

F051197

5.2.9.1 Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala

Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario

Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

Legalización del documento ante la autoridad facultada por el país correspondiente en Guatemala
駐瓜地馬拉大使館
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA

Traducción libre y técnica en chino del Dictamen del Auditor Independiente

审计报告

UNIVERSO BG, S.A. 股份有限公司全体股东：

我们审计了后附的 UNIVERSO BG, S.A. 股份有限公司财务报表,包括2009年12月31日的资产负债表, 2009年度的利润表, 股东权益变动表和现金流量表以及财务报表附注。

按照《国际财务报告准则》的规定编制财务报表是 UNIVERSO BG, S.A. 公司管理层的责任。这种责任包括：

设计, 实施和维护与财务报表编制相关的内部控制, 以使财务报表不存在由于舞弊或错误而导致的重大错报；选择和运用恰当的会计政策；作出合理的会计估计。

我们的责任是在实施审计工作的基础上对财务报表发表审计意见。我们按照国际注册会计师审计准则的规定执行了审计工作。国际注册会计师审计准则要求我们遵守职业道德规范, 计划和实施审计工作以对财务报表是否不存在重大错报获取合理保证。

审计工作涉及实施审计程序，以获取有关财务报表金额和披露的审计证据。选择的审计程序取决于注册会计师的判断，包括对由于舞弊或错误导致的财务报表重大错报风险的评估。在进行风险评估时，我们考虑与财务报表编制相关的内部控制，以设计恰当的审计程序，但目的并非对内部控制的有效性发表意见。审计工作还包括评价管理层选用会计政策的恰当性和作出会计估计的合理性，以及评价财务报表的总体列报。

我们相信，我们获取的审计证据是充分、适当的，为发表审计意见提供了基础。

我们认为，UNIVERSO BG, S.A. 公司财务报表已经按照《国际财务报告准则》的规定编制，在所有重大方面公允反映了UNIVERSO BG, S.A. 公司2009年12月31日的财务状况以及2009年度的经营成果和现金流量。

[签名]
BATZ, GALINDO & ASOCIADOS
8av. 17-25 zona 7 de Mixco
注册会计师 1704
HERBERT CRUZ BATZ GALINDO

危地马拉Guatemala市, 2010年4月16日

A los usuarios del extranjero de China (Taiwán), para los proveedores, por parte de UNIVERSO BG, S.A., se les entrega:

- Dictamen del Auditor Independiente a verter emitido en Guatemala.
- Legalización de la firma del Dictamen del Auditor Independiente por el Abogado y Notario.
- Legalización de la firma del Abogado y Notario por el ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS.
- Legalización del documento por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA.
- Legalización del documento por: 駐瓜地馬拉大使館 EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA.
- Traducción libre y técnica en chino del Dictamen del Auditor Independiente.

Con el caso práctico se observa la importancia de considerar verter adecuadamente el Dictamen del Auditor Independiente utilizando la Norma Internacional de Auditoría 700, de acuerdo a la terminología utilizadas en las normas que cumplen o son similares a la NIA 700, la certeza de la comprensión del contenido y la legalidad del Dictamen del Auditor Independiente emitido en Guatemala por parte de los usuarios en el extranjero.

CONCLUSIONES

Con base a la investigación realizada sobre los diferentes aspectos a considerar en el Dictamen del Auditor Independiente vertido a otro idioma, aplicando la Norma Internacional de Auditoría 700, se concluye lo siguiente:

1. El Contador Público y Auditor y las Firmas de Auditoría se especializan en diferentes áreas en el enfoque de los negocios y la capacitación para su ejercicio en un ámbito internacional y global, lo cual se considera para verter el Dictamen del Auditor Independiente al realizar dicho trabajo, éste es uno de los documentos más importantes de la Contaduría Pública y Auditoría, plasmando en éste su opinión sobre los estados financieros basadas en la auditoría realizada.
2. En las diferentes modalidades de la traducción para verter el Dictamen del Auditor Independiente a otro idioma, se considera al Contador Público y Auditor como Experto Traductor o el uso de un Experto Traductor para realizar dicho trabajo, considerando también si se requiere de una traducción libre y técnica o una traducción jurada, con el propósito de la legalidad del Dictamen del Auditor Independiente para que surta efectos en el exterior.

3. La Norma Internacional de Auditoría 700 es importante considerarla en otro idioma para verter el Dictamen del Auditor Independiente, ya que es fundamental utilizar la terminología usada en dichas normas para la comprensión correcta de los usuarios. Además, esta Norma Internacional de Auditoría es utilizada por el Contador Público y Auditor para verter el Dictamen del Auditor Independiente, con el propósito de realizar un trabajo técnicamente elaborado y cumpliendo con los estándares internacionales.

4. El proceso de legalización para que el Dictamen del Auditor Independiente surta efectos en el exterior, se considera de importancia debido a que los usuarios del extranjero lo requieren, cuando la auditoría de alguna entidad la realiza una Firma de Auditoría local, con el propósito de protegerse de cualquier situación legal o comercial, además de las necesidades ante la globalización.

RECOMENDACIONES

1. El Contador Público y Auditor y las Firmas de Auditoría deben capacitarse constantemente y especializarse en otras áreas relacionadas con la Contaduría Pública y Auditoría, para que en el ámbito nacional e internacional lo guíen a realizar un trabajo profesional, además cumpliendo con los requerimientos del marco de referencia de información financiera vigente.
2. Que el Contador Público y Auditor, al verter el Dictamen del Auditor Independiente, conozca las diferentes modalidades de la traducción, para realizarlo de una manera técnica y con base a la normativa vigente.
3. Que el Contador Público y Auditor observe las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en otros países al verter el Dictamen del Auditor Independiente, con el propósito de realizar un trabajo técnico y cumplir con los estándares internacionales.
4. Al momento de verter el Dictamen del Auditor Independiente, para ayudarse en el proceso de la legalización de dicho documento, es necesario que el Contador Público y Auditor considere los aspectos legales, así logrará facilitar el procedimiento, ahorrar tiempo y recursos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Álvarez Heredia, Francisco. Auditoría Médica y Epidemiología. Primera Edición. Ecoe Ediciones. Colombia, Bogotá 2009.
2. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala C.A. 1985.
3. Barrios, Justo Rufino; General de División y Presidente de la República de Guatemala. Decreto 251. Guatemala, Guatemala C.A. 1879.
4. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Código de Ética Profesional. Guatemala, Guatemala, C. A. 2008.
5. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas. Normas de Ética Profesional para los Graduados en Contaduría Pública y Auditoría. Guatemala, Guatemala, C. A. 1986.
6. Código Civil, Decreto No. 106.
7. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio, Decreto No. 2 – 70. Guatemala, Guatemala C. A. 1970.
8. Congreso de la República de Guatemala. Código de Derecho Internacional Privado, Decreto No. 1575. Guatemala, Guatemala, C.A. 1999.

9. Congreso de la República de Guatemala. Código de Notariado, Decreto No. 314. Guatemala, Guatemala, C.A. 1947.
10. Congreso de la República de Guatemala. Código Tributario, Decreto No. 6 – 91. Guatemala, Guatemala, C. A. 1991.
11. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72 – 2001. Guatemala, Guatemala, C. A. 2001.
12. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2 - 89. Guatemala, Guatemala, C.A. 1989.
13. E.A. Nida. Principles of Translation as Exemplified by Bible Translating, en R.A. Brower, comp., On Translation, Oxford University Press. Nueva York, 1966.
14. Fonseca Luna, Oswaldo. Dictámenes de auditoría, Guía para Usuarios y Operadores de Información Financiera, 100 Modelos de Dictámenes de Auditoría sobre Estados Financieros. Primera Edición. Instituto de Investigación y Accountability y Control. Perú, Lima 2009.
15. International Accounting Standards Board (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) –IASB–. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. México 2,009.
16. International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores) –IFAC–. Handbook of International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements. Estados Unidos de América, Nueva York 2,010.

17. International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores) –IFAC–. Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad (NIA). Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. –IMCPA–. Decima edición. México 2,009.
18. International Federation of Accountants (Federación Internacional de Contadores) –IFAC–. Norme Internationale D'audit 700. Institut des Réviseurs d'Enterprises - Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes CNCC-IRE. Francia y Bélgica 2,009.
19. Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland –IDW–. IDW Prüfungsstandard: Grundsätze für die ordnungsmäßige Erteilung von Bestätigungsvermerken bei Abschlussprüfungen –IDW PS 400–. Alemania, Dusseldorf 2,010.
20. Institut der Wirtschaftsprüfer in Deutschland –IDW–. Entwurf zur Änderung des IDW Prüfungsstandards: Grundsätze für die ordnungsmäßige Erteilung von Bestätigungsvermerken bei Abschlussprüfungen –IDW PS 400–. Alemania, Dusseldorf 2,010.
21. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC. Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar. Boletín 4010. Trigésima Edición. Instituto Mexicano de Contadores Públicos –IMCPA–. México 2009.
22. Lugo C., Danilo. Auditoría Financiera Forense. Tercera Edición. Ecoe Ediciones. Colombia, Bogotá 2009.

23. Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial Número 649 – 2006. Guatemala, Guatemala C. A. Año 2006.
24. Montilla Blanco, Samuel Alberto. Contabilidad y Auditoría Ambiental. Segunda Edición. Ecoe Ediciones. Colombia, Bogotá 2006.
25. Muñoz Razo, Carlos. Auditoría en Sistemas Computacionales. Primera Edición. Editorial Pearson Educación. México, 2002.
26. Pingo Flores, Rolando. Manual del Auditor Independiente. Estudio R.P.F. Asesores Consultores / Revista Virtual Peruana de Consultoría. Perú, Lima 2009.
27. Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Segunda Edición. España 2001.
28. Rossell Ibern, Anna Maria. Manual de Traducción Alemán / Castellano. Primera Edición. Editorial Gedisa, S.A. Barcelona, España 1996.
29. Willington, John. Auditoría Conceptos y Métodos. Tercera Edición. McGraw- Hill. México 1984.
30. 中国注册会计师审计准则，中国注册会计师审计准则第1501号 — 审计报告 China 2007.

Sitios Web

31. <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/uploads/images/BK5T-olH4FdTQk0j5cOn6w/acssnotarialservices.pdf>
32. http://www.ambafrance-gt.org/france_guatemala/spip.php?rubrique114
33. http://www.apeti.org.es/html/tt_pmf.htm
34. <http://www.ccee.org.gt>
35. http://www.cicpa.org.cn/news/newsaffix/7214_200639_1.pdf
36. <http://www.cpa.org.gt>
37. http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/les-francais-etranger_1296/vos-droits-demarches_1395/legalisation-documents_1499/formalites-prealables-legalisation_4201.html
38. <http://www.ecofin.ull.es/users/ipinillo/AUDITORIA%20Y%20ESCANDALO S.pdf>
39. <http://www.estandardsforum.org/germany/standards/international-standards-on-auditing>

40. <http://www.iasplus.com/china/0604auditing.pdf>
41. <http://www.idw.de/idw/portal/n281334/index.jsp>
42. <http://www.ifac.org>
43. [http://www.konsularinfo.diplo.de/Vertretung/konsularinfo/de/05/Urkundenv
erkehr__Allgemein/Allg__Infos.html](http://www.konsularinfo.diplo.de/Vertretung/konsularinfo/de/05/Urkundenv
erkehr__Allgemein/Allg__Infos.html)
44. <http://www.minex.gob.gt>
45. [http://www.scribd.com/doc/2620433/Auditing-Standards-in-ChinaA-
Comparative-Analysis-with-Relevant-International-Standards-and-
Guidelines](http://www.scribd.com/doc/2620433/Auditing-Standards-in-ChinaA-
Comparative-Analysis-with-Relevant-International-Standards-and-
Guidelines)